

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Historia



Programa de Maestría en Historia

**Disputas, usos y lenguajes en la tenencia de las tierras ejidales
en Cali, segunda mitad del siglo XIX**

Autora: Rosa Helena Rodríguez Timaná

Tutor: Pablo Ospina Peralta

Quito, 2016

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 3.0 Ecuador		
	Reconocimiento de créditos de la obra No comercial Sin obras derivadas	
Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia		

Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Rosa Helena Rodríguez Timaná, autora de la tesis titulada Disputas, usos y lenguajes en la tenencia de las tierras ejidales en Cali, segunda mitad del siglo XIX, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Investigación de Historia en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha:

Firma:

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar las disputas entre labradores y hacendados por el uso de tierras ejidales, en el marco de las reformas liberales, durante la segunda mitad del siglo XIX. Para lograr este propósito, nos centramos en el estudio de las acciones individuales como solicitudes, quejas y reclamos; y acciones colectivas como rebeliones y quema de cercos, impulsadas por los sectores populares en calidad de labradores, frente a los hacendados que habitaban las inmediaciones de la ciudad de Cali. Desde el enfoque de la historia social y los estudios agrarios realizados a nivel local, nacional e internacional abordamos los conceptos de: labradores, ejidos y estructura agraria. Planteamos como supuesto que la movilización social existe a través de las disputas por tierras ejidales expresadas en las acciones individuales y acciones colectivas, que exigieron el *uso común público* de los ejidos. Esto generó la implementación de medidas liberales que pueden ser interpretadas como un resultado de estas demandas individuales y colectivas de los labradores y no solo como una exigencia del auge del capitalismo. Las fuentes centrales que utilizamos son demandas por tierras, uso de caminos y deslindes de propiedad que se encuentran en el Archivo Histórico de Cali, Archivo Histórico de Buga - Academia de Historia Leonardo Tascón y el Centro de Documentación Regional del Centro Cultural Banco de la República Sede Cali. Las fuentes de archivo revisadas pertenecen al Fondo Tierras AHJC-TSC y JPCC; Fondo Notarias (Primera y Segunda); Fondo Concejo y Capitular; la Protocolización de los ejidos en Cali de 1928 que contiene informes desde el siglo XVIII; además, de fuentes hemerográficas de: *El Baluarte*, *La Opinión*, *La Voz del Pueblo*, *El Sentimiento Democrático* y *El Ferrocarril*. La presente investigación contribuye al análisis de los conflictos por tierras ejidales entre labradores y hacendados en la segunda mitad del siglo XIX. Este trabajo espera contribuir al estudio de la transformación agraria en Cali desde uno de sus aspectos: las disputas por las tierras ejidales. Hemos dividido este trabajo en 3 capítulos: el primer capítulo da cuenta del balance historiográfico sobre el contexto del territorio agrario del Estado Soberano del Cauca en relación con las haciendas y la mano de obra campesina. El segundo capítulo identifica el pensamiento liberal que tuvo un impacto en la tenencia de la tierra. El tercer capítulo analiza la transformación de las tierras ejidales a partir de las disputas entre labradores y hacendados. Para finalmente exponer las conclusiones. Palabras claves: labradores, ejidos, estructura agraria

Agradecimientos

Desde Ecuador quiero agradecer a quienes hicieron posible la estadía, la alegría y finalizar los estudios de maestría. A mi compañero José Luis Sánchez Pantoja, tú paciencia, dedicación a construir nuestras moradas de país, hogar y familia, hicieron vibrar cada sentido y segundo de nuestra vida en lejanas tierras. A mis padres quienes siempre creyeron posible este reto de la vida, para ustedes toda la responsabilidad y dedicación. A José Sánchez y Rosa Pantoja por su cariño y apoyo incondicional. A Ivonne Guzmán por dejarnos ingresar a la morada de tus recuerdos y refugio confortable llamada: casa. A los profesores Jaime Londoño, Nancy Motta Gonzáles y Germán Feijoó por sus recomendaciones. A los compadres y comadres en la lejanía, juntos marchamos en esta travesía que vive Colombia: la construcción de paz.

Con sello de sonrisa, a los funcionarios de la Universidad Andina Simón Bolívar con quienes cada día conviví mis horas de estudio. Agradezco a los profesores y profesoras del área de Historia, de ustedes no sólo se aprendió las teorías y prácticas de la investigación en historia. También sobre el arte de enseñar y aprehender colectivamente. Agradezco a la profesora Rosario Coronel por sus conversaciones y sugerencias al tema de investigación, al profesor Guillermo Bustos, la profesora Galaxis Borja, y al profesor Juan Maiguashca quienes contribuyeron a la organización y planteamiento de la propuesta de investigación. A mi tutor de tesis Pablo Ospina, siempre agradecida por caminar en esta “batalla” de escribir sobre el siglo XIX. No sólo agradezco su acertada orientación en la investigación; también por darme a conocer la otra mirada de Quito, los barrios del sur. La gente que día a día se piensa un país y trabaja por su construcción. A las personas que conocí poco, pero contribuyeron con sus observaciones. Sthela Déleg por leer la versión de la tesis, me alegró escuchar tus impresiones, los sentires y pensamientos que hizo suscitar el trabajo. Mi sombra no hubiese vibrado igual, sin las amistades y el trabajo organizativo que conocí gracias a las compañeras del SIPAE Judith Flores y Marcela Alvarado; los colectivos feministas parte de #26Vivas Nos Queremos; Compañeros de CEOLS Marcela Arellano, compañeros de OCARU y Al Grano como Esteban Daza e Isabel Salcedo. Las calles que caminamos, marchamos; las visitas a Cayambe y el Chota; las mesas que compartimos desde un café, una mesa de trabajo en la Cumbre Agraria hasta una mesa de emisora radial, fueron construcciones únicas, de aprendizajes, de palabras que marcaron horizontes. Gracias Ecuador.

Tabla de contenido

Introducción: el problema de los ejidos en la historia de Cali durante la Revolución Liberal	7
Capítulo primero	14
1. Contexto del territorio agrario: el Estado Soberano del Cauca (1857- 1878)	14
1.1. Territorio, demografía y estructuras de producción	14
1.2. La hacienda y pequeños productores en el Valle del Cauca	19
1.3. Pequeños propietarios y mano de obra campesina.....	26
1.4. Crisis económica en las inmediaciones de la ciudad y el papel de los ejidos	30
Capítulo segundo	33
2. Las reformas liberales (1848-1879).....	33
2.1. El liberalismo económico y su impacto en la estructura agraria de Cali: “Nadie debía poseer más tierras de las necesarias para subsistir”.....	37
2.2. Reformas liberales y su incidencia en lo social: libertad de los esclavos, construcción de la opinión pública y movilización popular.....	37
2.3. Reforma liberal y su incidencia sobre las tierras comunales: ejidos.....	42
Capítulo tercero	49
3. Las tierras ejidales en las reformas liberales: Cali, 1849-1885	49
3.1. Los ejidos en Cali, un problema sin desalambrar: la herencia colonial en la problemática de las tierras ejidales	50
3.2. Las disputas por tierras ejidales siglo XVIII y XIX.....	53
3.4. Disputas por el acceso a la tierra ejidal en Cali, 1865-1880	65
3.5. Paso de uso común abierto hacia el arrendamiento de tierras ejidales	65
Conclusiones	75
Bibliografía	78
Anexos	85

Índice de Mapas

Mapa 1 Estado Soberano del Cauca 1864	15
Mapa 2 Principales Haciendas en el Valle del Cauca: 1770-1830	23
Mapa 3 Cali y el perímetro urbano en el siglo XVI-XVIII	51
Mapa 4 Área de tierras de ejidos en lo que hoy es Cali, 2016.....	52

Índice de figuras

Figura 1 Del paso del río Cauca en el siglo XIX	18
-------------------------------------------------------	----

Índice de gráficas

Gráfica 1 Tipo de ocupación de tierras ejidales.....	66
Gráfica 2 Ocupación de tierras ejidales por género	69

Índice de tablas

Tabla 1 Presidentes liberales entre 1863-1884	85
Tabla 2 Leyes y ordenanzas sobre bienes y tierras comunales siglo XIX.....	85
Tabla 3 Tercera parte de terrenos de haciendas entregados para ejidos	86

Introducción: el problema de los ejidos en la historia de Cali durante la Revolución Liberal

La presente investigación tiene como objeto de análisis las disputas por el uso de las tierras ejidales entre labradores y hacendados en Cali, en el marco de las reformas liberales, durante la segunda mitad del siglo XIX. Los ejidos, si bien se establecieron durante la colonia, después de la fundación de Cali en 1536, como terrenos comunales abiertos de uso público; a lo largo de los siglos XVIII y XIX se transformaron en propiedad privada por ocupación ilegal, pago de rentas y construcción de casas, cercas, sementeras, cultivos, mangas o plantaciones. Esto generó dos situaciones: por un lado, disputas entre labradores y hacendados a través de acciones de hecho, como rebeliones y quema de cercos; por el otro, solicitudes y reclamos jurídicos de uso de tierra ejidal para su labranza. Uno de los objetivos de las reformas liberales desde 1849 fue impulsar el arrendamiento de ejidos para liberar la tierra, el capital y fomentar el trabajo en la labranza para el abastecimiento de la ciudad.

La historiografía vallecaucana y nacional en Colombia ha utilizado el término campesino en sus estudios para el siglo XIX. Sin embargo, en esta investigación el uso del término campesino tiene dificultad porque en las fuentes, al referirse a lo que se identifica actualmente como campesino, se utilizan otros términos como: cultivadores, agricultores, labradores y vagos. En este sentido, en esta tesis se usa el término labradores porque las fuentes de archivo utilizan vocablos variados como cultivadores, agricultores y labradores¹. Para observar de qué manera se autoidentificaron y fueron identificados hombres y mujeres cultivadores o trabajadores del campo en Cali. Fue necesario observar en periódicos y fuentes de archivo la forma en cómo se denominaban, las peticiones que hacían, qué defendían y a quién acudían. No se hará uso del concepto de campesino en el desarrollo del trabajo de investigación porque las fuentes de archivo y hemerográficas describen a un labrador en un periodo de transición política, cultural, económica y social; en un periodo de transformación de

¹ Según Javier Fernández Sebastián las palabras como los conceptos, por ser realidades históricas, “poseen una pluralidad de significados” [...] el concepto “unifica en sí el conjunto de significados”, y por lo tanto es necesariamente polisémico [...] los conceptos vendrían a ser algo así como “concentrados de experiencia histórica”. Javier Fernández Sebastián, “Hacia una historia de los conceptos políticos”, 25-45. En *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. (Madrid: Fundación Carolina / Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009), 27.

un cuerpo corporativo a uno individual; una República que fundamentó derechos de seguridad, libertad y propiedad en una coyuntura de construcción de discursos de igualdad en donde se accede a la tierra como propiedad.

Según Gabriel Salazar los labradores del siglo XIX deben ser caracterizados no sólo por la dependencia peonal de los inquilinos, sino también por las peripecias empresariales de los pequeños arrendatarios y propietarios rurales independientes². Para el caso del Valle del Cauca los labradores eran a veces negros libertos, indígenas, o blancos y mestizos pobres que sufrieron la desigualdad social y jurídica, que los diferenciaba de los hacendados. Es decir, que en los primeros años del siglo XIX los labradores no tuvieron los mismos derechos políticos, económicos y sociales de un hacendado; al igual que no tuvieron las mismas condiciones económicas para acceder a la tierra.

Una de las principios de las reformas liberales de mediados del siglo XIX consistía en que el cultivo debía ser el fundamento de la propiedad de la tierra. Esto implicaba aumentar la base de propietarios privados, combatir el poder de los conservadores y el de los hacendados heredados de la colonia, abolir tributos y la concentración de tierras. Para contrarrestar esta situación se establecieron leyes que facilitaban la mercantilización de la tierra a través del arrendamiento, y de la compra y venta de tierras.

A partir de lo mencionado anteriormente y en relación al tema que nos compete en esta investigación ¿Por qué fue importante la subdivisión de los terrenos comunales como resguardos y ejidos? Desde antes de las reformas liberales en el siglo XIX, los terrenos comunales habían sido acaparados por los hacendados. En Cali los ejidos habían dejado de ser de “*uso común abierto al público*”, lo que generó que al momento de la abolición de la esclavitud, los libertos no tuvieran dónde ejercer la costumbre de mantener sus pequeñas labores, obtener recursos naturales comunes como agua, leña y pastos y careciera de terrenos en donde realizar pequeñas labranzas para el abastecimiento de los mercados de la ciudad.

Al calor de los discursos de *fraternidad, libertad e igualdad*, además de *propiedad y seguridad*, la gente pobre denominada por los historiadores como “plebe”, comenzó a solicitar la recuperación del “*uso común público*” de los ejidos. Pidieron que se esclareciera la demarcación de dichas tierras para la “agricultura”,

² Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, (Chile: IOM, 2000),33.

“plantaciones”, “mangas”, “casas y habitación”, con el fin de obtener un medio de producción, la tierra. Siendo en 1848, que los discursos de libertad y derechos individuales se expresaron en los planteamientos del partido político liberal y en el fortalecimiento de las llamadas “sociedades democráticas”.

Esta investigación analiza las reformas liberales en la región histórica³ del Estado Soberano del Cauca (1857-1886), y más específicamente en el municipio de Cali, en donde se evidenciaron disputas y conflictos por la tenencia de la tierra ejidal. La trayectoria de las disputas, usos y reclamos de tierra ejidal como: deslindes de propiedades de tierra, defensa del uso de caminos, delimitación de la propiedad privada a través de cercos en terrenos ejidales, defensa de las costumbres de uso sobre los recursos naturales y formas de trabajo, como se observará en los casos presentados en el tercer capítulo, los sigo en la zona rural del oriente de Cali, que hoy en día es Agua Blanca⁴, y que durante el siglo XIX correspondía al “Vallano”, que es diferente del casco urbano que se conocía como “el Empedrado”. En el Vallano se encontraban las haciendas, los propietarios, los labradores y los arrendatarios de tierras ejidales.

Este escenario en la actualidad continúa siendo conflictivo. Gran parte de la ciudad de Cali está construida sobre ejidos. Algunas zonas de barrios populares cercanos al río Cauca tienden a ser desalojados a pesar de que esta zona históricamente fue ocupada por labradores, areneros y migrantes desde inicios del siglo XX. Claudio Borrero Quijano, secretario de Obras de Cali en los años 1960 y 1970, en una entrevista del año 2009, da cuenta del acaparamiento de tierras que continuó vigente después del siglo XIX,

porque los terratenientes que se habían robado los ejidos// lo hacían invadir por los necesitados // y colgaban una tablita como robador de tierras// y el Municipio simultáneamente compraba ejidos usurpados por los particulares de las élites// y vendían los ejidos con formularios a los pobres que hacían cola para obtener un cupo// y terminaban viviendo frente al barrio de invasión del vergel ejemplo que los separa una calle del barrio el poblado// que era de

³ Hablar de región histórica nos permite espacializar las relaciones sociales, institucionales, de sectores sociales y étnicos; en donde se evidencia una diferenciación y jerarquía social en el espacio físico y social de Cali en relación al Gran Cauca. Véase, Germán, Colmenares. “La nación y la historia regional en los países andinos, 1870-1930”. *Revista Andina* 3, N.o 2, 1985; Eric, Van Young. Haciendo historia regional consideraciones metodológicas y teóricas <http://www.unicen.edu.ar/iehs/files/012%20-%20Young%20Eric%20Van%20-%20Haciendo%20Historia%20Regionalpdf.>; Arturo Taracena Arriola. “Propuestas de definición histórica para región”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, N.o 35, enero-junio 2008.

⁴ Hoy en día Agua Blanca es uno de los sectores de escasos recursos en donde la mayor población es afrodescendiente raizal y migrante. También se encuentra gente mestiza y comercio de la ciudad.

adjudicación oficial// el uno de invasores// de chunchosos que aparentemente se habían robado la tierra⁵.

Esta relación entre el pasado como objeto de estudio y el presente como lugar de práctica, entendida así por Michel de Certeau⁶, permite decir que toda investigación tiene un lugar social para ser explicado a través de las huellas de su pasado. Desde una reflexión más amplia, los conflictos actuales en que se encuentra inmersa Colombia, como lo han planteado los historiadores, provienen principalmente de los conflictos por la tenencia de la tierra. Otro elemento fueron los conflictos bipartidistas que incidieron en el pueblo y profundizaron sus querellas en nueve guerras civiles a lo largo del siglo XIX. Así, la aristocracia como grupo de poder estableció formas de control sobre la tierra y la población. La violencia política y social no surge en el siglo XX únicamente con la aparición de la insurgencia; más bien es una extensión de los conflictos agrarios heredados de la época de estudio.

Mi interés personal en la realización de este estudio está vinculado a un trabajo de investigación anterior sobre el asentamiento popular del Concejo Comunitario Playa Renaciente a las orillas del río Cauca⁷. Estos terrenos, durante el siglo XIX, fueron propiedad de la hacienda el Guabito y fueron entregados como tierras ejidales. Así, el compromiso social y político con la historia de las comunidades de sectores rurales y populares de la ciudad alentó siempre esta investigación.

Por eso, en esta investigación nos preguntamos: ¿Cuáles fueron las acciones de hecho que utilizaron los labradores para disputar a los hacendados el uso de las tierras ejidales en el cabildo de Cali durante la segunda mitad del siglo XIX?

Estas acciones como hechos históricos serán estudiadas en el municipio de Cali a través de las medidas implementadas por las reformas liberales entre 1849-1879 y sus efectos en la tenencia de la tierra, específicamente en el manejo y control de las tierras ejidales. Es de recordar, que en este período se redistribuyen y reducen los terrenos comunales –resguardos y ejidos– se otorga la libertad a los esclavos, se produce la separación de la Iglesia y el Estado, se ataca la propiedad eclesiástica por

⁵ Claudio Borrero, entrevista realizada por Guillermo Mafla Silva, Cali: Archivo de Historia Oral Tachinave, Universidad del Valle, 10 de octubre de 2009.

⁶ Michel De Certeau, “La historia, discurso y realidad. Dos posiciones de lo real”, *En la escritura de la Historia*, (Universidad Iberoamericana, 1993), 52.

⁷ Diana Marcela Mendoza Salazar y Rosa Helena Rodríguez Timaná. Tesis *Hay un rumor “las mujeres prenden candela en medio del río Cauca 1920-1970”* (Cali: Universidad del Valle, 2011)

medio de la desamortización de manos muertas, se proclama la libertad de comercio y se promueve el cultivo del cacao y el café para la exportación.

La relación de estas reformas liberales con los postulados ideológicos del partido liberal según el discurso de posesión de José Hilario López tiene como fundamento las libertades públicas, los derechos individuales, que sea la Ley la que disponga el que hacer de funcionarios y el común de los hombres, bajo una República como sistema representativo y con un Congreso independiente⁸. Para lograr estas transformaciones hacia una República independiente con una nueva comunidad de gobierno era necesario dejar atrás los vestigios coloniales. En síntesis, estas medidas legislativas bajo una ideología liberal, haría parte de todas las transformaciones necesarias para dar forma a la naciente República. Ante estas transformaciones sociales, políticas y económicas a través de las reformas liberales sugiere plantear preguntas secundarias que se responderán en el desarrollo de la investigación como ¿Qué tipo de conflictos había entre labradores y hacendados? ¿Qué grupos sociales participaban? ¿Qué mecanismos utilizaban los labradores para acceder a las tierras ejidales? ¿Qué pasó finalmente con las tierras ejidales de Cali luego del período liberal de 1849 a 1879?

Un supuesto de esta investigación es que la movilización social existe tanto en las acciones individuales como quejas, reclamos, solicitudes como en las acciones colectivas propiamente dichas como la quema de cercos y las rebeliones. Todas ellas fueron formas de disputa por tierras ejidales a través de la cual los labradores exigieron el *uso común público* de los ejidos que habían sido acaparados por los hacendados desde antes del siglo XIX. Las medidas liberales que proyectaban la desconcentración de tierras hasta entonces en manos de familias tradicionales pueden ser interpretadas como un resultado de estas demandas individuales y colectivas de los labradores y no solo como una exigencia del auge del capitalismo. Los estudios de Margarita Pacheco⁹, son fundamentales para esta investigación porque permitieron definir el objeto de

⁸ Ver, Alberto Bermúdez. Nueva Visión de la Historia de Colombia. Tomo III. De la Nueva Granada a la República (Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2002), 92-93.

⁹ Ver, Margarita Rosa Pacheco, “Ejidales de Cali siglo XIX”, Biblioteca digital Universidad del Valle, <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7443/1/1.%20Ejidales%20de%20Cali%20siglo%20XIX%20-%20Pacheco%20Margarita.pdf>; Margarita Rosa Pacheco. “Santa Bárbara de los Ciruelos: estancias, ejidos y haciendas de Cali colonial”. *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales*, vol. III, No. 10 (enero–junio 1984); Margarita Pacheco. *Al Oeste del Paraíso: la navidad de 1876 en Cali*, (Cali: Universidad del Valle, 2015); Margarita Pacheco. “El zurriago: Cucarrones y Coclís 1848-1854”, *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales*, No. 11/12 Vol. III (enero-diciembre de 1987).

análisis y el concepto de ejidos, dado que brinda una contextualización sobre la transformación del ejido, la influencia de las reformas liberales, al igual que el uso de la cuestión de los ejidos en los discursos políticos de liberales y conservadores. Además de este trabajo, existen otras investigaciones sobre lo agrario en Colombia, la formación del campesinado en el Valle del Cauca, y sobre la conformación de los ejidos en Cali como estudios a nivel internacional sobre historia agraria (ver primer capítulo). No obstante estos trabajos no han abordado específicamente los conflictos por la tenencia de la tierra entre labradores, hacendados o arrendatarios del lugar. Es necesario entender los conflictos por cuanto aportan luces para entender los significados de las acciones de hecho en disputa por derecho a la tierra y costumbres en el modo de trabajarla. Comprender las transformaciones de la estructura agraria¹⁰ del Valle del Cauca permite identificar las relaciones sociales de producción, que se forman alrededor de su apropiación y relaciones de distribución de la tierra en relación a la forma de acaparamiento de la misma¹¹ que para el caso de estudio generó conflictos sociales y políticos. El objetivo central de la tesis es, analizar las disputas entre labradores y hacendados por el acceso a las tierras ejidales y su impacto en las transformaciones agrarias en el Cabildo de Cali en la segunda mitad del siglo XIX, específicamente en el desarrollo de la agricultura y el abastecimiento de alimentos en la ciudad. Este objetivo central se desglosa en varios objetivos específicos: primero, dar cuenta del balance historiográfico sobre el contexto territorial y agrario del Estado Soberano del Cauca, a partir de la relación entre las haciendas y la mano de obra campesina en el Valle geográfico del río Cauca; segundo, describir las reformas liberales y su impacto en la estructura agraria del Cabildo de Cali; tercero, analizar la transformación de los ejidos a través de las disputas y conflictos entre labradores y hacendados en la segunda mitad del siglo XIX. Los conceptos principales que utilizaré en la investigación son “labradores”, “ejidos” y “estructura agraria”. Por consiguiente, la presente investigación contribuye al análisis de los conflictos por tierras ejidales entre labradores y hacendados en la segunda mitad del siglo XIX. Este trabajo espera

¹⁰ Como menciona Absalón Machado en su texto “el concepto general de estructura” la materialización e incorporación de la relación de fuerza de la tierra a la esfera jurídica o a cualquier otro nivel de las relaciones sociales de la apropiación territorial, constituye el elemento fundamental de la estructura agraria. La estructura agraria en el sentido estricto de la palabra consiste en la materialización de las relaciones de apropiación cuyo objeto es la tierra y cuya finalidad es la captación de una parte del trabajo social, así como las restantes relaciones sociales que se constituyen sobre esta base. Absalón Machado “El Concepto de estructura agraria”, en *De la estructura agraria al sistema agroindustrial*, (Colombia: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 20.

¹¹ Ídem.

contribuir al estudio de la transformación agraria en Cali desde uno de sus aspectos: las disputas por las tierras ejidales. En términos metodológicos, se identificaron los padrones de población, las peticiones de tierras ejidales, juicios, acuerdos y decretos, así como noticias de periódicos que se encuentran en el Archivo Histórico de Cali, Archivo Histórico de Buga - Academia de Historia Leonardo Tascón y el Centro de Documentación Regional del Centro Cultural Banco de la República Sede Cali. Las fuentes de archivo revisadas pertenecen al Fondo Escribanos-Notarial (primera y segunda), Fondo Concejo, Fondo Tierras AHJC-JPCC, Fondo Tierras AHJC-TSC y Fondo Judicial. De la prensa microfilmada se revisaron los periódicos *El Baluarte* (Cali 1849 -1850), *La Opinión* (Cali 1848,1849 y 1850), *La Voz del Pueblo*, Bogotá año 1849. *El Sentimiento Democrático*, Cali, año 1849. *El Ferrocarril*, Cali, años (1878 – 1879 - 1881 y 1891). Adicionalmente, se recolectó una ilustración “El paso del río Cauca” del viajero Isaac Holton quien en su recorrido durante el siglo XIX por Cartago, Roldanillo, Buga, Palmira, Cali y Vijes describe el paisaje y vida cotidiana, para evidenciar el tránsito de labradores y comerciantes por el río Cauca hacia el mercado central de la ciudad. En total se recolectaron 81 fuentes de archivo y hemerográficas, de las cuales 33 son fuentes de archivo, 31 juicios a conservadores por rebelión, 16 noticias de periódicos y un documento de protocolización, estas fuentes documentales tienen información sobre disputas, juicios, decretos, acuerdos de tierras ejidales y noticias que dan cuenta del pensamiento liberal. Del total de fuentes recolectadas se trabajaron 20 fuentes documentales de archivo y hemerográficas durante la investigación, bajo criterios de coherencia con el tema ejidal y periodo de estudio. La manera de procesar la información fue a través de líneas de tiempo, transcripciones de documentos y matrices con variables que permitieron identificar las compraventas, peticiones de tierras ejidales y conflictos por cada año. La tesis está estructurada en tres capítulos. El primer capítulo da cuenta del balance historiográfico sobre el contexto del territorio agrario del Estado Soberano del Cauca en relación con las haciendas y la mano de obra campesina. El segundo capítulo identifica el pensamiento liberal que tuvo un impacto en la tenencia de la tierra. El tercer capítulo analiza la transformación de las tierras ejidales a partir de las disputas entre labradores y hacendados. Terminamos con unas conclusiones alrededor de las contribuciones del trabajo de investigación a la historiografía social del Valle del Cauca.

Capítulo primero

1. Contexto del territorio agrario: el Estado Soberano del Cauca (1857- 1878)

En el presente capítulo se realiza un balance historiográfico sobre el contexto del territorio agrario del Estado Soberano del Cauca en relación con las haciendas y la mano de obra campesina. A partir del marco conceptual sobre labradores, ejidos y estructura agraria, con el fin de dar cuenta el proceso de la formación del campesinado.

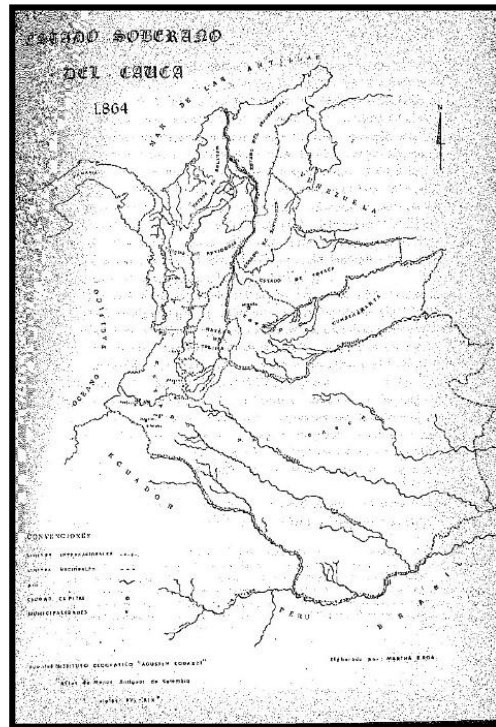
Como se observará en el siguiente capítulo las investigaciones de historiadores en el Valle del Cauca, Colombia y Latinoamérica han identificado: primero, una población mestiza campesina que se estableció en áreas periféricas de la sociedad colonial coexistiendo con la hacienda una economía campesina de subsistencia; segundo, que en el siglo XIX las disputas por el acceso a la tierra de los pardos, mulatos y mestizos pobres se sumarían a la conformación de los pequeños campesinos. Si bien, en los trabajos historiográficos se utiliza el concepto de campesino, a partir del segundo y tercer capítulo de la presente investigación se utilizará el término de labradores como se menciona en las fuentes de archivo y hemerográficas. Para el desarrollo de este primer capítulo, en primera medida se aborda la descripción del territorio, la demografía y las estructuras de producción; en segunda medida, la hacienda y los pequeños productores en el Valle del Cauca; y en tercera medida, la crisis económica en las inmediaciones de la ciudad y el papel de los ejidos.

1.1. Territorio, demografía y estructuras de producción

Bajo la Ley del 15 de junio de 1857 se constituyó el Estado del Cauca con las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto, Popayán y Caquetá, conocido como “Estado Soberano del Cauca”. La división administrativa inicial del territorio fue en 14 provincias y dos territorios Caquetá y Guanacas. La autoridad política residía en la figura del gobernador y los alcaldes para los distritos, respectivamente”¹².

¹² Mónica Liliana González Peña, “Constitución Nacional Federal”, en *La Institución militar en el Estado Soberano del Cauca 1857-1885*. (Bucaramanga: Tesis Universidad Industrial de Santander, 2009), <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8867/2/129565.pdf>, 9.

Mapa 1
Estado Soberano del Cauca 1864



Fuente: Instituto Geográfico "Agustín Codazzi". Atlas de mapas antiguos de Colombia siglos XVI-XIX.

En la actualidad este territorio contiene los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, correspondientes al suroccidente colombiano. Su geografía se caracteriza por estar bordeada por las cordilleras central y occidental; compuesta por regiones costeras, montañosas y valles; atravesada por múltiples afluentes que desembocan en el río Cauca, una de las zonas fluviales más importantes de la región. El río Cauca tiene una longitud de 1.204 km¹³. Alrededor del río se fueron estableciendo desde la colonia agrupaciones campesinas, comunidades de libertos y colonos aparceros. Esto le permitió al Valle geográfico del río Cauca tener condiciones favorables que por ejemplo Popayán no tenía. Las orillas del río Cauca fueron selváticas, donde se producían plantas utilizadas por los vecinos y labradores para construcciones como se describen en el periódico *El Baluarte* de Cali en 1878:

Las orillas del río Cauca están todas revestidas de una especie de selva, en la cual se descubre siempre la planta social nombrada guadua, la más colosal y majestuosa de las gramíneas, y de la que sacan un inmenso provecho los moradores de estas comarcas, pues la emplean tanto para la construcción de sus habitaciones, como para las cercas de sus heredades, entrelazándola de varios modos, a fin de que los animales que poseen

¹³ Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 2007, en Rosa Helena Rodríguez Timaná y Diana Marcela Mendoza Salazar. Tesis *Hay un rumor "las mujeres prenden candela en medio del río Cauca 1920-1970"* (Cali: Universidad del Valle, 2011), 163.

en los campos no alcancen a dañar sus sementeras de maíz, plátano i yuca, ni a destruir las haciendas de caña i cacao¹⁴.

Las tierras a lo largo del río Cauca eran especialmente fértiles y por lo tanto, eran objeto de disputas con los grandes propietarios. Como se mencionaba en el periódico *El Baluarte* en 1878:

El río Cauca, que después de recorrer grandes tierras se dirige a Antioquia, forma en esta región las más hermosas i fértiles vegas que puedan desearse, donde abundan frutos como el maíz, la yuca, el plátano i la caña, base principal de la alimentación de la mayoría de los habitantes de sus ricas márgenes. Estos pues se dedican solo al cultivo de los productos de primera necesidad, porque no hay mercado para el expendio, ni pueden llevar sus productos al otro lado de la cordillera, a causa de que el valle del Magdalena es igualmente óptimo en cosechas¹⁵.

La fertilidad de la tierra y las facilidades de transporte por el río marcó el interés de los comerciantes y terratenientes para adquirir o mantener tierras para plantaciones de cacao, caña de azúcar, tabaco y café orientada al comercio exterior. El río Cauca fue importante como vía fluvial que vertía agua a las comunidades y como lugar de paso para el comercio de víveres que abastecían a Cali (Ver mapa 1).

En 1863 el Estado Soberano del Cauca era uno de los más extensos en los Estados Unidos de Colombia. Su territorio tenía una extensión de 666.800 kilómetros cuadrados, de los cuales 603.800 eran baldíos y 63.000 estaban ocupados¹⁶. La mayor parte de la población habitaba el Valle, con el 19,21%; altiplanos de Popayán y Pasto con el 48,03%¹⁷. Las ciudades de Cali, Buga, Palmira, Popayán y Pasto se caracterizaban por sus tierras fértiles y ser centros de comercio.

Alonso Valencia Llano menciona que el Censo de 1870 registra a la mayoría de población dedicada a labores agrícolas (31,81%), mineras (4,9%), artesanales (13%), amas de casa (11,19%), sirvientes (3,83%), mientras que unos pocos eran propietarios de predios rurales y ganaderos¹⁸. De igual manera, Jorge Orlando Melo indica que la población colombiana de la segunda mitad del siglo XIX era eminentemente rural, lo que corresponde a una estructura económica en la cual la actividad principal era la agricultura¹⁹.

¹⁴ *El Baluarte*, Cali 2 de agosto de 1878 N. 24. TRIM 2. 94.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ Ver, Valencia Llano Alonso, "Población", en *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca* (Cali: Facultad de Humanidades Universidad del Valle, 1993), 21.

¹⁷ *Ibíd.*, 23.

¹⁸ Ver, Valencia Llano Alonso, "Población", 23.

¹⁹ Jorge Orlando Melo, "Las vicisitudes del modelo liberal", en José Antonio Ocampo (comp) *Historia Económica de Colombia* (Bogotá: Biblioteca familia presidencia de la República, 1997), 158.

Durante el siglo XIX, la expansión de la frontera agrícola fue importante para el crecimiento de la población, misma que se ubica en las vertientes y valles interandinos. Además porque permitió abrir zonas agrícolas en áreas poco conocidas²⁰. La apertura de tierras se realizó de tal manera que la mayor parte quedó en pocas manos de grandes propietarios, mientras la mayoría de la población se instaló en pequeñas propiedades campesinas. Este proceso de colonización no democratizó la propiedad sino que consolidó una estructura dual en la que coexistían grandes latifundios y muchos minifundios.

En 1848 Cali, como cantón del Estado Soberano del Cauca, tenía 10.976 habitantes. Fue uno de los centros comerciales que abastecía de carnes y mieles a todo el Valle, estos productos procedían de las haciendas ganaderas y sus trapiches²¹. Cali tenía zonas rurales cercanas a las riberas del río Cauca, en donde se desarrollaron zonas de paso a través de balsas y canoas, además de actividades comerciales. Hacendados, esclavizados, comerciantes y libres se abastecían de víveres, como menciona Germán Patiño citando el informe de 1809 del procurador de Cali, don Luis Vergara:

Todos estos ríos ayudados del de Cauca, prácticamente en el tiempo de sus avenidas, van formando en sus desembocaduras unos esteros, lagunas o ciénagas que siguiendo el curso de dicho Cauca terminan en la que llaman Aguablanca, fronteriza a la ciudad de quien dista como una hora de camino que sólo se ve seca en los veranos, y así es que las balsas y canoas, que navegan por dicho río de Cauca trayendo víveres y maderas, entran en ella a desembarcarlos a su orilla de donde se conducen en cabalgaduras y bueyes hasta la ciudad²².

Según Gustavo Arboleda, a inicios del siglo XIX la ciudad de Cali tenía 1.151 casas: “153 altas y bajas de pared de adobe, [...] 516 de bahareque cubiertas de teja y 482 también con pared de bahareque y techumbre de paja. Se dividen en 4 cuarteles y en 172 manzanas, habitan 1.153 familias y 1.140 negros esclavos”²³ en las haciendas de las inmediaciones de la ciudad, de los cuales 285 esclavos eran fijos en las haciendas, para un total de 7.546 personas.

Las inmediaciones de la ciudad donde se encontraban las tierras ejidales estaban compuestas por estancias al oriente del río Cauca, donde parte del llano estaba cubierto por montes y parte de sierra que albergaba a 500 reses. Había haciendas con

²⁰ *Ibíd.* 168.

²¹ Margarita Pacheco, *La Fiesta Liberal en Cali*, (Cali: Universidad del Valle, 1992), 20.

²² Ver, Germán Patiño, en Rosa Helena Rodríguez Timaná y Diana Marcela Mendoza Salazar, tesis *Hay un rumor: “las mujeres prenden candela en medio del río Cauca 1920-1970”* (Cali: Universidad del Valle, 2011), 167.

²³ Gustavo Arboleda, *Historia de Cali. Desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración del periodo colonial*, Tomo III, (Colombia: Carvajal & Cía., 1957), 225.

casas de teja, además de “propietarios y no propietarios que tenían pequeños establecimientos”²⁴. Los ríos que atravesaban la ciudad, Cali, Cañaveralejo, Meléndez y Piedras, ayudados del río Cauca, formaban en las desembocaduras esteros, lagunas y ciénagas hasta la denominada Aguablanca, fronteriza a la ciudad.

En el verano, las canoas y balsas desembarcaban los víveres, guaduas y maderas a las orillas del río Cauca, conduciéndolos luego en caballos y bueyes hasta la ciudad²⁵ como lo describe el viajero Isaac F. Holton en su pintura *Paso del río Cauca*, durante sus recorridos por el Valle del Cauca en el siglo XIX (ver figura 1).

Figura 1
Del paso del río Cauca en el siglo XIX



Fuente: Isaac F. Holton “El Valle del Cauca” En *Viajeros extranjeros en Colombia siglo XIX*. (Colombia: Carvajal, 1970), 124. Elaborado por: Isasc F. Holton.

Según Margarita Rosa Pacheco G., “Cali en el año de 1832 tenía 6.869 habitantes, distribuidos en sus cuatro barrios: La Merced que contaba con 910 vecinos, Santa Rosa que exhibía 2.902, San Nicolás que tenía 1.218 y Santa Librada que ostentaba 1.839 moradores”²⁶. La población había disminuido a diferencia del año 1808, producto del reclutamiento forzado en las guerras civiles y de los altos índices de mortalidad por enfermedades. Posteriormente, en 1843, los habitantes aumentaron a 10.376, repartidos en los distritos de Cali y Caycedo²⁷. Según Jorge Orlando Melo, la población de Cali en 1851 aumentaría a 11.848 y en 1870 se incrementaría a 12.743²⁸.

²⁴ *Ibíd.*, 228.

²⁵ *Ídem.*

²⁶ Margarita Rosa Pacheco González, *Al Oeste del Paraíso la Navidad de 1876 en Cali*, 32-33.

²⁷ *Ibíd.*, 33.

²⁸ Jorge Orlando Melo, “La evolución económica de Colombia, 1830-1900”, en *Nueva Historia de Colombia*, Tomo 2 Era Republicana, (Bogotá: Planeta, 1989), 69.

El latifundio en el Llano medio de los terrenos de ejidos, según los trabajos de Margarita Pacheco²⁹, se dedicó a la cría de ganado hasta el siglo XX y en el Llano grande la estancia tuvo una producción de mieles y granos.

Para Margarita Pacheco, durante la etapa que va desde 1540 hasta 1850 las variaciones en la naturaleza, función y utilización de los ejidos estuvieron estrechamente vinculadas al desarrollo de una economía rural, caracterizada por procesos de tipo natural, como los recursos obtenidos de leña, agua y pastos para el autoabastecimiento³⁰. Con el paso del tiempo surgieron leyes y ordenanzas que revitalizaron, agregaron o anularon ciertos usos de las tres franjas de tierra: *ejidal*, *dehesas* y *propios*. Según Gustavo Espinosa, los terrenos de ejidos en Cali fueron ocupados de modo permanente y casi desaparecieron en el curso del siglo XVII, más específicamente después del año 1619.

Para el caso de estudio, Cali durante el siglo XIX estaba dividida en dos partes: el Norte y el Sur de la ciudad. En el norte predominaba la población rural ligada a las haciendas que se convirtieron desde la colonia en parroquias. El sur estaba constituido por la zona rural, conocida como “el Vallano”, diferente del casco urbano, que se conocía como “el empedrado”. En el Vallano se encontraban las haciendas, los labradores y los arrendatarios de tierras.

1.2 La hacienda y pequeños productores en el Valle del Cauca

En Colombia y en Latinoamérica la hacienda y la estructura de los latifundios fue predominante en el siglo XIX según los estudios clásicos de Enrique Florescano,

²⁹Ver, Margarita Rosa Pacheco, “Ejidos de Cali siglo XIX”, Biblioteca digital Universidad del Valle, <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7443/1/1.%20Ejidos%20de%20Cali%20siglo%20XIX%20-%20Pacheco%20Margarita.pdf>; Margarita Rosa Pacheco. “Santa Bárbara de los Ciruelos: estancias, ejidos y haciendas de Cali colonial”. *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales*, vol. III, No. 10 (enero–junio 1984); Margarita Pacheco. *Al Oeste del Paraíso: la Navidad de 1876 en Cali*, (Cali: Universidad del Valle, 2015); Margarita Pacheco. “El zurriago: Cucarrones y Coclís 1848-1854”, *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales*, No. 11/12 Vol. III (enero-diciembre de 1987).

³⁰ Ídem.

François Chevalier³¹, José Bengoa³²; Hernán Ibarra³³ y Heraclio Bonilla³⁴; María Fernanda Barcos³⁵ y Juan Carlos Grosso³⁶. Estos trabajos permiten identificar dos características del sistema de la hacienda durante la fase republicana: por un lado, tenían una concentración de tierra a través de la cual cobraban renta a pequeños campesinos usuarios del terreno y, por otro lado, como organizadora de las relaciones de producción entre propietarios y peones, alquilados, inquilinos o medieros³⁷.

Dentro de las haciendas se desarrollaron labores como cultivos, por cuenta de los hacendados o a medias con los campesinos, quienes trabajaban de manera permanente o por temporadas en el terreno de la hacienda, en calidad de arrendatarios. En países de los Andes, como Ecuador, se identificó al huasipungo como porción de terreno que un hacendado otorgaba no solo al indígena, en calidad de peón, dentro de los límites de su territorio para que siembre cultivos a cambio de trabajo en la hacienda³⁸.

En la Nueva Granada, y sus diversas formas de explotación del trabajo tuvieron características comunes que hicieron parte de la estructura agraria, según Jesús Antonio Bejarano:

1. Las haciendas colombianas se diferencian más por las variedades regionales que por cambios a través del tiempo.
2. Las relaciones de trabajo son precapitalistas, en extremo opresivas y de carácter semiservil sobre la base de monopolio de la tierra.
3. El poblamiento de la hacienda es por lo general disperso y conduce paulatinamente a una autonomía familiar y económica de los arrendatarios con relación a las haciendas.
4. La implantación de las formas peculiares de trabajo obedece casi siempre a la necesidad de asegurar la mano de obra escasa, de ahorrar pago de

³¹ François Chevalier, *América Latina de la independencia a nuestros días*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1999), 292.293.

³² Bengoa José, *La hacienda latinoamericana*, (Ecuador: CIESE, 1978).

³³ Hernán Ibarra, *Tierra, Mercado y Capital Comercial en la Sierra Central. El caso de Tungurahua, (1850-1930)*, (Tesis FLACSO-Ecuador, noviembre 1987).

³⁴ Heraclio Bonilla y Amado Guerrero R., eds. *Los pueblos campesinos de las Américas: Etnicidad, Cultura e Historia en el Siglo XIX*, (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1996).

³⁵ María Fernanda Barcos, “Los derechos de propiedad ejidal en el contexto desamortizador iberoamericano. la campaña de Buenos Aires, siglo XIX” *Am. Lat. Hist. Econ.*, No. 1, año 20, (enero-abril, 2013), 98-125.

³⁶ Juan Carlos Grosso, “El impacto de la desamortización en los procesos de transición en América Latina: reflexiones en torno al caso mexicano”, *Anuario del IEHS* (1992), 197-209.

³⁷ Jan Bazant, “Peones, arrendatarios y aparceros en México, 1851-1853”, en: *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, coord., Enrique Florescano, (México: Siglo XXI, 1975), 307.

³⁸ Ver, Hernán Ibarra, Concertaje, jornaleo y haciendas (1850-1920), en *Población, migración y empleo en el Ecuador. Antología de Ciencias Sociales* (Ecuador: ILDIS, 1988), <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/47536.pdf>.

jornales y costos monetarios para disminuir al mínimo el riesgo en razón de la penuria monetaria de los hacendados³⁹.

La forma de trabajo en las haciendas en Ecuador durante el siglo XIX fue el concertaje, es decir, “un núcleo de trabajadores permanentes que hacen su residencia en la hacienda y un conjunto variable de trabajadores eventuales”⁴⁰. O la aparcería, entendida como forma de trabajo complementaria que consistía en relaciones de renta en trabajo y especie que tienen comunidades externas con la hacienda⁴¹. En Colombia según Orlando Fals Borda los hacendados dieron al antiguo concierto un nuevo sentido, “enfaticando el pago de jornal efectivo, además de las otras ofertas que hacían para mantener la mano de obra, tales como el lote y la choza para la familia del concertado, derechos de patio o de pastos en tierra de hacienda”⁴².

Estas funciones y relaciones de producción de la hacienda fueron reforzadas porque estuvieron relacionadas con los proyectos políticos liberales en América Latina, durante el siglo XIX, en la época liberal las haciendas se expandieron y aumentó su vinculación al mercado exterior, esto fomentó la agroexportación y una transformación de la producción en las haciendas puesto que ya no era solo para autoconsumo o consumo regional, sino un monocultivo para el mercado externo. De esta manera, el trabajo en la hacienda pasó de ser servil a un trabajo remunerado al trabajar las tierras del hacendado. Sin embargo, los abusos de los hacendados hacia los esclavizados hicieron que el concierto o pago de jornal fuese indefinido para algunos casos, en otros los terratenientes imponían modificaciones al terraje y aparcería para lucrarse con el impulso del liberalismo capitalista naciente⁴³.

Como plantea Salomón Kalmanovitz, los cambios provocados por la inserción de la economía colombiana en el mercado mundial durante el siglo XIX⁴⁴, significaron un aumento de las cargas de los arrendatarios y un recorte mayor de su libertad

³⁹ Kalmanovitz citado por Jesús Antonio Bejarano, “Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico”, (Bogotá: Universidad Nacional). <http://www.bdigital.unal.edu.co/31950/1/31272-113249-1-PB.pdf>. 265.

⁴⁰ *Ibíd.*, 105.

⁴¹ *Ídem.*

⁴² Orlando Fals Borda, *Historia de la Cuestión Agraria en Colombia*, (Bogotá: Punta de lanza: 1979), 99.

⁴³ *Ibíd.*, 106.

⁴⁴ Salomón Kalmanovitz, “El régimen agrario durante el siglo XIX en Colombia”, en *Nueva Historia Económica*, tomo 2 Era Republicana, (Bogotá: planeta, 1989), 112.

personal. No contribuyeron, pues, a liberar la mano de obra ni a generalizar el régimen de trabajo asalariado⁴⁵.

En relación con lo planteado por Kalmanovitz, en Colombia “la hacienda pudo desarrollarse suficiente durante el siglo XVII, por contar con un abasto adecuado de mano de obra y en el conjunto de trabajo social los mestizos o libres fueron importantes por su condición de vivientes en las haciendas”⁴⁶. Según Eduardo Mejía la hacienda como unidad productiva, permite explicar el proceso histórico del Valle del Cauca.

Luis Valdivia, menciona que desde el siglo XVIII los grandes propietarios se habían apoderado de los terrenos accesibles a las ciudades, como los ejidos. De igual manera, las tierras de indígenas no solo fueron disputadas por terratenientes, también por sectores que surgieron, como: colonos pobres, negros y mestizos⁴⁷. Según Colmenares, en el siglo XVIII las haciendas en el Valle geográfico del río Cauca fueron de dos tipos: la *hacienda de campo*, que disponía una mano de obra constituida por “vecinos” sin tierra, denominados arrendatarios, y la *hacienda de trapiche*, que trabajaba con mano de obra esclava⁴⁸.

Desde el año de 1808, las haciendas del Valle fueron: Arroyohondo, Guavinas, San Marcos, Hato Viejo, Pampana, La Estancia, Tapias y El Espinal⁴⁹. La base de la estructura agraria del Valle del Cauca fue el latifundio o la hacienda tradicional dedicada primordialmente a la ganadería en el territorio comprendido entre Cali, Buga, Popayán y Palmira.⁵⁰ Entre las grandes haciendas se desarrollaron pequeños minifundios de labradores dedicados a la agricultura de subsistencia, como menciona José Escorcía⁵¹, precisar el tamaño de las haciendas grandes, es difícil por la imprecisión de los límites porque sus linderos se señalaban en forma descriptiva y cualitativa, además de que la agrimensura fue implementada en la segunda mitad del siglo XIX. Por este motivo, José Escorcía aborda los testamentos, registros notariales y el valor de las haciendas a pesar de la imperfección del mercado de tierras, pero le

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ *Ibíd.*, 254.

⁴⁷ Luis Valdivia Rojas, “Origen y situación de la pequeña posesión campesina en el Valle del Cauca siglo XIX”, *Historia y Espacio. Revista de Estudios Históricos Regionales*, Vol. III No. 10 enero-junio 1984, 59.

⁴⁸ Colmenares citado por Jesús Antonio Bejarano, “Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico”, 255.

⁴⁹ Luis Valdivia Rojas, “Origen y situación de la pequeña posesión campesina en el Valle del Cauca siglo XIX”, 65.

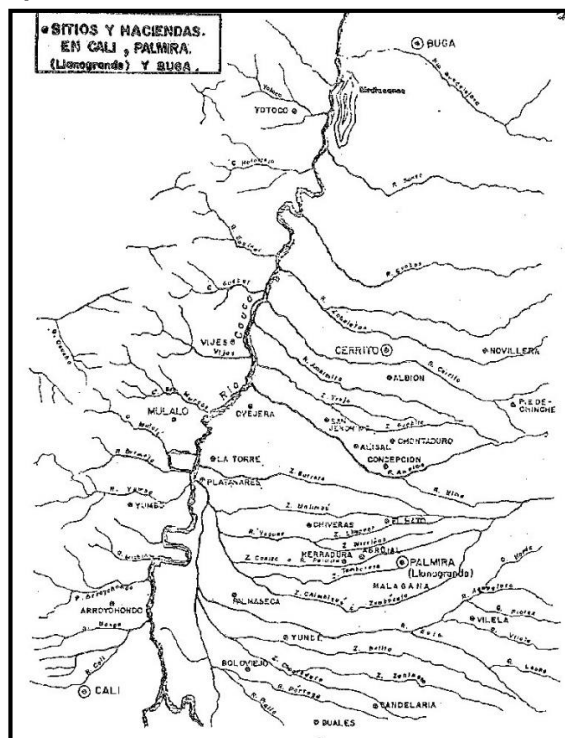
⁵⁰ José Escorcía, “Las haciendas y estructura agraria en el Valle del Cauca, 1810-1850”, Biblioteca digital Universidad Nacional, <http://www.bdigital.unal.edu.co/31122/1/30250-109040-1-PB.pdf>, 119.

⁵¹ *Ibíd.*

permitieron abordar sólo algunas haciendas que aparecen registradas. Esta situación orienta al autor a establecer las diferencias entre haciendas mayores y menores no por el tamaño sino por su precio, al ser la información que puede extraer de los documentos notariales⁵².

En 1808, la población en las haciendas, estaba representada por los esclavizados el 70% a diferencia de los labradores libres no propietarios, que representaban el 15 %. De igual forma, la población de labradores que vivió al límite con las haciendas Valdivia totaliza 456 personas, que representan solo el 23,4% de la población del Norte de Cali.⁵³ La gran propiedad rural –según la coyuntura– menciona Chevalier, “resiste, se adapta o se afirma, sea cual fuere la coyuntura [se] combina a menudo con el “minifundismo” o propiedad minúscula, proveedora de mano de obra a bajo coste”⁵⁴.

Mapa 2
Principales Haciendas en el Valle del Cauca: 1770-1830



Fuente: Demetrio García Vásquez. Los hacendados de la otra banda y el Cabildo de Cali. En Zamira Díaz García. Sociedad y Economía en el Valle del Cauca, Tomo II Guerra y Economía en las haciendas. Colombia, Bogotá: Universidad del Valle.1983.

⁵² *Ibíd.*, 120-121.

⁵³ *Ibíd.*, 66.

⁵⁴ François Chevalier, “Estructuras latifundistas”, en *América Latina de la independencia a nuestros días*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1999), 292.

Durante la primera mitad del siglo XIX, en el Valle geográfico del río Cauca la especialización productiva de las haciendas fueron dos: desde el río Japio cerca de Caloto hasta Cartago, la mayoría de haciendas criaba ganado y cultivaba caña de azúcar. “Al sur del Valle del Cauca la producción era diversificada [...] las estancias localizadas en tierras altas se dedicaban al cultivo de papas, cebollas, trigo y maíz”⁵⁵. Las haciendas habían requerido suficiente tierra, inversión de capital y de fuerza de trabajo para la ejecución de las labores, siendo la plantación de tabaco fundamental para la agroexportación. Según Zamira Díaz hacia el año 1850, la producción era agrícola y minera.

Eduardo Mejía y Valdivia, identifican en todo el territorio del Estado Soberano del Cauca, que los cultivos fueron el maíz, la papa, productos de pancoger, mieles, panela, aguardiente de caña y la caña de azúcar. Se puede inferir que las haciendas hacia el norte del Valle del Cauca se dedicaron a la especialización en monocultivos y el ganado orientadas hacia la agroexportación; mientras las haciendas del sur son de producción diversificada para abastecer el mercado local.

A inicios del siglo XIX para el caso de la zona de estudio, el Cabildo de Cali, se pueden identificar las haciendas:

La hacienda de Cañasgordas, ubicada entre los ríos Pance y Jamundi. En la zona suroccidental de la ciudad de Cali, entre esta y la de Jamundi, se encontraban las haciendas de Meléndez, Cañaveralejo, Puente de Palma, Isabel Pérez, San Fernando y La Buitrera. En la zona oriental de Cali, hasta los márgenes del Cauca, surgieron tres haciendas importantes de la antigua hacienda de Los Ciruelos; estas fueron las haciendas de Guabito, Salomia y La Floresta. En los contornos del municipio de Yumbo se encontraban las haciendas de Arroyohondo y Mulalo y en los contornos del municipio del Salado o el Queremal, la hacienda del Salado y la hacienda de Platanares⁵⁶.

El monopolio de tierras por parte de los hacendados acrecentó los conflictos por la tenencia de la tierra con los pequeños labradores a mediados del siglo XIX. En Cali los hacendados habían realizado un acaparamiento de tierras comunales y de ladera pertenecientes a “los resguardos indígenas como los Yanaconas, Ambichintes y Yumbo”⁵⁷. Esto les permitió durante la segunda mitad del siglo XIX, dedicarse a la ganadería y explotaciones agrícolas a gran escala e implementación de plantaciones de caña de azúcar que pasaron a ser explotadas por asociaciones comerciales entre

⁵⁵ Zamira Díaz de Zuluaga, *Sociedad y Economía en el Valle del Cauca. Tomo III Guerra y Economía en las haciendas Popayán*, (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1983), 47.

⁵⁶ José Escorcía, “Las haciendas y estructura agraria en el Valle del Cauca, 1810-1850”, 120.

⁵⁷ *Ibíd.*, 66.

terratenientes locales y extranjeros. De esta manera, los grandes hacendados fungían a la vez como propietarios de tierras y comerciantes/exportadores que además contaban con el apoyo de la autoridad política, como menciona Alonso Valencia, para 1860 surgieron compañías comerciales que se dedicaron a especular con productos de exportación⁵⁸ y para 1872 el desarrollo económico del Cauca estuvo en manos de las principales autoridades del Estado, como los Mosquera y Trujillo, al igual que de extranjeros, como los Cerruti, ambos poseían relaciones comerciales⁵⁹; los empresarios agrarios invertían en comercios seguros como:

El ganado, el tabaco de Palmira, o el cacao de Roldanillo, o los tejidos y el anís de Pasto cuyas explotaciones a otras regiones del Cauca o de Antioquia producían rápidas ganancias⁶⁰.

En Cali y en el Valle del Cauca los proyectos de modernización estuvieron liderados por la aristocracia terrateniente y por la clase media urbana (comerciantes), quienes se habían formado gracias a la tendencia de concentración y apropiación de tierras. Por consiguiente, los hacendados y comerciantes, como Manuel María Barona, Manuel Dolores Camacho, Manuel Antonio Scarpetta y el doctor Rafael Caicedo, fueron –desde tiempos coloniales– los jefes de los sectores económicos y políticos de la región.

El trabajo de Alonso Valencia Llano “empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca” permite ampliar el tema sobre cómo los hacendados ejercieron como comerciantes exportadores a través de sus nexos familiares, políticos y económicos con autoridades locales y comerciantes extranjeros. Dado que, la estructura de la sociedad caleña estuvo conformada por una oligarquía que, para Margarita Pacheco, “fue de carácter intrafamiliar, en la cual las alianzas matrimoniales tenían el objeto de conservar y reproducir el estatus, la riqueza y el poder”⁶¹. Los excedentes económicos de las familias arrendatarias de las haciendas fueron captados por los hacendados, al igual que los beneficios de la exportación de productos. Podemos anticipar que las reformas liberales no solo fortalecieron la agricultura comercial a través de reformas fiscales y de aranceles sino que también ampliaron el monopolio de las élites propietarias sobre los centros de comercio y las tierras del

⁵⁸ Alonso Valencia Llano, “Empresarios y políticos del Cauca”, en *Empresarios y Políticos en el Estado Soberano del cauca*, (Colombia: Facultad de Humanidades, 1993).

⁵⁹Ibíd., 274.

⁶⁰ Ibíd.,177.

⁶¹ Margarita Rosa Pacheco. *Al Oeste del Paraíso la Navidad de 1876 en Cali*, 31.

Valle. Esto permite evidenciar que el crecimiento de la hacienda decimonónica estuvo vinculado a un capital agroexportador auspiciado por instancias políticas y nexos extranjeros.

1.3. Pequeños propietarios y mano de obra campesina

Según Fals Borda, la población de indios, negros y mestizos conformó el campesinado pobre y explotado que debía trabajar la tierra de otros⁶². Para este autor, el campesinado se entiende como el conjunto de clases sociales con cuya fuerza de trabajo se hace producir la tierra, estableciendo formas diversas de relaciones de producción⁶³. Durante el siglo XIX, el campesinado expandió la frontera agrícola hacia los valles interandinos, abriendo y “*desmontando*” zonas agrícolas en lugares inexplorados. De esta manera, la población que se encontraba dentro de la hacienda fueron:

Los trabajadores rurales denominados como “terrazgueros”, y definidos por Eduardo Mejía como “el campesino y familia que ocupaba una pequeña parcela, cedida por el hacendado, ubicada junto a los ríos, al lado de caminos en los límites de las haciendas o caseríos formados por pequeños propietarios”⁶⁴. Es decir, el terrazguero fue el trabajador dentro de la hacienda a quien se le daba una porción de tierra a cambio de jornadas de trabajo. Sobre el lote llamado “terrazgo” se desarrollaron los cultivos de pancoger con una fuerza de trabajo familiar⁶⁵. Además el terrazguero, al ubicarse en estos espacios cerca de los ríos o caminos de la hacienda, cuidaba y garantizaba la vigilancia de las propiedades del hacendado. En caso de tener que presentar testimonio ante la autoridad política o civil, el terrazguero hacía a menudo de testigo, y legitimaba la situación del hacendado.

Para el caso del Estado Soberano del Cauca, los trabajos de Luis Valdivia⁶⁶ y de Eduardo Mejía han evidenciado el agrupamiento de núcleos familiares campesinos

⁶² Fals Borda, Orlando, *Historia de la cuestión agraria en Colombia*, 52.

⁶³ *Ibid.*, 51.

⁶⁴ Eduardo Mejía Prado, “Origen y formación del ingenio azucarero en el Valle del cauca”, *Revista de Estudios Históricos Regionales. Historia y Espacio*. Biblioteca digital Universidad del valle <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7430/1/2.%20Origen%20y%20formacion%20del%20ingenio%20azucarero%20industrializado.pdf>. 65.

⁶⁵ *Ídem*.

⁶⁶ Luis Valdivia Rojas, “El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX” *Biblioteca digital Universidad del valle* <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7467/1/2.%20El%20desarrollo%20economico>

que habitaban dentro y fuera de la hacienda. Para Valdivia, estos caseríos confirman la hipótesis de la existencia de una agricultura campesina en sectores planos del Valle y una economía rural monopolizada por la hacienda⁶⁷.

En 1879 había tabacaleras que, según Luis Valdivia, retomando el informe del señor Eder al comisario de agricultura, “eran cuidados por negros cuyas chozas se levantaban a la sombra del bosque”⁶⁸. En cuanto a la población que se encontraba fuera de la hacienda fue la pequeña propiedad campesina estaba compuesta por labradores que no estaban atados a la hacienda, y los excedentes de cultivos eran comercializados en mercados locales, estos labradores eran emigrantes de otros sitios del Valle, como Buga, Llanogrande, Tulúa y Caloto⁶⁹. Las pequeñas posesiones de campo a pesar de las dificultades de convertirse en grandes propiedades por las inundaciones que originaron los cambios del curso del río Cauca, lograron generar excedentes que comerciaban en los mercados de la ciudad.

Así, mientras las haciendas producían carne, miel y aguardiente, que abastecían los mercados regionales. Las pequeñas producciones de hortalizas, azúcar y miel estuvieron a cargo de la pequeña y mediana propiedad campesina⁷⁰.

Eduardo Mejía⁷¹, clasifica a los campesinos del Valle del Cauca según el tipo de producción, la propiedad o posesión del terreno ocupado en 1) pobladores de ejido, 2) arrendatarios o agregados, 3) pequeños propietarios y poseedores de terrenos indivisos y 4) poseedores libres.

Los pobladores de ejido son aquellos que ocupaban un espacio en las inmediaciones de la ciudad, en los cuales desarrollaron una vida campesina. Trabajan en familia y con pequeños excedentes para ser llevados a la ciudad.

Los arrendatarios o agregados eran quienes poseían un terreno en la hacienda y pagaban una renta –en especie o trabajo– al propietario, como la vigilancia de los ganados. Un tercer grupo es el de los *pequeños propietarios y poseedores de derechos*

%20en%20el%20Valle%20del%20Cauca%20en%20el%20siglo%20XIX%20-
%20Valdivia%20Luis.pdf. ; Luis Valdivia Rojas, “Origen y situación de la pequeña posesión
campesina en el Valle del Cauca, siglo XIX” Biblioteca digital Universidad del Valle.

⁶⁷ Ídem.

⁶⁸ Luis Valdivia Rojas, “El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX” Biblioteca digital Universidad del Valle, 60.

⁶⁹ Luis Valdivia Rojas, “Origen y situación de la pequeña posesión campesina en el Valle del Cauca, siglo XIX” Biblioteca digital Universidad del Valle, 64.

⁷⁰ *Ibíd.*, 68

⁷¹ Eduardo Mejía Prado, *Origen del Campesino vallecaucano. Siglo XVIII y siglo XIX*, (Cali: Universidad del Valle, 1993).

en terrenos indivisos, formado por los pequeños propietarios que vivían con su familia en un terreno comprado o que había obtenido por herencia. Finalmente, los *poseedores libres o sin título alguno*, eran los que trabajaban las tierras anegadizas, enmontadas o a orillas de los ríos, ciénagas o caminos⁷².

Adicionalmente, menciona Jesús Antonio Bejarano, “con la escasez de mano de obra indígena y esclava surgieron mecanismos de fijación de mano de obra como peones en la hacienda, peonaje por deudas o pequeño arriendo”⁷³. Al igual que el forzar por parte de los terratenientes formas de asentamiento de los trabajadores en sus tierras, obtener mejoras y cultivos para luego desalojarlos.

Cabe anotar, según lo planteado por Eduardo Mejía, que los pobladores de ejidos y los arrendatarios dependían del Cabildo y del hacendado. A diferencia de los poseedores libres, dueños de tierras indivisas y pequeños propietarios, quienes no tenían una dependencia económica que afectara a su trabajo o al terreno que ocupaban.

En cuanto a la producción, los arrendatarios, pequeños propietarios y dueños de terrenos indivisos desarrollaban actividades de pastoreo de reses y la agricultura campesina. Los pobladores de ejidos y pobladores libres se encargaban de los cultivos de pancoger, cría de cerdos, pesca, caza en los montes y actividades artesanales⁷⁴.

Los agregados y arrendatarios se encontraban expuestos a ser desalojados de las haciendas, al igual que los pobladores de ejidos podían ser expulsados por el Cabildo sin ninguna reclamación. Los pobladores libres, al no tener título de propiedad, podían perder sus tierras y cultivos, dado que el hacendado podía reclamar esta mejora de tierra al estar dentro de la hacienda. Esto no impedía que los pobladores libres usufructuaran un terreno para el pastoreo o cultivos de pancoger para consumo familiar o comercializar en la ciudad. En la hacienda, los negros libres seguían trabajando recibiendo un salario parcial con raciones de alimentos.

Según Valdivia, la población del Cabildo de Cali estaba compuesta por dos conjuntos sociales: uno el de familias de labradores mestizos (montañeses, pardos y libres) que trabajaban la tierra a la orilla del río Cauca. Un segundo conjunto, el de familias de blancos que poseían esclavos y fueron propietarios de antiguas haciendas⁷⁵.

⁷² Eduardo Mejía Prado, *Origen del Campesino vallecaucano. Siglo XVIII y siglo XIX*, 88.89.90.91.

⁷³ Jesús Antonio Bejarano, “Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico”, 256.

⁷⁴ Eduardo Mejía prado, *Origen del campesinado vallecaucano siglo XVIII y siglo XIX*, 15.

⁷⁵ Luis Valdivia Rojas, *El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX*, 64.

Con las reformas liberales de mediados del siglo XIX se produjeron transformaciones en el mundo rural. Porque las reformas legislativas sobre actividades financieras, comerciales y bienes raíces constituyeron agencias comerciales que según Valdivia “trastornaron la tenencia de la tierra y afectaron a las familias campesinas [...] dado a la “movilidad” de tierras”⁷⁶. Es decir, que la movilidad de tierras es entendida como la compraventa de las mismas: las tierras se comercializaron a través de la creación de asociaciones de tierras entre grandes propietarios⁷⁷. Esto introdujo a Cali en el mercado de tierras, presentando dificultades a los pequeños propietarios de las inmediaciones de la ciudad al no ser claro los linderos entre haciendas, ejidos y caminos.

Finalmente, desde mediados del siglo XIX se acrecentó el control sobre la producción campesina, la compra y venta de tierras y el desalojo de labradores. Esta situación dio origen, en el año 1851, a las protestas sociales de los esclavizados, artesanos y campesinos libres que buscaban tierras baldías y ejidos para cultivar.

Las relaciones sociales en el área rural de las inmediaciones de la ciudad y en las haciendas no eran salariales e involucraban a esclavizados, indígenas y mestizos pobres. Hacia 1878 las dinámicas laborales continuaban siendo tradicionales, la agricultura que se practicaba en Cali era para la subsistencia familiar y el abastecimiento de la ciudad, produciendo un pequeño excedente a los mercados locales.

El acaparamiento de tierras que se evidenció durante el siglo XIX llevó, a finales del mismo siglo e inicios del XX, a que los propietarios resolvieran de manera judicial la delimitación de los terrenos. Esto derivó en conflictos por la tenencia y propiedad sobre la tierra en el Valle del Cauca, porque los hacendados reclamaron su propiedad sobre la totalidad de terrenos y los pequeños propietarios, sus derechos

⁷⁶ *Ibíd.*, 75

⁷⁷ Según Luis Valdivia y Alonzo Valencia, la creación de agencias comerciales entre grandes propietarios y políticos, permitieron comprar y vender las tierras. Esto se puede ejemplificar con las agencias comerciales creadas entre “P. Rengifo comerciante de tabaco; J. Lloreda, J. Isaacs y F. Obyrne; Manuel Garcés e Hijos familia terrateniente que compone la asociación en 1856 tenía haciendas y propiedades urbanas; la firma González y Vallejo constituida en 1857 por Rafael González; Caicedo Hermanos de 1858 respaldados por el patrimonio de las familias Caicedo y Borrero; las firmas Borrero y Bermúdez de 1859”. Ver, Luis Valdivia Rojas. “El Desarrollo económico en el Valle del Cauca siglo XIX”.

<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7467/1/2.%20El%20desarrollo%20economico%20en%20el%20Valle%20del%20Cauca%20en%20el%20siglo%20XIX%20-%20Valdivia%20Luis.pdf>. 65-66.; Alonzo Valencia Llano. *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del cauca*, 275.

sobre tierras que tenían de manera legal o por uso de costumbre, como las tierras de ejidos.

1.4. Crisis económica en las inmediaciones de la ciudad y el papel de los ejidos

En 1849 las señales de una crisis económica, producida por las guerras civiles de inicio de siglo aumentaron las tensiones sociales en las inmediaciones de la ciudad de Cali. La adquisición de artículos de primera necesidad no se conseguía sino a un precio exorbitante, a diferencia de otros lugares del Valle geográfico del río Cauca. Este alto precio de los víveres fue causa, según un periódico de 1849, de los siguientes fenómenos:

1. El aumento de población que de 25 años a esta parte se ha duplicado.
2. La disminución por mitad de los labradores que proveían el lugar de los principales artículos de consumo.
3. El descuido mui general de aplicarse los hombres a la agricultura.
4. El descuido de los propietarios i las autoridades en hacer que las aguas corran por canales abiertos i no derramen e inunden la mayor parte de los terrenos útiles para labores i crías⁷⁸.

El punto dos de las anteriores causas mencionadas compete a las inmediaciones de la ciudad, porque eran los labradores de la orilla del río Cauca y estero de Cañasgordas quienes llevaban los víveres al mercado central. Estos presentaban dos problemas: primero, las inundaciones, los labradores habían sido despojados por los desbordamientos del caño, puesto que había sido obstruido su cauce por falta de mantenimiento. Los esclavos de la Bolsa⁷⁹ quienes también proveían a Cali, fueron reducidos en su número. Así, Cali era provisto por los “pocos habitantes de las orillas del Cauca, los de la Isla de Potrero Grande, los de Marinero, Estero i la Paila; porque no debemos contar como proveedores a los vecinos de Cucarachas; pues que aún la subsistencia de estos es precaria i siempre depende de las crecientes de la Ciénaga de la Aguablanca”⁸⁰.

El segundo problema es que las estancias de los agricultores que proveían a la ciudad de alimentos eran muy pequeñas. Los labrados eran alrededor de 500, que se encontraban ubicados en las inmediaciones de la ciudad y a las orillas del río Cauca, tenían tamaños pequeños para satisfacer la manutención de alimentos a la población

⁷⁸ *La Opinión*, Cali, 1 de febrero de 1849 N. 11. TRIM 2.

⁷⁹ La Bolsa es el nombre de un caserío a las orillas del río Cauca.

⁸⁰ *La Opinión*, Cali, 1 de febrero de 1849 N. 11. TRIM 2.

total de Cali, “la mayoría del pueblo está dedicada al jornal, pocos a labrar la tierra i muchos a la ociosidad [...] los hombres se exasperan cuando ven su trabajo de un año perdido en un día por la inundación de un río, un zanjón o una ciénaga sin cauce”⁸¹.

La causa de estos dos problemas fue el descuido de los propietarios y autoridades por preservar el cauce de los ríos. En el caso de “las aguas que vienen desde Jamundí a Cali, no tienen sino la pequeña salida al Cauca por el caño de Aguablanca”. Además, los dueños de las haciendas también fueron perjudicados en sus tierras de labor y crianza de animales “Cañasgordas, Pance, Melendez, Cañaveralejo, Guabito, Floresta i Guabal; también las posesiones de las señoras Córdoba, de los Aragonés i Salinas”⁸².

Más adelante, este acontecimiento tendrá relación con el hecho de que los hacendados cercanos al oriente del río Cauca cedieran con más facilidad y conveniencia la tercera parte de sus tierras para ejidos, porque principalmente fueron las tierras susceptibles de inundaciones. En 1848, el hacendado Manuel María Barona otorga al personero municipal “510 plazas y 87 varas por la tercera parte para ejidos quedar a paz y salvo en el juicio, a fin de que no se le moleste con el uso del resto del terreno”⁸³. En realidad el terreno que le correspondía ceder para la cuestión de ejidos previa indemnización, lo hacía porque:

como es bien sabido mi fundo está a orillas de las ciénagas y en tiempo de invierno [...] quedó tan reducido que hoy día estoy sufriendo pestes en mis animales. Por lo cual sacrifico con gusto esa tercera parte cuya indemnización está pendiente⁸⁴.

Esta situación fue contraria a los hacendados ubicados en la parte occidente de la ciudad, quienes fueron reacios en la entrega de la tercera parte, porque perderían tierras productivas debido a que gozaban de buena fertilidad y no se inundaban. La producción agrícola de las haciendas fue escasa porque su base fue la producción de carne y pocos productos agrícolas. Además, por la dificultad para su comercio debido a la existencia de pocos caminos de comunicación interregional para crear redes de mercado.

Esta crisis económica en las inmediaciones de la ciudad acrecentó las disputas por tierras ejidales, como veremos en el capítulo tercero. Ante la falta de tierras para

⁸¹ Ídem.

⁸² Ídem.

⁸³ Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de historia Leonardo Tascón 1928.

⁸⁴ Ídem.

trabajar, los escasos de mano de obra y víveres; los sectores populares se movilizarían como consecuencia de los discursos liberales que fomentaban la entrega de la tercera parte de tierras de las haciendas para ejidos. Esta entrega de tierras ejidales permitiría a la gente pobre o labradores acceder al medio de producción para abastecer de alimentos a la ciudad; al igual que romper con la tierra comunal y fomentar la propiedad privada.

Sin embargo, esto se legalizaría a través de ordenanzas desde el año de 1865 durante el periodo liberal. Antes de esta fecha se registrarán por parte de los labradores acciones de hecho colectivas e individuales para disputar el acaparamiento de la tierra ejidal de los hacendados.

Capítulo segundo

2. Las reformas liberales (1848-1879)

A inicios del siglo XIX en la Nueva Granada la nueva comunidad política debía asumir el reto de erigir naciones soberanas que asentaran las bases de un nuevo gobierno. Esto se logró concretar a partir de la conformación de dos partidos opuestos en la nación desde 1848. Los trabajos de David Bushnell⁸⁵ permiten comprender la incorporación de un liberalismo político y económico que tuvo antecedentes coloniales. En donde la noción de gobierno según Jhon Phelan se llamó “la Constitución no escrita” del sistema imperial hispánico creado por los Hasburgos cuya violación de los Borbones causó la revolución de los comuneros⁸⁶. Es así, que para el autor la primera ola de reformismo liberal se puede identificar durante la independencia y los años posteriores⁸⁷.

En este escenario la construcción de un nuevo gobierno requirió plantear plataformas políticas e ideológicas, incluso adoptar constituciones escritas, abolir formas comunales, relaciones sociales y productivas serviles⁸⁸. Un periódico liberal de mediados de siglo, describe a los dos partidos con sus ideas opuestas sobre el gobierno:

el uno⁸⁹ quería restringir el poder popular, deseaba un gobierno fuerte i riguroso, i sin luchar abiertamente con las ideas democráticas omnipotentes en América, sostenía que era peligroso basar la Constitución política del Estado en el principio de la soberanía del pueblo, amigo del poder militar que es la base de los gobiernos fuertes”. El partido opuesto⁹⁰ sostenía que “los principios democráticos en toda su pureza, destacaba que la Constitución política del Estado se basara en la soberanía ilimitada del pueblo. Entusiasta por todas las libertades sostenía con calor la libertad de asociación, la libertad de imprenta, la libertad de industria, la libertad de enseñanza⁹¹.

Así, según esta reseña liberal, la concepción conservadora contemplaba restringir el poder popular sin luchar abiertamente con las ideas democráticas; mientras que la concepción liberal fomentó las ideas de soberanía del pueblo, la implementación del libre comercio y, sobre todo en lo que nos concierne aquí, el derecho del pueblo

⁸⁵ David Bushnell, *Ensayos de historia política de Colombia siglo XIX y XX*, (Medellín: la Carreta Histórica, 2016); David Bushnell y Neill Macaulay, *El nacimiento de los países latinoamericanos*. (Madrid: Nerea 1989).

⁸⁶ Ídem.

⁸⁷ *Ibíd.*, 118.

⁸⁸ Ver, David Bushnell, *Ensayos de historia política de Colombia siglo XIX y X*, (Medellín: la Carreta Histórica, 2016).

⁸⁹ El partido Conservador.

⁹⁰ El partido Liberal.

⁹¹ *El Baluarte*, Cali 15 de febrero de 1850 Trim 1. N. 7. 28.

sobre la tenencia de la tierra. Como menciona Salomón Kalmanovitz, en 1848 la república surgió a partir de un legado absolutista y confesional, a partir de beneficios como:

una modernización de las constituciones y del Código Civil; la liberación de los esclavos; la profundización de un mercado de tierras; la modernización de la legislación comercial, bancaria, de sociedades, de pesas y medidas; la abolición del monopolio del comercio, de los estancos y del crédito, que era detentado por la Iglesia, lo que hizo posible la aparición de bancos modernos y privados⁹².

En 1849, los liberales consolidaron este ideal de nación a través de reformas que permitieron fortalecer la propiedad, fomentar la industria y el trabajo. Este programa de gobierno que buscaba superar las condiciones pre-capitalistas⁹³ se impulsó desde el triunfo de los liberales en la elección el 7 de marzo de 1849, cuando José Hilario López fue elegido presidente e implantó el sistema federalista. En la plaza se escuchó “¡Viva López, candidato popular!”⁹⁴; según la descripción del viajero Isaac F. Holton quien presenció el festejo y la celebración, que tuvo un carácter oficial: “Se inició con vísperas e iluminación en la plaza. Hubo una misa especial en San Francisco, las campanas repicaban, fueron batidos los tambores, los disparos de mosquetería y el trueno del cañón”⁹⁵. El general José Hilario López estaba influido por el espíritu francés rodeado de radicales como Ezequiel Rojas, Murillo Toro, Eustaquio Álvarez, Florentino González, Lorenzo María Lleras, Camacho Roldán, Santiago Pérez⁹⁶, quienes impulsaron medidas de libertad y progresistas.

Las ideas y reformas económicas liberales fueron importantes en la administración de José Hilario López (1849-1853), quien aceleró la ruptura con el pasado colonial. Como menciona Jorge Orlando Melo, el gobierno de José Hilario López tomó medidas de profundo impacto social, como “la abolición de la esclavitud y la reiteración de la eliminación de los resguardos⁹⁷, se enfrentó al sistema de crédito

⁹² Salomón Kalmanovitz, “Consecuencias económicas de la Independencia en Colombia”. <http://www.economiainstitucional.com/pdf/no19/skalmnovitz19.pdf>. 208.

⁹³ Kalmanovitz citado por Jesús Antonio Bejarano. Campesinado, “luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico”.

⁹⁴ Ignacio Torres Giraldo, *Los inconformes historia de las rebeldías de las masas en Colombia*, (Cali: Universidad del Valle, 2009), 294.

⁹⁵ Isaac F. Holton, “El Valle del Cauca”, en *Viajeros extranjeros en Colombia: siglo XIX*, (Colombia: Carvajal, 1970), 158.

⁹⁶ Ignacio Torres Giraldo, *Los inconformes historia de las rebeldías de las masas en Colombia*, 295.

⁹⁷ Los Resguardos fueron terrenos comunales, “se organizaban administrativamente teniendo como cabeza al antiguo cacique, que ahora se denominaba gobernador, seguido de los alcaldes, regidores, alguaciles y, en ocasiones, mayordomos, quienes tenían funciones específicas en la comunidad. Estos Resguardos estaban divididos en parcelas que generaban la producción necesaria para pagar los tributos”. “Aspectos sociales y económicos del resguardo en Colombia: 1820 – 1890”.

eclesiástico, al autorizar la redención de los censos mediante el pago al Estado del 50% del capital de la deuda”⁹⁸.

El año 1850, según Jaime Jaramillo Uribe, fue decisivo en la política económica, puesto que antes de esa fecha esta política tendría un carácter “borbónico” y después de ella sería la verdadera ruptura con el pasado colonial y el surgimiento de la era republicana⁹⁹.

Como menciona Bergquis, “la abolición de la esclavitud y la división de tierras comunales indígenas en la década de 1850 y la desamortización de los bienes de la Iglesia”¹⁰⁰ fueron, en el fondo, medidas que propendieron a liberar el trabajo, la tierra y el capital. En ese orden de ideas, es posible sostener que la intención última de las reformas agrarias liberales de mediados del siglo XIX era eliminar formas corporativas de propiedad, como los resguardos, ejidos y manos muertas, con el fin de consolidar la propiedad privada de pequeña y mediana escala.

Era, por lo tanto, la redistribución de la tierra, la descentralización del poder y eliminación de monopolios comerciales. No obstante, el acceso a la tierra continuó siendo restringido, dado que la tierra se mantuvo en pocas manos, entre aquellos con capital para invertir en grandes plantaciones. Según los planteamientos de Lázaro Mejía Arango “las transformaciones realizadas a mediados del siglo XIX en el país, buscarán la inserción de la economía en el plano internacional y proyectará una nueva clase dirigente comercial y agroindustrial”¹⁰¹.

El común denominador de estas reformas fue el liberalismo económico, que se expandía en América Latina. Para lograr su implementación, según Kalmanovitz la nueva república realizó importantes tareas de modernización, como la liquidación legal de los sistemas de castas, a través de la abolición de la esclavitud en 1851 “todos eran iguales ante la ley: indígenas y negros fueron liberados”,¹⁰² aunque tardara en

<http://www.monografias.com/trabajos48/aspectos-socioeconomicos-resguardo/aspectos-socioeconomicos-resguardo2.shtml>

⁹⁸ Ver, Jorge Orlando Melo, “Las vicisitudes del modelo liberal”, 192.

⁹⁹ Ver, Jaime Jaramillo Uribe, “Las sociedades democráticas de artesanos y la coyuntura política y social colombiana de 1848”. <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36322/37897>. 5.

¹⁰⁰ Charles W. Bergquist, “Economía política de la elección presidencial de 1897”, en Anthony McFarlane, *Desordenes civiles y protestas populares*. En *Colombia en el siglo XIX* ensayos de Bergquist, Bushnell, Earle, Gilmore, Jiménez, Lynch, Mc Farlane, Murray y Sowell (Colombia: Planeta colombiana, 1999), 273.

¹⁰¹ Lázaro Mejía Arango, *Las radicales historias políticas del radicalismo del siglo XIX*, (Bogotá: Universidad Externado), 6.

¹⁰² Salomón, Kalmanovitz, “Consecuencias económicas de la independencia en Colombia”, <http://www.economiainstitucional.com/pdf/no19/skalmnovitz19.pdf>. 222.

concretarse, dado que los hacendados no querían perder el control de la mano de obra. El modelo liberal implicó la construcción de una sociedad con individuos libres, e iguales frente a derechos y obligaciones, una transformación política, económica, social y cultural. Sin embargo, este pensamiento de igualdad generó una tensión social en los territorios y alarmas de preocupación entre los gobernantes y el pueblo, porque los conservadores y hacendados no querían perder el control ideológico y de la mano de obra. Esta coyuntura vivió cambios marcados por la reforma constitucional de 1853. Según el mismo Jaramillo Uribe, estas reformas fueron:

Sociales y políticas: sufragio universal sin limitaciones; eliminación de la pena de muerte por delitos políticos; separación de la Iglesia y el Estado; eliminación del fuero eclesiástico y militar; establecimiento del matrimonio civil; abolición de la esclavitud; libertad absoluta de expresión oral y escrita; reducción del ejército a una fuerza de policía de 500 a 800 hombres; descentralización de rentas y gastos, aumentando la participación de los Estados o regiones. Económicas: Eliminación del monopolio estatal de tabaco y aguardiente; supresión del impuesto al oro y de los diezmos; redención de censos y libertad de enajenación de tierras de resguardos de indígenas; libertad comercial sin limitaciones.¹⁰³

Para Colmenares, los radicales liberales abogaban por la desamortización de “manos muertas¹⁰⁴”, la supresión de los mayorazgos y la abolición de la esclavitud¹⁰⁵. Los dirigentes liberales consideraban necesario desmontar los sistemas tributarios y los monopolios coloniales que veían como un obstáculo para la actividad privada.

Esta defensa de la propiedad privada por parte del Estado, que propugnaban los liberales, hizo parte de un proceso más amplio de desarrollo económico de Colombia.

Para hacer efectivas estas reformas, el partido liberal dispuso del poder entre 1863 y 1884 (ver anexos cuadro 1), período que coincidió con el primer ciclo de exportación agrícola de tabaco, quina, añil y algodón en Colombia. El 4 de febrero de 1863 se reunieron en la Villa de Rionegro, un enclave liberal en el irreductible Estado conservador de Antioquia, delegados liberales de todos los Estados Unidos de

¹⁰³ *Ibíd.*, 6.

¹⁰⁴ La desamortización de manos muertas consistía en reintegrar al comercio una alta cantidad de bienes que poseyera la iglesia o que fuesen parte de las tierras comunales (ejidos) que eran de las autoridades locales, todos estos aspectos heredados de la colonia. Roberto Luis Jaramillo y Adolfo Meisel Roca, “Más allá de la retórica de la reacción, análisis económico de la desamortización en Colombia, 1861-1888”, Cuadernos de Historia económica y empresarial, 22 (2008). Ver, Juan Pablo Guerra Lopera, “Las reformas liberales en la Nueva Granada a mediados del siglo XIX. De la prensa de opinión a la guerra”, *Quirón revista de estudiantes de historia*, (Medellín: Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Vol. 1, N° 1 Julio - diciembre de 2014).

¹⁰⁵ Germán Colmenares, “El crédito en una Economía Agrícola”, en *Sociedad y economía en el Valle del Cauca Tomo 1 Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes siglo XVIII*, (Colombia: Biblioteca Banco Popular), 79.

Colombia, con el fin de instalar la Convención Constituyente¹⁰⁶. En lo que sigue estudiaremos las medidas liberales sobre la propiedad rural y algunos de sus efectos más generales en Cali y en la región del Gran Cauca.

2.1. El liberalismo económico y su impacto en la estructura agraria de Cali: “Nadie debía poseer más tierras de las necesarias para subsistir”

Las reformas liberales tuvieron efectos importantes en la estructura agraria de Cali, particularmente en la producción agropecuaria y el abastecimiento de la ciudad. Como se mencionó en la sección anterior, varias fueron las reformas liberales, pero cuatro medidas consideramos importantes en relación con la transformación agraria: en lo social: 1) la abolición de la esclavitud 2) la opinión pública liberal y 3) el aumento de la movilización popular por medio de las sociedades democráticas. En lo económico: 4) la redistribución de los ejidos.

2.2. Reformas liberales y su incidencia en lo social: libertad de los esclavos, construcción de la opinión pública y movilización popular.

Una primera medida liberal llevada a cabo en Colombia por el eco que llegó de Francia, en donde se había dado libertad a los esclavos de sus colonias, fue la Ley del 21 de mayo de 1851, sobre la libertad de esclavos, que en su artículo 1 menciona:

Desde el día 1º de Enero de 1852, serán libres todos los esclavos que existan en el territorio de la República. En consecuencia, desde aquella fecha gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que la Constitución y leyes garantizan é imponen á los demás granadinos¹⁰⁷.

Según Orlando Fals Borda, el movimiento por la libertad de esclavos se veía venir desde finales del siglo XVIII con el capitalismo industrial de Inglaterra. Ya no convenía tener esclavos sino obreros asalariados o formas de trabajo libre¹⁰⁸. Sin embargo, los hacendados no querían salir de sus esclavos aun proclamando los discursos de libertad. Por lo cual, los negros libertos se fugaron de las haciendas y fundaron comunidades que a la larga contribuirían a formar la clase campesina¹⁰⁹. Los conservadores no estaban a favor de la libertad de los esclavos y acusaban a los liberales de socialistas y comunistas, hecho que los llevó a la guerra civil de 1851 en

¹⁰⁶ Helen Delpar, *El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*, (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994), 1.

¹⁰⁷ Las reformas radicales del Congreso de 1851. Biblioteca Banco de la República <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/recuergalin/recuergalin6.htm>

¹⁰⁸ Orlando Fals Borda, *Historia de la cuestión agraria en Colombia*, 61.

¹⁰⁹ *Ibíd.* 62.

Pasto, Neiva, Mariquita, Antioquia y otras ciudades del país, que tenían tendencia de ser señorío feudal y esclavista¹¹⁰. Según Alonso Valencia, una de las explicaciones sobre la abolición de la esclavitud fue por las transformaciones que exigía el capitalismo y las influencias ideológicas del liberalismo europeo dado que exigía una modernización de las relaciones sociales de producción¹¹¹.

Uno de los cuestionamientos de los liberales y sociedades democráticas fue que a pesar de la libertad de los pardos, de la manumisión y abolición del tráfico de esclavos que se había establecido desde el 21 de julio de 1821, los hacendados continuaban reteniéndolos en la servidumbre, como se ilustra en el periódico *El Sentimiento Democrático* en 1849, “sabemos que no faltan amos de esclavas, que retienen como en servidumbre a individuos de uno i otro sexo, que habiendo cumplido ya los diez i ocho años de edad, son libres i pueden contratar su servicio con cualquier persona honrada”¹¹².

Esto se adjudicaba a la *avaricia, descaro y tiranía* de los amos que falseaban la edad de los jóvenes esclavos, para prolongar su sometimiento sin tratarlos como trabajadores asalariados.

La cuestión de la esclavitud se había convertido en parte de la agenda política de los partidos liberal y conservador. La violencia entre las sociedades democráticas conservadoras y liberales contribuyó a la tensión social que dio origen a la guerra civil de 1851 y los conflictos en las inmediaciones de la ciudad de Cali.

Los liberales buscaron una transformación de la mano de obra, que pudiera ser asalariada y en el campo se convirtiera en parte de la pequeña propiedad familiar. Luego de la medida de liberación de los esclavos, la mayoría se convirtió en pequeños productores que solicitaron tierras ejidales como veremos en el tercer capítulo.

La segunda medida fue la construcción de opinión pública desde un pensamiento y movimiento liberal que tuvo expresión en los periódicos. Como menciona Alonso Valencia los dirigentes caucanos divulgaron sus proyectos a través de los periódicos:

“fundaron periódicos que con enormes dificultades lograban circular fuera del espacio geográfico de la ciudad donde se encontraba la imprenta, lo que explica que el desarrollo periodístico fueran desigual dentro del Cauca. Así

¹¹⁰ Ignacio Torres Giraldo, *Los inconformes historia de las rebeldías de las masas en Colombia*, 300.

¹¹¹ Alonso Valencia, “Integración de la población negra en las sociedades Andinas 1830-1880”, en *Historia de América Andina*. Volumen 5 Creación de las repúblicas y formación de la nación. (Ecuador: Libresa, 2003), 149.

¹¹² *El Sentimiento Democrático*, Cali, jueves 27 de septiembre de 1849 N. 26 Trim 3. 94.

por ejemplo el mayor número de periódicos se estableció en Cali, Popayán y en Pasto”¹¹³.

En Cali los periódicos de *La Opinión*, *El Baluarte*, *El Sentimiento Democrático*, *el Pensamiento popular* y *el Hombre* tienen relación con la tierra y propiedad, porque se denunciaba el acaparamiento de tierras por parte de las familias hacendadas conservadoras, la no liberación de esclavos¹¹⁴, y el problema de la no limitación de la tierra ejidal que no estaba resuelta. Un ejemplo de las noticias que circulaban en 1849 sobre el acaparamiento de tierras por parte de los hacendados, se daba a conocer en el periódico *El Sentimiento Democrático*:

en el expediente corre una información levantada en los años de 1772 en que los señores Toribio García, Pedro Salinas i Agustín Rodríguez declararon que todas las haciendas, desde el río de las Piedras hasta esta ciudad estaban en los ejidos, que Manuel Jiménez y Pedro del Valle declararon que el ejido lo tenían usurpado¹¹⁵.

La anterior reseña evidencia que el periódico liberal hace alusión a la problemática de tierras ejidales que consistía en su falta de aclaración sobre los linderos desde la colonia hasta el siglo XIX. Según la opinión de las fracciones más radicales de los liberales expresaban en los periódicos, algunas de los “señores mandatarios, señores capitalistas, señores del ejército, señores del clero, señores del Kempis i la congregación”¹¹⁶, que el pueblo conformado por “ese conjunto de sembradores, de artesanos de comerciantes, de jóvenes estudiosos, de mujeres, de ancianos, de niños, ese conjunto que forma las positivas nueve décimas partes de la población granadina”¹¹⁷ no necesita empleos ni influencias en las cámaras; necesita “garantías individuales, tiempo para trabajar, seguridad en su trabajo, estímulos para adelantar su industria”¹¹⁸.

De esta manera, los periódicos través de la creación de la opinión pública en las masas populares buscaban una salida a este problema, lo que repercutió en la realización de acciones por vía legal o de hecho, como ocurría a través de las quemas de cerco, rebeliones y solicitudes jurídicas, como se analizarán con detalle en el capítulo tercero.

¹¹³ Alonso Valencia Llano, *Las luchas sociales y políticas del periodismo en el Estado Soberano del Cauca*, (Bogotá: Colcultura, 1993), 4.

¹¹⁴ *El Sentimiento Democrático*. Cali, 23 de agosto de 1849. N. 21 Trim 2.74.

¹¹⁵ *Ibid.*

¹¹⁶ *La Voz del Pueblo*, Bogotá. 7 de enero de 1849. Año 1, N. 1 Trim 1. 4.

¹¹⁷ *Ídem.*

¹¹⁸ *Ídem.*

Por último, la tercera medida fue la movilización popular que aumentó con el auge de las sociedades democráticas. Estas sociedades fueron núcleos de formación política, en donde se discutían temas de interés público, además de leer públicamente las noticias económicas, políticas y culturales del momento, para aquellos que no sabían leer.

La formación de las sociedades democráticas generó un escenario de contiendas fratricidas entre liberales y conservadores. La élite aristocrática formó sociedades católicas y los santanderistas conformaron las sociedades democráticas republicanas desde 1838, inaugurando con estas sociedades democráticas los clubes políticos, como “centros de opinión, debate y núcleos electorales que aliaron a la élite con el pueblo artesano”¹¹⁹ y labrador. De esta manera, se identificaron las sociedades católicas con los conservadores denominadas “Amigos del Pueblo” y las sociedades democráticas con los liberales, ambas se gestaron en el Estado Soberano del Cauca y en Cali.

En efecto, las sociedades democráticas hicieron parte de la coyuntura social y política de la segunda mitad del siglo XIX. Puesto que plantearon el tema de la categoría política de “pueblo” con influencias de los discursos de la Revolución Francesa de 1848. Las ideas “utópicas y románticas” de los pensadores, enciclopedistas y organizaciones gremiales de Francia lograron permear a las organizaciones gremiales de Nueva Granada¹²⁰.

A las sociedades democráticas pertenecieron artesanos, comerciantes, políticos y jóvenes de clase media, quienes en la Escuela Republicana obtuvieron una formación como dirigentes del ala radical del liberalismo, como menciona Jaime Jaramillo Uribe, esta facción, “los llamados “Gólgota”, [...] pertenecían, al decir de José María Samper, no solo los representantes del pueblo, sino la juventud ilustrada y los más eminentes republicanos”¹²¹.

El objetivo de las sociedades democráticas fue “enseñar al pueblo sus derechos y deberes, moralizar las costumbres e ilustrar sus creencias religiosas”¹²². Como

¹¹⁹ Ver, Loaiza Cano, Gilberto, “Las Sociedades Democráticas, una tradición de alianzas y rupturas entre la élite liberal y el movimiento artesanal”, 51-135, en *Sociabilidad, religión y política en la definición de la Nación. Colombia 1820-1886*, (Bogotá: Universidad Externado, 2011).

¹²⁰ Ver, Mario Aguilera Peña y Renán Vega Cantor, *Ideal democrático y revuelta popular*, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998).

¹²¹ Ver, Jaime Jaramillo Uribe, “Las sociedades democráticas de artesanos y la coyuntura política y social colombiana de 1848”, 9.

¹²² *Ibíd.*, 10.

menciona Margarita Pacheco González, la sociedad moderna del siglo XIX no era pensable sin la categoría política de “pueblo”, dado que los partidos políticos necesitaron adherir a los sectores populares, lo que impulsó la creación de sociedades democráticas de corte liberal y sociedades católicas de corte conservador. En otras palabras, las sociedades democráticas fueron también “instituciones educativas y de acción cívica, cenáculos literarios y políticos, en fin cuerpos filantrópicos y de apoyo mutuo en el sentido de las antiguas cofradías coloniales”¹²³.

A estas formas de asociación se involucró la plebe caleña a mediados del siglo XIX, plebe que estaba compuesta –según Margarita Pacheco– por:

pardos, en menor número los mestizos y algunos de los blancos pobres. Hacia 1850 la plebe caleña estaba configurada por todos aquellos que, careciendo de propiedades y rentas, no tenían un oficio estable que desempeñar [...] como labradores, jornaleros, carpinteros, sastres, herreros, zapateros, fundidores, canoeros y coheteros. Cuyas descripciones físicas corresponden a castas específicamente, a mulatos y pardos¹²⁴.

Según James Sanders, en el Cauca los afrocolombianos negociaron con el partido liberal para involucrarse a la vida política y pública, con el fin de mejorar sus condiciones sociales y materiales, “tal alianza subsistió llanamente por tres décadas, desde los finales de la década de 1840 hasta las postrimerías de la década de 1870”¹²⁵. De igual manera, plantea Alonso Valencia Llano, el pueblo “luchó por cambiar sus condiciones materiales de existencia mediante la recuperación de tierras cultivables de propiedad comunal [como los ejidos] la producción y comercialización de los productos estancados que eran monopolizados por los rematadores de renta”¹²⁶.

Según Anthony McFarlane, a lo largo de todo el país se fundaron sociedades democráticas, que fueron agentes de los reformistas liberales; la primera sociedad se instauró en Cali y la mayoría servía “como una organización del pueblo para los funcionarios y abogados liberales y otros miembros del partido, aunque muchas, sobre todo las de Cali, tenían carácter popular”¹²⁷. Las 112 sociedades democráticas establecidas en el Valle geográfico del río Cauca, entre 1849 y 1853 contribuían a la

¹²³Ver., Margarita Pacheco. *La Fiesta Liberal en Cali*.

¹²⁴Ibíd., 62.

¹²⁵James Sanders, “Ciudadanos de un pueblo libre: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX”, *Revista Historia Crítica* Mayo-agosto 2009. <https://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/592/1.php>. 173.

¹²⁶Alonso Valencia Llano, *Dentro de la Ley fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el Valle del río Cauca 1830-1855*, (Cali: Universidad del valle: 2008), 123.

¹²⁷Anthony McFarlane, “Desórdenes civiles y protestas populares”, en *Colombia en el siglo XIX*. (Colombia: Planeta colombiana, 1999), 197.

formación política, sus agendas contenían aspectos morales, religiosos y políticos como se ilustra en el periódico *El Sentimiento Democrático* en 1849:

Programa para el sábado 2 de junio
Parte moral ---Deberes mutuos de los parientes i amigos.
Parte religiosa---Explicación del tercer precepto del decálogo.
Parte política---Explicación del derecho de propiedad. Se leerán también artículos de periódicos que tengan relación con el interés público¹²⁸.

En la parte política de esta agenda, el tema sobre propiedad como derecho fue fundamental para comprender las disidencias sobre la tenencia de la tierra entre pequeños propietarios, no propietarios y hacendados. La gallera fue el espacio público en donde se reunían los individuos y hacendados:

Reunidos en el local de la gallera como el más cómodo, la mayor parte de los propietarios, i una gran concurrencia de individuos el señor gobernador manifestó el objeto de la reunión i la necesidad de cortarla por medios de conciliación i sin tener que acudir al juzgado ni expresar su fallo, por convenir a la tranquilidad de la población que ya mandaba inquietud en esta cuestión, i aún se cometían hechos no conformes con el bien del lugar¹²⁹.

Como se identifica en la anterior reseña la gallera era el sitio público propicio de las reuniones para que asistieran diversos sectores sociales y poder tratar el tema de la cuestión de ejidos, siendo el pueblo testigo de este acto.

En síntesis, la construcción de los discursos liberales retomados de la Revolución Francesa como *libertad, fraternidad e igualdad, propiedad y seguridad* legitimaron la conformación de una *soberanía popular*, puesto que se hizo énfasis en los derechos del pueblo: tener acceso a la tierra, la libertad, la participación política a través de las sociedades democráticas, los periódicos, las conversaciones, los clubes, las galleras y mercados.

2.3. Reforma liberal y su incidencia sobre las tierras comunales: ejidos

La redistribución de las tierras de los ejidos fue una medida que reflejó los intereses económicos de los liberales con base en el principio individual y democrático, es decir, acceder a la tierra de manera individual y no colectiva para su explotación agrícola. José Hilario López en su campaña presidencial había prometido la entrega de los ejidos a los pobres, en Colombia menciona Alberto Bermúdez “hasta

¹²⁸ *El Sentimiento Democrático*, Cali, jueves 31 de mayo de 1849. No. 9 TRIM 1. 27.

¹²⁹ A.H.C. Capitular 124, 8 de marzo de 1852.

antes de 1850 la tierra estuvo distribuida en grandes baldíos de propiedad del Estado; en no muy numerosas haciendas y estancias de propiedad individual; en los llamados ejidos, que eran terrenos colindantes a las ciudades y aldeas”¹³⁰. Según el autor, por los propósitos sociales en favor de las clases pobres, la institución de los ejidos y resguardos se mantuvo en el régimen republicano. Pero en el dominio radical de los liberales, bajo el objetivo de “eliminar las formas de propiedad comunal a favor de la individual”¹³¹, se transformó el carácter comunal de los ejidos se consideraba que la riqueza privada mejoraría las condiciones económicas de esta manera hacendados, labradores y habitantes en general “a tono con la política oficial y con la aceptación del gobierno, fueron cercando las tierras que correspondían a los ejidos con el propósito de agregarlas a sus propiedades”¹³². Siendo el Valle del Cauca donde se hicieron los primeros cercamientos de tierras.

Como se mencionó anteriormente en Colombia, llevar a cabo este objetivo de movilidad de tierra y capital requirió transformar las propiedades comunales – resguardos y ejidos– en propiedades individuales. Como menciona Juan Friede, durante la colonia a la corona “no le interesaba destruir las tierras comunales. La organización de los resguardos indígenas le permitía el cobro de tributos, organizar las mitas y realizar los censos”¹³³. Durante la república, por el contrario, surgieron iniciativas económicas con base en la habilidad individual y para ello avanzó en la destrucción de los resguardos porque su función de tierra comunal diferente a los ejidos, obstaculizaba la compra y venta de la propiedad privada. Esta situación se vivió también en Bolivia el trabajo de Tristan Platt¹³⁴ evidencia que la relación entre el Ayllú y el Estado tiene como punto de partida “desde la herencia andino colonial y se prolonga hasta el periodo proteccionista de las primeras décadas de la República hasta la crisis de políticas agrarias librecambistas después de 1870”¹³⁵. Dado que a partir de la ley de exvinculación de 1874, “se propuso la extinción definitiva de los Ayllus, la privatización de la tenencia y la creación del mercado de tierras que permitiera la formación de grandes propiedades agrícolas”¹³⁶.

¹³⁰ Alberto Bermúdez, *Nueva Visión de la Historia de Colombia*. Tomo III De la Nueva Granada a la República, (Bogotá: universidad Sergio Arboleda, 2002), 126.

¹³¹ *Ibíd.*, 127.

¹³² *Ídem.*

¹³³ Juan Friede, *El indio en lucha por la tierra*, (Bogotá: Punta de Lanza, 1976), 99-100.

¹³⁴ Ver, Tristan Platt, *Estado boliviano y Ayllú andino*. Tierra y tributo en el norte de Potosí, (Lima: Instituto de estudios peruanos, 1982).

¹³⁵ *Ibíd.*, 12.

¹³⁶ *Ibíd.*, 15.

Para el caso colombiano como menciona Bejarano “la disolución del resguardo conduce a formas serviles y que la progresiva liberación institucional de la fuerza de trabajo indígena va creando paralelamente los peones y agregados que toman asiento en las haciendas por la vía de la contratación libre”.¹³⁷ Por consiguiente, fue necesario crear o reestructurar leyes que permitieran el paso de propiedades comunales como ejidos y resguardos a propiedades individuales y privadas, al igual que la transformación de mano de obra a través de la legislación a inicios del siglo XIX¹³⁸.

De esta manera, las reformas liberales pretendieron superar la idea colonial de ser “*tierra común abierta al público*” para pasar a ser tierras que generaban un usufructo económico para los municipios a través de su arrendamiento, a gente pobre que trabajara en su labranza o construcción de casas y habitación. Finalmente, la gente ubicada en las tierras de ejidos podía enajenar las ganancias de los cultivos y las casas construidas, pero no la tierra, que seguía siendo del Municipio.

Para Manguashca, “la imposición de la propiedad privada sobre el mundo indígena relegando la propiedad colectiva” era expresión de eurocentrismo¹³⁹. Es decir, que el pensamiento liberal se impuso sobre otras lógicas de trabajar la tierra, ciclos productivos y formas colectivas de mantener el derecho sobre la tierra como los resguardos y ejidos. Esta imposición obedeció a las dinámicas de libre cambio y mercado de exportación, que se extendían en América Latina.

Una de las expresiones más radicales de esta visión liberal de democracia basada en la pequeña propiedad privada agrícola sería la labor de Murillo Toro, integrante del gabinete ejecutivo liberal, en el gobierno de José Hilario López en 1850, Murillo propuso un proyecto de ley aprobado por el Congreso este mismo año, con base en el principio que “nadie debía poseer más tierras de la necesaria para subsistir,

¹³⁷ Jesús Antonio Bejarano, Campesinado, “luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico”, 254.

¹³⁸ Friede menciona: el indio fue declarado ciudadano libre e igualado a los blancos. “Ellos – dice el Art. 1º de la Ley 11 de octubre de 1821- quedan en todo iguales a los demás ciudadanos y se registrarán por las mismas leyes”. “Los naturales como demás hombres libres de la República- dice el decreto 5 de julio de 1820- pueden ir y venir con sus pasaportes, comerciar sus frutos y efecto, llevarlos al mercado y ferias que quieran y ejercer la industria y talentos libremente de modo que ellos elijan, sin que se les impida”. El indio logra así derechos y se somete a obligaciones como cualquier ciudadano. Pero según esta misma legislación, el resguardo, institución tan suya, debe desaparecer: “los resguardos de tierras asignadas a los indígenas por las leyes españolas – dice el Art. 3º de la misma Ley 11 de octubre- que hasta ahora han poseído en común o en proporciones distribuidas a sus familias para su cultivo, según el reglamento del libertador presidente, de 20 de mayo de 1820, se les repartirán en pleno dominio y propiedad luego que lo permitan las circunstancias y antes de cumplirse los cinco años de que habla el Art. 2. Juan Friede. *El indio en lucha por la tierra...*, 101.

¹³⁹ Citado por Fernando Albán, *La utopía Republicana textos políticos*, (Quito: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados: 2011), 21.

y que el cultivo del suelo debía ser *conditio sine qua non* para la propiedad de la tierra”¹⁴⁰. Para Murillo Toro “el cultivo debería ser la base de la propiedad de la tierra” y entendía que el problema del latifundio, de los monopolios feudales y los privilegios¹⁴¹ era porque las familias tradicionales lo venían ejerciendo desde antes del siglo XIX. La situación del sector rural colombiano menciona Lázaro Mejía Arango, la tierra no circulaba,

por el peso de ravámenes y restricciones de toda clase; la economía asalariada para servir al campo era inexistente; no había formas de asociación para explotar la agricultura, y latifundios inmensos permanecían vírgenes o sometidos a una economía de subsistencia familiar¹⁴².

Frente a estos hechos sobre la tierra hubo un interés por parte de los liberales de recuperar la tercera parte de las tierras pertenecientes a los hacendados para reconstituir las tierras ejidales y ser entregadas de forma individual a quienes las solicitaran para cultivos y construir casa. Esto formaba parte del esfuerzo por la descentralización del poder y de los privilegios de las familias aristocráticas hacendadas y de la Iglesia Católica, heredados de la colonia. Posteriormente, tras recuperar las tierras ejidales, éstas fueron arrendadas a los pobladores, priorizando la construcción de casas o mangas. Dichas casas podían ser enajenadas pero no el terreno, para ello tanto el comprador como el vendedor debían informar del contrato a la municipalidad.¹⁴³ Finalmente con la Ordenanza 31 de 1865 y la Ordenanza 12 de 1881 las tierras fueron arrendadas a los sectores subalternos con el fin de obtener un usufructo económico.

El arriendo de tierras ejidales constituyó, pues, una democratización extremadamente parcial de la tierra dado que no todos los labradores tuvieron el capital, o las condiciones técnicas para mejorar la producción y acceder a grandes porciones de tierra. En realidad, los principales beneficiarios fueron los medianos y grandes propietarios, quienes posteriormente se convirtieron en dueños de las grandes plantaciones de azúcar.

El interés de los liberales por la ruptura del orden social y legislativo entre la herencia colonial y la república impulsó la democratización y descentralización de la

¹⁴⁰Sergio Guerra Vilaboy, “Reformas liberales burguesas”, en *Los artesanos en la revolución Latinoamericana Colombia (1849-1854)*, (Colombia: Colección 30 años Universidad Central, 2000), 152.

¹⁴¹ Ignacio Torres Giraldo, *Los inconformes historia de las rebeldías de las masas en Colombia*, 296-297.

¹⁴² Alberto Bermúdez. Nueva Visión de la Historia de Colombia, 58.

¹⁴³ A.H.C. Capitular 154, Ordenanza N. 31 de 1865.

propiedad territorial, para lograr este objetivo fue necesaria la creación de leyes que facilitaron la libre compra venta de bienes y tierras (ver anexos tabla 2).

En esta nueva legislación, según Gustavo Espinoza, paulatinamente cayó en desuso la vieja clasificación de la tierra comunal:

Las expresiones “dehesa” y “propios” habían desaparecido, las había desplazado el vocablo “ejido” y durante todo el siglo XIX, la mayor parte de los legisladores fueron gentes ricas y terratenientes, enemigos naturales de la tierra comunal quienes siempre buscaron la posesión de los terrenos inmediatos a las poblaciones¹⁴⁴.

Las leyes y ordenanzas después de 1861 como las mencionadas en la tabla (2) permiten identificar el interés por el comercio y la libre circulación económica de los bienes y la tierra, que permitieran tanto los remates de fincas comunales de las provincias, cantones y distritos parroquiales.

Implementar leyes que favorecían la compra, venta o arrendamiento de tierras en la época liberal se estableció en diferentes partes de América Latina. En el caso de estudio, hasta el año 1894, la legislación sobre rentas y bienes comunes siguió la misma tendencia:

1. Olvido de las formas coloniales o indianas.
2. Ventas sin limitación, salvo el procedimiento de la subasta pública.
3. Destinación del producto de las rentas y de las ventas de los bienes comunales para los gastos del Cantón, Parroquia o Municipio.
4. Ningún estamento, grupo o clase social, fue considerado como beneficiario exclusivo o preferente de los terrenos comunales, de sus rentas o del producto de sus ventas¹⁴⁵.

Esta práctica como mencionamos anteriormente, se evidenció en América Latina según Gabriel Salazar, en Chile por ejemplo, “el arrendamiento, venta o concesión gratuita de tierras “de propios” a peticionarios pobres serían transformados en prácticas habituales de los cabildos de las grandes ciudades durante el siglo XIX”¹⁴⁶.

En el Estado Soberano del Cauca y en Cali los labradores se enfrentaron a leyes, decretos y ordenanzas como las mencionadas anteriormente, que buscaron urbanizar y mercantilizar las inmediaciones de la ciudad, fomentar la modernización, la agroexportación y el capitalismo. Al ser sancionada legalmente la ocupación de tierras ejidales con la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865 se hicieron listados de las familias que ocupaban los terrenos, para tener un control sobre la población y uso de

¹⁴⁴ Gustavo Espinoza Jaramillo, *La Saga de los Ejidos Crónica Legal-siglos XVIII-XX*, 83.

¹⁴⁵ *Ibíd.*, 83-84.

¹⁴⁶ Gabriel Salazar, “En los ejidos y demasías del Cabildo”, en *Labradores, peones y proletarios*, 52.

tierras ejidales, especialmente para cultivos, sementeras, agricultura, plantaciones y mangas¹⁴⁷.

Resolver la demarcación de los ejidos permitiría resolver las disputas, aumentar el poblamiento de las inmediaciones y fomentar la agricultura. No obstante, antes se debía esclarecer la cuestión ejidal. En 1849 en el periódico *El Sentimiento Democrático* se anunciaba que “todas las tierras eran del común i que este perdió la mayor parte para que fueran beneficiados con ella los hacendados, i que estos, lejos de ser perjudicados fueron beneficiados con la mayor parte del terreno, que era del pueblo”¹⁴⁸. En cuanto a la entrega de la tercera parte de las haciendas, se decía que “todos los interesados están dispuestos a contradecir lo posesión que se ha mandado a dar al personero, i que seguirán en pleito ordinario contra el pueblo en cuyo seno viven, i a quien debía proteger”¹⁴⁹.

En ese contexto, hay que recordar que originalmente la función de los ejidos fue el **uso común abierto**: no se podía edificar ni cultivar. Desde 1851 el gobernador Mercado, apoyado por el concejo y la sociedad democrática, decidió “arreglar definitivamente lo de los Ejidos”. El 29 de marzo de 1851 se levantó el acta para suscribir el acuerdo de los hacendados con el personero de entregar la tercera parte para ejidos. Entre marzo y junio del mismo año se aprobó el reglamento de ejidos en el que se establecen las varas de ejidos para arrendar¹⁵⁰. Pero según Margarita Pacheco, no se tomó ninguna decisión al respecto a lo largo del año 1852, motivo que llevó a fuertes críticas en 1853 por parte de Vicente Cobo, jefe político del Cantón, y conservador, para desacreditar la administración liberal¹⁵¹.

Posteriormente, como veremos más adelante, esta situación indefinida llevó a disputas por la cuestión ejidal que sólo hasta 1865 con la aprobación de la ordenanza 31 del 25 de enero de 1865 que derogaba todas las anteriores, se reglamentó la explotación de los terrenos ejidales¹⁵². Con esta decisión, la función de los ejidos se transformó definitivamente: la gente podía edificar y cultivar sin ser dueña de la tierra siempre y cuando hiciera el pago de un arriendo durante un tiempo estipulado por el municipio¹⁵³.

¹⁴⁷ A.H.C, Ordenanza 31 sobre ejidos, Capitular 154, 25 de enero de 1865. F. 348-349.

¹⁴⁸ *El Sentimiento Democrático*, Cali, 23 de agosto de 1849. N. 21 Trim 2.

¹⁴⁹ Ídem.

¹⁵⁰ Margarita Rosa Pacheco, *La Fiesta Liberal en Cali*, 43-44.

¹⁵¹ *Ibíd.*, 45.

¹⁵² *Ibíd.*, 47

¹⁵³ A.H.C, Ordenanza 31 sobre ejidos, Capitular 154, 25 de enero de 1865. F. 348-349.

Esta cuestión de los ejidos había agitado al pueblo muchos años. Los conflictos sociales en relación con las diferencias ideológicas entre liberales y conservadores, se reflejaron en los debates sobre el “derecho que tenía el pueblo”, si los hacendados entregaban o no la tercera parte de sus haciendas y cumplían las leyes de libertad de esclavos. De hecho, la historiadora Sanclemente Salcedo¹⁵⁴ menciona que las luchas entre terratenientes y el pueblo por la cuestión de los ejidos provocaron revueltas continuas entre 1840 y 1853, que recibieron la denominación de Zurriago.¹⁵⁵

Así, pues, solucionar la cuestión ejidal significaría la lograr un imaginario liberal la *paz y fraternidad* entre los habitantes y el bienestar de los pobres En 1852 se solicitó terminar con la “azarosa cuestión” y evitar males en el lugar “que engendrará odios eternos, i que entorpecerá el progreso material i aún formal de esta población”¹⁵⁶.

Los propietarios de los terrenos ubicados entre el río de Cali y el río Lili notificaron al gobernador la necesidad de establecer los medios para resolver finalmente la cuestión de los ejidos: “varios propietarios manifestaron no convenir en ceder, sin necesidad de juicio, la 3ª parte de sus terrenos señalados por ejidos”¹⁵⁷. Esto fue argumentado por el hecho de que sus haciendas quedarían siendo poco productivas y apelaban a ser indemnizados por la entrega de la tercera parte de sus haciendas.

Las reuniones populares para tratar el tema de la cuestión ejidal fueron realizadas en el local de la gallera. A ella asistía “la mayor parte de los propietarios i una gran concurrencia de individuos”,¹⁵⁸ entre ellos, los propietarios con posturas en contra de esta iniciativa, como el señor Vicente Borrero, quien “se opuso manifestando que su hacienda estaba exenta de este gravamen”¹⁵⁹.

Durante 1851-1865 hubo discusiones y reuniones en la gallera, entre propietarios e individuos para resolver la cuestión de ejidos, pero esta no fue resuelta hasta 1865 con la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865.

¹⁵⁴ Ver, Sanclemente, Salcedo Yasnaia, “Los ejidos: espacio persistente en la memoria colectiva”, *Revista Urbes*, No. 1 julio-diciembre 2009.

¹⁵⁵ Yasnaia Sanclemente Salcedo, “Los ejidos: espacio persistente en la memoria colectiva”, 171.

¹⁵⁶ A.H.C, Capitular 1 de enero de 1852. F. 281r.

¹⁵⁷ A.H.C, Concejo, 8 de marzo de 1852.

¹⁵⁸ Ídem.

¹⁵⁹ Ídem.

Capítulo tercero

3. Las tierras ejidales en las reformas liberales: Cali, 1849-1885

Yo les digo a los presentes
si no se han puesto a pensar
que la tierra es de nosotros
y no del que tenga más.
Víctor Jara, “A desalambrar”.

La configuración de los labradores en el Valle del Cauca y Colombia durante el siglo XIX ha sido poco investigada por los historiadores. Los amplios sectores sociales que componían a los labradores (mulatos, indígenas, hombres libres y mestizos) vivían en condiciones de pobreza, producto de la desigualdad social y jurídica heredada de la época colonial a diferencia de los hacendados con grandes propiedades de tierras y privilegios en el poder político, económico y cultural¹⁶⁰. Durante la república, esta desigualdad social y jurídica se transforma debido a los principios liberales de *igualdad, libertad, fraternidad, seguridad y propiedad* que a través de reformas liberales dieron prioridad a los derechos individuales, conformación de ciudadanos libres y desmonte de monopolios. Paralelo a ello, también se evidenció en las fuentes de archivo la búsqueda de los labradores de obtener la tierra para trabajar, lo cual contribuyó a la ampliación de la idea de ciudadanía a sectores populares, como indígenas, mulatos y negros libertos.

En este capítulo se estudia la manera cómo los labradores, entendidos como pequeños inquilinos o arrendatarios de propiedades rurales, disputaron las tierras ejidales en medio de los conflictos partidistas entre las facciones liberales y conservadoras. Interesa, especialmente, la manera cómo su trabajo productivo al administrar un medio de producción –la tierra– fomentó la agricultura local para el abastecimiento de alimentos en la ciudad. Para esto, en la primera parte presento la conformación de las tierras ejidales. En la segunda parte describo las disputas por tierras ejidales en las intermediaciones de Cali entre 1849-1865. Finalmente en la tercera refiere al segundo periodo, desde 1865 hasta 1878 y que da cuenta de la transformación de uso público de las tierras ejidales hacia su arrendamiento para la incorporación de la ciudad al comercio agrícola regional. El punto de quiebre es la Ordenanza número

¹⁶⁰ Ver, Fernando Alban, “Del Estado colonial a la República. El sueño de los insurrectos”, en *La utopía republicana textos políticos*, (Quito: Ministerio de coordinación de la política y gobiernos autónomos descentralizados, 2011); Julio Arias Vanegas, *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano orden nacional, racismo y taxonomías poblacionales*, (Bogotá: Universidad de los Andes, 2005).

31 del 25 de enero de 1865 que se propone regular la situación de tierras ejidales, disputadas entre ciudad, hacendados y labradores.

3.1 Los ejidos en Cali, un problema sin desalambrar: la herencia colonial en la problemática de las tierras ejidales

El terreno de *ejido*, *dehesas* y *tierras de propios* fue una tradición hispánica. En España, el ejido se ubicó en las inmediaciones de cada ciudad para uso común. En aquel terreno comunal nadie podía construir edificaciones o sembrar cultivos. Esta forma tradicional del manejo y control territorial se trasladó a Hispanoamérica, a través de la legislación indiana¹⁶¹.

La legislación en Nueva Granada durante la colonia dividía las tierras en tres franjas, a cada una correspondía un uso específico: la primera eran los *ejidos*, de bien común y que se encontraban ubicados en la periferia de la ciudad, como margen de seguridad, y de donde la población se proveía de agua, leña o caza. La legislación no permitía levantar edificaciones. La segunda franja correspondía a las *dehesas* o terrenos donde la gente pobre podía mantener sus ganados, bestias y cultivos en común. Y la tercera eran los llamados terrenos *propios*, en donde el propietario era el Cabildo, quien podía arrendarlos para la consecución de rentas o recursos¹⁶².

Durante la colonia, las tierras ejidales de la ciudad de Cali se encontraban entre la antigua Ermita del río, el pueblo de indios Yanaconas de San Diego y el resguardo de Ambichinte (ver mapa 3). Ya en el siglo XVIII, se ampliaron hacia el oriente y el suroriente de Cali, limitando con la hacienda Santa Bárbara de los Ciruelos¹⁶³. De esta manera, la cuestión de los ejidos fue un problema viejo en el Valle del Cauca, dado que desde la colonia el Cabildo había otorgado la merced sobre terrenos de ejidos¹⁶⁴. Así, pues, en el siglo XVIII:

Las máximas autoridades del Virreinato determinaron la entrega de las tierras ejidales a los pobres de Cali, con el propósito de obligar a los hacendados a devolverlas. Pero

¹⁶¹ Ver, Gustavo Espinosa Jaramillo. *La Saga de los Ejidos Crónica Legal-siglos XVIII-XX...*

¹⁶² *Ibíd.*, 11

¹⁶³ *Ibíd.*, 19.

¹⁶⁴ El Virrey debía esclarecer los linderos de los ejidos, y este mandó al teniente de Buga para examinar y acreditar los abusos de quienes se habían tomado los ejidos. Fueron llamados testigos a dar razón de los hechos. Y en los documentos recogidos por el teniente de Buga hallaron un expediente de 1567, en donde el capitán Juan Quintero Príncipe solicitó que se le hiciera merced de un terreno ejido, desde el río de las Piedras hasta la mata, que decían de río Grande, y hasta la Sierra. El procurador de la ciudad se opuso por ser terreno de ejido, pero finalmente el Cabildo le otorgó dicha merced, cuyo motivo fue que “la ciudad tenía y le quedaba mucha tierra para ejido y no le hacía falta la dicha estancia”. Protocolización, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de historia Leonardo Tascón de 1928.

los latifundistas hicieron caso omiso y, con los conservadores, cercaron todos los ejidos, por lo que el conflicto se mantuvo hasta 1850¹⁶⁵.

Durante el siglo XVIII, los ejidos limitaban por el oriente con las ciénagas del río Cauca en los puntos de Chumba, Cucarachas, Chontaduro, Cascajero o Navarro. Con el tiempo, la delimitación de los terrenos ejidales se desdibujó y fueron cercados a la altura de las haciendas u ocupados por habitantes que se asentaban sin restricción alguna¹⁶⁶.

Los linderos de los ejidos se ampliaron, quedando en una sola franja de tierras de la siguiente manera:

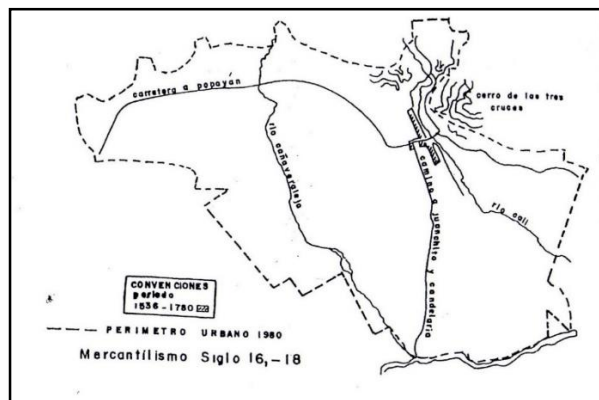
Por el norte hasta el río de la ciudad (hoy Cali).

Por el sur hasta el río las Piedras (río Lili o un afluente de este) hasta el estero (cauce viejo del río Cauca).

Por el oriente hasta el río Cauca.

Por el occidente hasta el pie de la Sierra, pasando el camino a Popayán¹⁶⁷.

Mapa 3
Cali y el perímetro urbano en el siglo XVI-XVIII



Fuente: Arizabaleta, M. T., & Santacruz M. M., Proceso histórico del desarrollo urbano de Cali. En: VV.AA., *Santiago de Cali, 450 años de historia*. Colombia: Editorial XYZ, 1986.

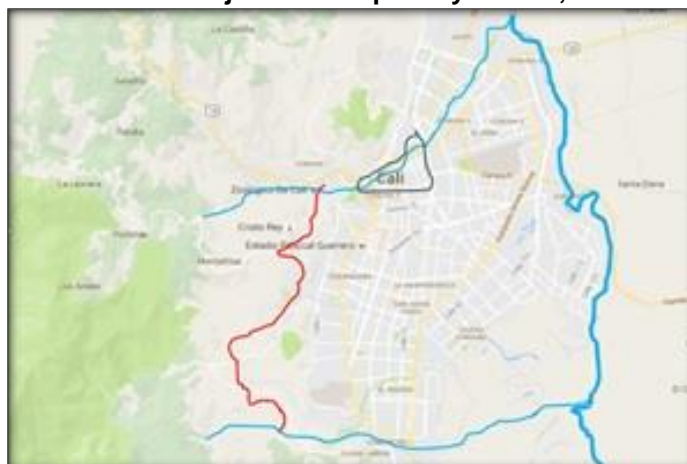
Si comparamos la información anterior de los límites de las tierras ejidales del siglo XIX con el mapa urbano actual de la ciudad de Cali, observamos que los ejidos en el siglo XIX correspondieron a 80.343.340 m² y 8.034 has como terrenos rurales, habitados por labradores y hacendados (véase mapa 4).

¹⁶⁵ Sergio Guerra Vilaboy. "Reformas liberales burguesas", 142.

¹⁶⁶ Pacheco G. M. "Ejidos de Cali: Siglo XIX", 14.

¹⁶⁷ *Ibíd.*, 124.

Mapa 4
Área de tierras de ejidos en lo que hoy es Cali, 2016



Fuente y elaborado por: Carlos González Rodríguez Ing. Forestal Fotointerprete y Paisajista Universidad del Valle, 2016.

Durante el siglo XVIII en las inmediaciones de la ciudad de Cali además de la existencia de tierras ejidales, existió el resguardo de los pueblos Ambichintes y San Diego como tierras comunales de los indígenas. Durante el siglo XIX, el pueblo de indios Yanaconas, denominado San Diego, continuaba ubicado al oriente “con casas dispersas en las que habitaban aproximadamente sesenta indígenas; [...] sus actividades económicas eran la siembra de plátano, maíz y rocerías, se dedicaban a la pesca, a la cría de cerdos y en menor medida al ganado”¹⁶⁸. Así, los habitantes se encontraban “esparcidos por la llanura cubierta de pastos i de ganados, viven en chozas fabricadas con guaduas, abundantes en las orillas del Cauca”¹⁶⁹.

El crecimiento de los asentamientos populares urbanos en Cali, correspondientes a gentes pobres en áreas externas a la ciudad, prolongó el trazado de las calles de la cabecera municipal. Con esto, el problema sobre la cuestión de ejidos se acrecentó porque durante el siglo XIX las tres franjas de tierra desaparecieron, debido al acaparamiento de tierras por parte de los hacendados. Así, los *ejidos*, *dehesas* y *tierras de propios* se mezclaron a raíz de este acaparamiento de tierras. Lo que conllevó solamente a establecer la denominación de *ejidos de la ciudad*, que abarcaban las tres franjas mencionadas, sin tener claro los linderos de dichas tierras.

¹⁶⁸ *Ibíd.*, 229.

¹⁶⁹ *El Baluarte*, Cali 2 de agosto de 1878 N. 24. TRIM 2. 94.

3.2 Las disputas por tierras ejidales siglo XVIII y XIX

Los conflictos por linderos y tierras de ejidos entre el siglo XVIII y XIX sucedieron en las inmediaciones de la ciudad, donde se encontraban ubicadas las haciendas. Desde la fundación de Cali se habían señalado que las tierras comprendidas entre el río de las Piedras, Cauca y la Sierra pertenecían a la ciudad y no a los hacendados, quienes fueron beneficiados por el Virrey. En un artículo del periódico *El Sentimiento Democrático* el jueves 23 de agosto de 1849 con firma de “muchos del pueblo entre quienes también hai propietarios” se reclama el derecho sobre las tierras ejidales, debido a la publicación de una hoja suelta en Popayán relativa a la cuestión de los ejidos, este escrito fue considerado falso y sin fundamento porque se decía que Cali no tenía título de dominio o propiedad sobre la llanura inmediata a la ciudad, reconociendo que en las demás llanuras al ser terrenos de ejidos si tiene títulos de propiedad. Los firmantes del artículo acuden a la información levantada en el año de 1772 por los señores Toribio García, Pedro S. i Agustín Rodríguez quienes declararon que todas las haciendas desde el río Piedras hasta la ciudad estaban en los ejidos; y que Manuel Jiménez i Pedro del Valle habían declarado que el ejido lo tenían usurpado¹⁷⁰. En el artículo se hace énfasis en que “es falso, falsísimo, que el Virrey mandara quitar a los hacendados sus tierras para dar ejidos, dehesas y propios al pueblo de Cali, [...] cuando sucedió todo lo contrario”¹⁷¹.

La disputa que se evidencia en el artículo por los firmantes tiene como eje central el argumento del escritor de la hoja suelta en Popayán sobre el despojo que se quiere hacer a los hacendados nuevamente de la tercera parte, cuando según los firmantes nunca hubo despojo porque no eran dueños legítimos de dichas tierras al ser ejidos, dehesas y propios. Es por ello que los firmantes piden que se aclare la cuestión de ejidos por las vías legales y que el pueblo tiene derecho de usar el terreno como indiviso para “criar, sembrar y hacer casa”¹⁷². Para los firmantes ningún hacendado debía reclamar su parte o impedir su uso al ser indiviso el terreno.

Las disputas por los ejidos han permanecido vigentes hasta la actualidad, lo que ha llevado a la implementación de leyes, decretos y reformas que moldean su uso y administración, por este motivo se retoma un documento de archivo del siglo XX, la

¹⁷⁰ *El Sentimiento Democrático* Cali, jueves 23 de agosto de 1849. Trim 2 N. 21. 74.

¹⁷¹ Ídem.

¹⁷² Ídem.

protocolización del 30 de agosto de 1928 elaborado por los hacendados Rafael Caicedo y Manuel Barona para aclarar la cuestión de ejidos y sus linderos. Se hace referencia a este documento porque compila los hechos históricos desde el siglo XVIII y en él se evidencia a través de testigos que desde el año 1771 las tierras ejidales habían sido ocupadas por individuos particulares. Los testimonios que se retoman en el documento de protocolización expresan que “la ciudad estaba casi sin ejidos, por haberlos tomado sin razón varios individuos”¹⁷³.

La mayor parte de aquellos terrenos comunales estaban involucrados dentro de los linderos de las viejas haciendas que rodeaban la ciudad por el oriente, el sur y el occidente, al igual que en manos de pequeños y medianos labradores¹⁷⁴. Ante el desconocimiento de la demarcación de los terrenos de ejidos en la ciudad, según el auto de 10 de octubre de 1772 fueron llamados los testigos a declarar evidenciando la existencia de los linderos de los terrenos de ejidos¹⁷⁵.

El conflicto por la tierra en Cali involucró ejidos, resguardos, distintas instancias políticas y poblaciones, un ejemplo de ello, fue la disputa de tierras entre los hacendados quienes querían despojar y trasladar a Yumbo a los pueblos de indios¹⁷⁶. Como es el caso del apoderado de la señora Llera quien pidió información de los testigos para probar que:

el pueblo de Ambichintes estaba destruido y el de Anaconas con un corto número; que los indios de este no eran capaces de abastecer la ciudad; que la distancia de víveres; que la distancia del pueblo a la ciudad es corta; que sus indios eran inclinados a la bebida y tenían de opinión de ladrones; que estaban imbuidos en el errores de que tenían libertad de destilar aguardiente; que los mismos no eran del pueblo, sino forasteros, que había en esta ciudad zambos, mulatos y mestizos oriundos de los

¹⁷³ Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de historia Leonardo Tascón 1928.

¹⁷⁴ Gustavo Espinosa Jaramillo. *La Saga de los Ejidos Crónica Legal-siglos XVIII-XX*,128.

¹⁷⁵ Pedro Salinas y Agustín Rodríguez. Que los individuos que tenían haciendas desde el río de las Piedras hasta el de esta ciudad, estaban en los ejidos.

Manuel Jiménez y Pedro del Valle. Que el ejido lo tenían usurpado.

Manuel García. Que había oído que había ejido.

Bernardo Salazar. Haber oído a hombres mayores que el ejido era desde este llano y que alcanzaba hasta la mata de guadua que está cera del Estero.

Antonio Aragón. Haber oído a los antiguos que desde el paso ancho, en la acequia que baja para los Ciruelos, hasta la mata de guadua, era ejido, sin saber el declarante si la mata de guadua era la de Cañas o la de Pance. Pero que siempre quedado dentro del llano de esta ciudad y siguiendo hasta el río de las Piedras. Ver, Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de historia Leonardo Tascón, 1928.

¹⁷⁶ Uno de los trabajos que también evidencia que la tierra de los indígenas fue disputada por grandes propietarios y sectores sociales en crecimiento como negros, mestizos y colonos pobres es el trabajo de Luis Valdivia, “Origen y situación de la pequeña posesión campesina en el Valle del Cauca”. *Historia y Espacio Revista de Estudios Históricos y Regionales*, Vol. III No. 10 de enero-junio 1984.

indios; que los pueblos Ambichintes y Anaconas se habían unido por orden del Virrey; que en yumbo había bastante capacidad para la traslación¹⁷⁷.

Durante el siglo XIX el Cabildo de Cali continuó con la creación y regulación de ordenanzas y acuerdos sobre rentas, contribuciones, organización y entrega de la tercera parte de tierras de las haciendas para tierras de ejidos¹⁷⁸.

La Ordenanza número 31 del 25 de enero de 1865 dispuso las primeras acciones legislativas para la regulación y control de las tierras ejidales. Esta ordenanza fue emitida en el marco de las reformas liberales con el fin de dar disolución a los terrenos comunales bajo el discurso de derecho individual para consolidar la propiedad privada¹⁷⁹. En la Ordenanza número 31 de 1865 se ordena que los ejidos de la ciudad no podían ser ocupados por ninguna persona sin permiso de la municipalidad. Como menciona Alberto Bermúdez “José Hilario López en su campaña presidencial había prometido 3 medidas fundamentales a los artesanos: la implantación del proteccionismo aduanero en beneficio de la industria artesanal, la entrega de los ejidos a los pobres, y la abolición de la esclavitud”¹⁸⁰. Esta promesa del partido liberal se reflejaría en Cali con la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865 a través de la cual se buscaría calmar los conflictos entre hacendados, labradores, artesanos; beneficiando a la población pobre de la ciudad y afectando a los hacendados aristócratas conservadores. La municipalidad quiso mantener el control de las familias que habitaban las tierras de ejidos sobre el tiempo de ocupación, el tamaño de la porción de tierra entregada, el aumento gradual de la población. Finalmente el mayor beneficio fue primero para la municipalidad porque tuvo el control de distribución del trazado de las casas, mangas o sementeras en las inmediaciones de la ciudad como se menciona en el artículo 8 de la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865:

Art. 8 La municipalidad al conceder un permiso cualquiera relativo a ejidos podrá imponer al que se solicite las condiciones que estime convenientes contando siempre el mayor provecho posible en favor de la municipalidad i del gobierno del municipio¹⁸¹.

De esta manera, el alcalde era el autorizado y con la capacidad de impedir la obstrucción de los caminos, calles, acequias en contra del plano de la ciudad de Cali con las edificaciones que se construyeran en los terrenos de ejidos.

Los segundos beneficiarios eran quienes tenían el capital y la posibilidad de construir casas y sembrar cultivos como se menciona en el artículo 9 de la misma

¹⁷⁷ Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de historia Leonardo Tascón, 1928.

¹⁷⁸ Esto se pudo identificar en la recolección de fuentes notariales del Archivo Histórico de Cali.

¹⁷⁹ Ver, Margarita Pacheco, Al Oeste del Paraíso la Navidad de 1876 en Cali,.

¹⁸⁰ Alberto Bermúdez, *Nueva Visión de la Historia de Colombia*, Tomo III De la Nueva Granada a la Republica, (Universidad Sergio Arboleda: Bogotá, 2011),106.

¹⁸¹A.H.C, Ordenanza número 31 del 25 de enero de 1865. Capitular 124, 348r.

Ordenanza 31, “Art. 9 En competencia de solicitantes para ocupar terrenos de ejidos inmediato a la ciudad son preferidos los que la pidan para construir o los que lo soliciten para mangas”.

Siguiendo los planteamientos de Valdivia¹⁸² y Catherine LeGrand¹⁸³ entre 1850-1865 los conflictos rurales fueron generados por modalidades de utilización de la tierra. Para Catherine LeGrand las disputas surgieron por el “interés de las fincas comerciales en ampliar su propiedad privada sobre tierras baldías o comunales en las cuales los campesinos estaban resueltos en conservar sus tierras ancestrales”¹⁸⁴; para Valdivia en el Valle del Cauca con la consolidación de una agricultura comercial se constituyeron almacenes compradores de productos de gran demanda: cacao, café, tabaco y cuero”¹⁸⁵, esto repercutió en el incremento de relaciones comerciales en Cali que se aceleran después de 1865.

A partir de esto, se puede decir que la ordenanza número 31 de 1865, es uno de los actos legislativos que permitieron impulsar el mercado de tierras y productos agrícolas en las inmediaciones de Cali. Esta legislación también permitió que se diera paso a que una aristocracia liberal pudiera ampliar su propiedad privada sobre la tierra y finalmente tener un control político y económico en el desarrollo agroindustrial del Valle del Cauca.

3.3 Disputas por el acceso a la tierra ejidal en Cali: 1849-1865

A continuación se abordarán las disputas por tierras rurales en las inmediaciones de Cali durante 1845-1879 por: a) Uso de caminos en tierras ejidales; b) delimitación de la propiedad privada a través de cercos en tierras ejidales; c) incumplimiento de la libertad de esclavos y el derecho a la tierra ejidal; d) defensa de las costumbres de uso de los recursos naturales y formas de trabajo en tierras ejidales.

A) Conflictos por el uso de caminos en tierras ejidales

Los hacendados no solo habían acaparado las tierras de ejidos de la ciudad desde antes del siglo XIX, también habían obstruido el paso por los caminos adyacentes a sus haciendas.

¹⁸² Ver, Luis Valdivia Rojas. El desarrollo económico del Valle del Cauca en el siglo XIX. Biblioteca digital Universidad del Valle. Cali.

¹⁸³ Catherine LeGrand, *Colonización y protesta Campesina en Colombia (1850-1950)*, (Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1988).

¹⁸⁴ *Ibíd.* 13.

¹⁸⁵ Luis Valdivia Rojas. El desarrollo económico del Valle del Cauca en el siglo XIX, 40.

Según se indica en el documento del Consejo municipal el personero municipal será el encargado de la conclusión sobre el asunto del camino i aprobación en Cali el 27 de diciembre de 1847. Desde 1845 se produjo un conflicto entre vecinos en las inmediaciones de Cali, específicamente en el sector denominado Juanchito, en este pleito participaron más de cien vecinos contra el señor Rafael Caycedo, propietario de la hacienda La Floresta, por el uso del camino público “que pasa por la hacienda de La Floresta y conduce a los puertos denominados Juanchito, a las cañas por donde se introducen a esta ciudad los víveres que se consumen en la población”¹⁸⁶. El personero municipal según el documento citado, debía defender a los señores:

de la posesión inmemorial que el público de esta ciudad ha tenido en el camino expresado, produciendo informaciones de testigos antiguos, escribiendo cuanto documentos sean causas para justificarla i hará todas las gestiones que crea conveniente para obtener un fallo favorable en el juicio plenario de posesión y en el peritorio que intente el Dr. Rafael Caicedo¹⁸⁷.

El conflicto entre los vecinos y el hacendado Caycedo continuó vigente hasta el año 1848, hasta esta fecha se dio solución cuando el señor Pedro A. Velazco juez parroquial ordena al hacendado que abra una camino para el tránsito de la gente nombrando “el primer tramo del camino que con sus cercos había obstruido el señor Rafael Caycedo [...] haciendo abrir al efecto una puerta a el cerco”¹⁸⁸.

Siguiendo los planteamientos de Barrington Moore¹⁸⁹ en el siglo XIX la comercialización e inversión de capital en la tierra a través de su cercamiento fue el fundamento de la propiedad privada, por medo del cual “se buscaba ganar tierras para la labranza, para lograr así, roturar baldíos, tierras comunales y muy a menudo campos de vecinos”¹⁹⁰. Estas acciones de cercamientos de tierras en Cali por parte de los hacendados como pequeños propietarios, legitimaban su creencia de posesión, ya sea por entregas de mercedes reales a los hacendados o por uso común público tradicional de la demás población desde la colonia. Esto se puede entender desde el planteamiento de E.P Thompson¹⁹¹ cuando dice que toda acción de las masas tenía una noción legitimadora, porque al constituirse en multitud “creían estar defendiendo derechos o

¹⁸⁶ A.H.C, Concejo municipal Cali-Popayán 1845 folio 543r-543v.

¹⁸⁷ A.H.C, Reclamo de camino, Consejo municipal. 1845. 543r 543v.

¹⁸⁸ A.H.C, Fondo AHJC-JPCC Caja 22 doc 3, abril de 1848. F. 113.

¹⁸⁹ Barrington Moore, “Impulsos aristocráticos coadyuvantes a la transición al capitalismo en el campo”, en *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia. El señor y el campesino en la formación del mundo moderno*, (Barcelona: Península, 2002).

¹⁹⁰ *Ibíd.*, 35.

¹⁹¹ E.P Thompson. *Costumbres en Común*. (Barcelona: Critica, 2000).

costumbres tradicionales”¹⁹². Es así, que la multitud que defendían los caminos y terrenos de ejidos hacían uso de su *derecho común público* sobre dichas tierras, esto legitimaba las funciones económicas y sociales de subsistencia en los terrenos rurales desde una visión tradicional, encontrando un apoyo paternalista de las autoridades liberales.

B) Conflictos por la delimitación de la propiedad privada a través de cercos en tierras ejidales

Para este mismo año de 1848, en cuanto a la *delimitación de la propiedad privada a través de cercos en terrenos ejidales*, se presentaron disputas en la zona rural de las inmediaciones de Cali, según el documento de Protocolización de 1928 entre 500 pequeños propietarios, labradores y hacendados, quienes habían empezado a cercar los terrenos comunales, impidiendo usarlos para pastar los animales. Tres casos ilustran esta situación el de “la señora Joaquina Espada, [quien] le vendió unos terneros al señor declarante manifestándole que lo hacía porque pastaban en el terreno de Isabel Pérez, que iban a cercar”¹⁹³. El caso testimonial del señor Lorenzo Rengifo quien afirmó “que el terreno [...] está ocupado por varios propietarios [...] que ha sabido por notoriedad las disputas que han tenido lugar en estos últimos días”¹⁹⁴. Así mismo, el caso testimonial de Rafael Caycedo el 3 de abril de 1848 a quien anteriormente había citado en el documento de protocolización como declarante menciona:

Le consta que este grande espacio en donde hay más de quinientos propietarios muchos de ellos tienen títulos de propietarios [...] los propietarios usando el derecho de propiedad garantizado por la Constitución y las leyes han cercado sus terrenos y por lo mismo impiden que los que no son dueños se utilicen de él¹⁹⁵.

El mismo señor Rafael Caycedo había cercado su propiedad y en una parte de su terreno que se encontraba abandonado algunos vecinos afirma el hacendado Caycedo sin derecho habían realizado uso de él. Los hacendados Rafael Caycedo, Vicente Borrero, Manuel María Barona Escobar y Manuel Garcés habían cercado los terrenos motivo que llevó a algunas personas a quemar los cercos. El declarante Rafael Caycedo propietario de la hacienda la Floresta menciona:

¹⁹² *Ibíd.*, 216

¹⁹³ Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de historia Leonardo Tascón, 1928.

¹⁹⁴ *Ídem.*

¹⁹⁵ *Ídem.*

se han suscitado disputas [...] que algunos tribunos por un fingido amor al público y no teniendo presente las funestas consecuencias que puedan resultar, han, sin duda, aconsejado a personas ignorantes para que incendien y destruyan los cercos haciendo por lo mismo que el pueblo sea bárbaro y cruel; y por esta razón le han incendiado sus cercos por tres ocasiones¹⁹⁶.

Este fingido amor a lo público, que menciona el declarante Caycedo, hace referencia posiblemente a uno de los criterios de la plataforma política liberal “querer que las libertades públicas y los atributos de la soberanía nacional se garanticen suficientemente, y no se les deje expuestos a ser invadidos y usurpados”¹⁹⁷. Para ello, los funcionarios debían acatar la Ley y que no se tuviera otra consideración que el bien público¹⁹⁸. Es decir, que el bien público más allá de ser un discurso, era un derecho del pueblo que se debía defender. De esta manera, el derecho de uso común público de los terrenos comunales para cultivar, pastar animales y tener caminos que había sido obstaculizado por el cercamiento de tierras, legitima las acciones de la multitud, como quemar los cercos.

En 1848, ante los conflictos por el cercamiento de las tierras en terrenos ejidales, el Cabildo solicitó al personero municipal, el establecimiento y aclaración de las tierras ejidales, con el fin de:

Entablar i provenir hasta en última instancia de sitio sobre la propiedad de los ejidos dehesas i propios que pertenecieron a esta ciudad contra los individuos que los posean valiéndose de todos los documentos i pruebas que sean necesarias¹⁹⁹.

Sin embargo, más allá de la intención de esta autorización municipal, los conflictos causados por el no esclarecimiento sobre el sitio de propiedad de los ejidos, dehesas y propios que pertenecían a la ciudad, no se acabaron. Además de Caycedo, la fuente de protocolización remite a otros testimonios de hacendados sobre el cercamiento de tierras. Manuel González y Manuel Antonio Vernaza, manifestaron que las tierras entre el río de las Piedras y desde el río Cauca “cada propietario ha cercado lo que ha podido cercar”²⁰⁰. En consecuencia, la ciudad tenía ejidos cuyo uso se había privado con los cercos, cuando en algún momento estuvieron abiertos para uso común.

Al no existir en 1848 una aclaración sobre los linderos de ejidos, dehesas y propios; y por ende un control del Cabildo sobre las familias que habitaban los terrenos

¹⁹⁶ Ídem.

¹⁹⁷ Alberto Bermúdez. Nueva visión de la historia de Colombia, 92.

¹⁹⁸ *Ibíd.*, 93.

¹⁹⁹ A.H.C, Capitular 101 folio 455.

²⁰⁰ Protocolización de los ejidos de Cali. Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de historia Leonardo Tascón, 1928.

comunales, la relación de la ciudad con las zonas rurales de las inmediaciones de Cali, fue poco administrada de manera justa con los propietarios y no propietarios. Si bien, la economía de la ciudad abastecía sus mercados locales e interregionales con los productos de los labradores y hacendados. No se lograba controlar el crecimiento gradual de la población, ocupación de los terrenos y tamaño de producción.

C) Conflictos por zurriagos ante el incumplimiento de la libertad de esclavos y el derecho a la tierra ejidal

Una de las medidas fundamentales del partido liberal, además de entregar los ejidos a los pobres, fue la abolición de la esclavitud. Pese al constante llamado para liberar a los esclavos, los hacendados hacían caso omiso, motivo que llevó en toda la región del Valle del Cauca, a que se conformaran bandas armadas que en las noches atacaban las haciendas de los conservadores. Esta situación llevó a los conservadores a establecer una revuelta en la ciudad en 1851, como menciona Alonso Valencia:

lo que realizaba Arboleda²⁰¹ era una jugada política frente a un liberalismo triunfante que no quería controlar a quienes atacaban la propiedad de los terratenientes en el Valle. Para demostrarlo pregunta: ¿Quiénes son aquellos hombres casi todos negros, que cruzan y recruzan armados por las calles de Cali? Son manumisos y libertos que ha armado el gobierno... Y aquellos otros que formados en pelotones, miden las calles de Buga, con aire conquistador, tan desaliñados, tan feroces...? Son agentes del gobierno... En Cartago la misma escena, Y en todos los lugares del Valle del Cauca, los mismos hombres de aspecto siniestro, fusil al hombro, bayoneta en cinta; su vestido harapos, su esperanza la muerte, su Dios el puñal²⁰².

Según Margarita Rosa Pacheco G., entre 1848 y 1850 existió la revuelta de los zurriagueros, “quienes habían tenido como blanco la propiedad de la tierra [...] se traducían en correrías nocturnas, en las cuales se vociferaba “muera” a los enemigos, y se escribían amenazas anónimas en las puertas y en las ventanas de sus casas”²⁰³, por incumplimiento a la libertad de los esclavos, conflictos políticos y por el acaparamiento de tierras a través del cercamiento de tierras ejidales:

²⁰¹ Se trataba de uno de los representantes de las más tradicionales familias esclavistas y conservadoras: el presidente del senado, el payanés don Julio Arboleda, quien dio posesión el 1º de abril de 1855 al caleño Dr. Manuel María Mallarino como Presidente de la república. Curiosamente ambos habían sido expulsados del país por su participación como promotores y actores militares en la guerra de 1851. Alonso Valencia Llano, *Entre la resistencia social y la acción política de bandidos a políticos*, (Cali: Universidad del Valle, 2014), 60.

²⁰² *Ibíd.*, 47.

²⁰³ Margarita Rosa Pacheco González, “Las reformas liberales y los conflictos sociales”, (Cali: Universidad del Valle, 1994), 103.

Que estos caudillos por su figura, por su expresión, por su modo de vestir y por el orden de un ideal, tienen mucha semejanza a ciertos reflejos de los que aparecen como las primeras categorías del partido, y cierta semejanza a otros varios individuos cuyos procedentes, vida, y costumbres, les tienen colocados en el lugar de los malvados²⁰⁴.

Según Lázaro Mejía Arango la libertad de los esclavos se convirtió “en un asunto individual que requería de un acto de voluntad y generalmente de una contraprestación económica”²⁰⁵. Cada esclavo debía haber sido manumitido para conseguir la libertad y por lo general, los hacendados negaban la edad de los jóvenes esclavos, con el fin de mantenerlos como mano de obra. Sin embargo, a mediados del siglo XIX la abolición general de la esclavitud, tuvo una fecha establecida, los esclavos a partir del 1 de enero de 1852 adquirirían la libertad. Ante este hecho los hacendados lograron obtener la indemnización.

En 1851 se evidenció el caso del atentado contra el hacendado Miguel Saa, quien describió los extraños sucesos en su casa de habitación contra su persona, su esposa e hijos. Miguel Saa, quien es el declarante, comentó que las intenciones de la partida de hombres no eran comunes, porque amenazaban con el siete de marzo²⁰⁶, mostraban puñales, espadas, lanzas y perreros²⁰⁷. El declarante describió a sus agresores como viles y cobardes, por agredir a la madrugada ejerciendo su dominio, estando él indefenso con su familia, enfermo y desnudo, además de cometer un acto bárbaro como asesinar a sangre fría, sin poder implorar auxilio al vecindario. El grupo de hombres que amenazaba tenía un caudillo y cada vez que Miguel Saa quería saber su nombre contestaba “por el siete de marzo”, con lo cual dedujo que su pérdida era inevitable y que la muerte le perseguía.

²⁰⁴ A.H.C, Miguel Saa al gobernador de la provincia [queja], Cali, 5 de mayo de 1851. Fondo notarial A.R.M.C., Notaría Primera, caja 120, folio 613r.

²⁰⁵ Lázaro Mejía Arango. *Los Radicales historia política del radicalismo del siglo XIX*, (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007), 47.

²⁰⁶ Según Vásquez, el siete de marzo de 1849 fue el triunfo liberal. Suscitó un gran entusiasmo entre los liberales radicales, esclavos y sectores de las masas plebeyas sin que faltasen –en su envalentonamiento– gestos provocadores contra los derrotados [...] Este triunfo liberal fue recibido con enorme preocupación por los hacendados enemigos de la liberación de los esclavos y por los jefes conservadores prestos a una contundente oposición. [...] En la administración de José Hilario López (1849-1853) se eliminó de manera definitiva el monopolio del tabaco (1º de enero de 1850), se redimieron los censos en beneficio del Tesoro (30 de mayo de 1851) y se abolió totalmente la esclavitud (21 de mayo de 1851). Ver., Vásquez B., E., *Historia de Cali en el siglo 20, Sociedad, economía, cultura y espacio* (Cali: Artes Gráficas del Valle, 2001).

²⁰⁷ Véase Margarita Pacheco, quien menciona que los perreros eran instrumentos utilizados en labores de vaquería. Posteriormente fueron utilizados por la plebe contra sus antiguos amos. Margarita Pacheco. “El zurriago: Cucarrones y Coclís 1848-1854”, *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales*, N° 11 y 12 Vol. III (enero-diciembre de 1987), 218.

En este contexto se evidencian las lanzas, látigos, piedras y perreros como instrumentos utilizados para arriar ganado, usados por caudillos y hombres para castigar en 1851 a los hacendados, por no cumplir con las nuevas leyes y reformas liberales.

D) Conflictos en defensa de las costumbres de uso de los recursos naturales y formas de trabajo en tierras ejidales

El 16 de enero de 1853 Baltazar Palomino se dirige al Cabildo haciendo uso de su derecho para “poder sostener a una numerosa familia [...] i hiciesen una pequeña labranza en las tierras de la hacienda del señor Joaquín a orillas del río Lili”²⁰⁸.

Baltazar Palomino solicita permiso de nuevo porque ya había estado trabajando en dichas tierras con permiso del señor personero, pero había recibido amenazas del hacendado “permiso del señor personero, que es mas de tener seguridad para trabajar y que jamás se me molestó por el dueño de la hacienda. Pero nos amenaza con la destrucción de nuestras pequeñas labores”²⁰⁹. Ante esta situación y poder seguir trabajando ofrece “pagar lo que el Cabildo designe por dos cuabras que será lo más que tengo cercado”²¹⁰. Conociendo que el señor Joaquín no había entregado la tercera parte de la hacienda para tierras ejidales, afirma que el terreno era comunal. Baltazar aludió a que el Cabildo representa los derechos del pueblo y por lo tanto tiene derecho las leyes sobre ese terreno, dando provecho en beneficio de la comunidad. Esto permite identificar que Baltazar reclama un derecho que se sustenta en las leyes liberales que reclamaban la tercera parte de las tierras de haciendas para tierras ejidales que otorgaban a la población pobre; y en la tradición y costumbre de trabajar la tierra comunal para la subsistencia de la familia.

Otro incidente fue expuesto por el señor Fermín el 19 de abril de 1853 al Cabildo, quien hizo mención al mismo caso de Baltazar y la hacienda de Joaquín dijo:

La minoría poderosa pretende impedir el trabajo i civilización de las masas populares, llevaron solos del capricho i del abominable vicio de la avaricia, que ellos no quisieran que el pobre tenga a donde construir siquiera una pobre choza para hospedarse con su familia, como lo está verificando hoy el señor Manuel Collazos que tiene angulada la hacienda de don Joaquín, en la cual nos impide que saquemos leña de los montes contiguos al río Lili, el cual pertenece al terrenos de ejidos, propios y dehesas de esta ciudad pero como dichas tierras son indivisas i la cuestión de Ejidos no se ha concluido todavía, creo que el señor Collazos no tenga tal derecho de impedirnos que cortemos

²⁰⁸ A.H.C, Concejo 16 de enero de 1853 folio 511r.

²⁰⁹ Ídem.

²¹⁰ Ídem.

leña de los montes citados, ni tampoco lo creo con derecho a (disputar) de nuestro trabajo llevándose la leña que hacemos en los referidos montes con tal virtud²¹¹.

Es importante resaltar que el señor Fermín acude a los sentimientos de *libertad, igualdad y fraternidad* con los cuales el Cabildo debía proteger al débil. Siendo él un labrador que trabajaba la leña en los montes de las tierras ejidales que se encontraban en la hacienda del señor Joaquín, se logra identificar la influencia de los discursos de las sociedades democráticas liberales y del contexto de la revolución liberal. Fermín acude a los ideales del trabajo y civilización a los cuales las “masas populares” debían acceder; mientras los hacendados que son una pequeña minoría con avaricia impiden que la población pobre pueda construir una casa, tener labranzas y hacer uso común público de los recursos naturales.

Este acontecimiento permite identificar una transición de derechos de recolectar leña de manera tradicional a un contexto republicano liberal en donde a los hacendados que tenían privilegios políticos y económicos, no les convenía que los labradores tuviesen un sitio donde cultivar o tener una casa. Más bien, era necesario para los hacendados una mano de obra que pudiese trabajar dichas tierras para ampliar la economía de la hacienda.

El 19 de mayo de 1853, otro caso fue el de Juan de Dio i María quien habiendo salido de la condena de esclavo y al no tener un rancho donde vivir y mantener a sus hijos solicita al Cabildo de Cali permiso para “construir una casa en las tierras de la hacienda de Joaquin” puesto que conociendo que por “auto de 19 de mayo de 1776 i de 27 de abril de 1779 define que los dueños de las tierras comprendidas entre los mojones de esta ciudad dieron la tercera parte para propios, dehesas i ejidos”²¹². Juan de Dio tenía conocimiento también de que el señor Joaquín dueño de la hacienda no había entregado la tercera parte, a lo cual menciona:

No ignoramos que el dueño de la hacienda aún no ha entregado la 3ª parte, por eso no abala tanto porque no es justo que él se esté utilizando de esa 3ª parte que no le corresponde, como porque verificando a la decisión naturalmente debe elegirse la 3ª parte en el cual en donde pensamos establecernos por estar a mediación del rio i del camino²¹³.

²¹¹ A.H.C, Capitular 124. F.512.

²¹² A.H.C, Concejo, 19 de mayo de 1853.

²¹³ Ídem.

En efecto, la adjudicación de tierras ejidales incrementó la población en la ciudad que fueron cedidas a gente que hasta el momento no contaban con tierra. El número de labradores creció paralelamente al aumento de población urbana.

Como se evidenció anteriormente, los argumentos de individuos beneficiados de ejidos que estaban en procesos conflictivos y en disputas fueron por un lado, el derecho de “uso de costumbre” del trabajo en la recolección de los recursos naturales –agua, leña, frutos y pastos– además, por razones soportadas en las ordenanzas establecidas durante el siglo XIX sobre la cuestión de ejidos. A diferencia de los propietarios de las grandes haciendas, quienes querían evitar conflictos y aclarar los márgenes de sus propiedades.

Por otro lado, los imaginarios sobre los cuales los labradores reclamaron las tierras ejidales se fundamentaron en los principios de las reformas liberales implementadas en el período 1849-1879 lo cual generó casos de conflictividad política y social como: la destrucción de cercas por incluir propietarios en las tierras de ejidos, azotar en las noches a los adversarios políticos e integrantes de las sociedades democráticas²¹⁴ ya sean liberales o conservadores, como el caso del hacendado Miguel Saa, mencionado anteriormente. Podemos decir, que uno de los mecanismos utilizados por los labradores, jornaleros, cultivadores y vecinos en general de la ciudad, para disputar las *propiedades, la seguridad y el trabajo* fueron 3 mecanismos: las acciones jurídicas a través de solicitudes de tierras ejidales al Cabildo, uso de un discurso con principios liberales como el caso de Fermín que defendía el derecho al uso del bien público y acciones colectivas a través de las rebeliones y destrucción de cercos.

A mediados y finales del siglo XIX el Cabildo promovió proyectos sobre presupuestos de rentas y gastos sobre terrenos comunales²¹⁵. En el Cabildo se debatieron los temas de organización de terrenos y ejidos²¹⁶ y reglamentación de los mismos²¹⁷, lo que transformó la configuración de la ciudad. La forma de organización y cobro de renta en las tierras ejidales obedeció a incrementar la función productiva de la ciudad, más que a una justicia social que permitiera dar tierra a la gente pobre.

²¹⁴ Ver., “La guerra civil de 1851”.

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/memor/memor22.htm>

²¹⁵ Concejales promueven proyecto sobre presupuestos de rentas y gastos presentados al señor Alcalde sobre terrenos comunales. AHMC Cabildo tomo 170, 21 de noviembre de 1890.

²¹⁶ Informe sobre medidas frente al tema de terrenos y organización de ejidos AHMC Cabildo tomo 170, 29 de septiembre de 1890 f. 260.

²¹⁷ Proyectos de acuerdo, reglamentación de los terrenos ejidos del Distrito AHMC Cabildo tomo 170 6 de septiembre 4 de diciembre de 1890, f. 258-259.

3.4. Disputas por el acceso a la tierra ejidal en Cali, 1865-1880

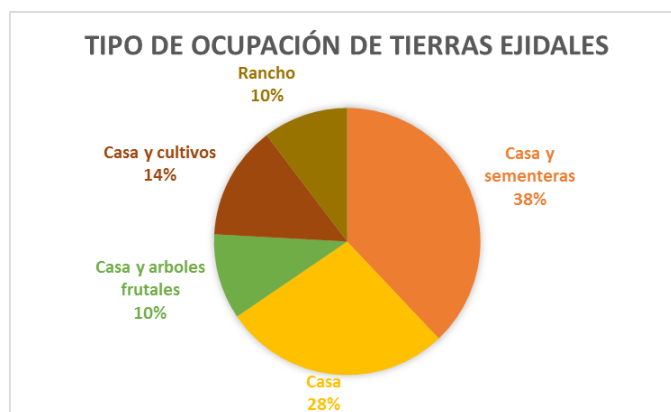
Hasta aquí presentamos la situación de los ejidos y las inmediaciones de la ciudad hasta vísperas de la revolución liberal de 1865. En esencia, la situación puede resumirse de la siguiente manera: existía un conflicto alrededor de la apropiación privada de las tierras ejidales por parte de los hacendados, que se veía contrarrestada por una legislación que exigía la restitución de al menos un tercio de las tierras privadas, con el fin de reconstituir las tierras ejidales perdidas. Este conflicto constituía un verdadero “tira y afloja” entre los propietarios locales y las autoridades municipales. Por un lado, las tierras apropiadas eran importantes para el abastecimiento de productos alimenticios para la ciudad, pero por otro implicaban un uso vulnerable a las inundaciones y a causar problemas al acrecentar los desbordamientos del río. Finalmente, la situación hasta 1865 reflejaba una tensión permanente entre la propiedad de hacendados, de propiedades “grandes”, que usaban menos intensivamente las tierras apropiadas, y propietarios de terrenos pequeños que eran los ocupantes ilegales que abastecían más regularmente a la ciudad.

3.5. Paso de uso común abierto hacia el arrendamiento de tierras ejidales

Según Margarita Rosa Pacheco G., entre los años 1862 y 1866, el número de peticiones de tierras ejidales fue grande. En ellas se plasmaba la idea de “hacer” o “mantener” una sementera, una manga para tener animales, para “hacer casita” o “levantar un rancho” sembrar, cultivar “objetos alimenticios”, edificar “casas y árboles”. Entre 1859 y 1866 a partir de la entrega de las terceras partes de tierras para ejidos, las tierras se entregaron en medición de varas entre 2 y 200 a cada solicitante²¹⁸. Como vemos en la gráfica 1 en 1868 se registraron 34 familias que ocupaban las tierras ejidales. De ese total, el 10% tenían ranchos; el 14% casa y cultivo; el 10% casa y árboles frutales; el 28% casa y el 30% casa y sementera.

²¹⁸ Ídem.

Gráfica 1
Tipo de ocupación de tierras ejidales 1868



Fuente: A.H.C Concejo. 1868. F. 293. Elaboración propia.

Siendo poseedores de una porción de tierra para cultivos, sementeras y árboles frutales, como se evidencia en la gráfica anterior, las personas labradoras tenían la condición de administrar un medio de producción. Al igual que con la compra y venta de edificios o casas, la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865 permitía enajenar la obra más no el terreno. Así lograron ingresar al mercado de bienes como se observa en los porcentajes mayores que corresponden a las casas y sementeras, las cuales posteriormente podían ser vendidas.

El labrador pudo iniciar con el trabajo de los integrantes de su familia un proceso de acumulación a pequeña escala. Los labradores, como productores, se convirtieron en consumidores y vendedores de las frutas y hortalizas, a diferencia de las haciendas que destinaban la mayor parte de sus tierras para grandes plantaciones y la ganadería para la producción de carne²¹⁹.

El municipio debía pasar una lista de las familias que ocupaban los terrenos de ejidos mencionando al padre, madre e hijos y el tamaño de la porción del terreno que ocupaban. Con la implementación de la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865, se otorgaba permiso “para hacer casas, mangas u otras obras en terrenos de ejidos”²²⁰. Para esta fecha, quienes se encontraban ubicados en los terrenos ejidales solo podían enajenar la obra pero no el terreno. En la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865 se destina los terrenos ejidales para el uso común de los habitantes en porciones para el aumento gradual de la población. Los ciudadanos que habitaban dichos terrenos cada

²¹⁹ Ver, Luis Valdivia Rojas. “El Desarrollo económico del Valle del Cauca en el siglo XIX”.

²²⁰ A.H.C, Capitular 154 25 de enero de 1865. F. 348.

9 años debían solicitar permiso a la municipalidad quien a partir de esta Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865 tenía el control sobre los terrenos ejidales:

Art. 7 Los que tengan casa, labranza i otra obra alguna en terrenos de ejidos pueden enajenar dicha “obra” [...] que quieran pero menos el terreno, i están obligados tanto el comprador como el vendedor a dar noticia anticipada de su contrato a la Municipalidad²²¹.

De esta manera, se amplía un poder local municipal sobre las inmediaciones de la ciudad de Cali, en donde los compradores y vendedores de las obras, debían dar conocimiento a la municipalidad, construyendo unas relaciones verticales de administración económica.

Como se observa en esta reseña anterior de la Ordenanza 31, para acceder a tierras ejidales fueron se debían construir casas o mangas. Para que la creciente urbanización de la ciudad no generara conflictos fue necesaria una planificación. El Alcalde era quien controlaba que dichas construcciones de edificios y casas obstruyeran las calles, los caminos o el plano de la ciudad.

La relación de las propiedades de hacendados en Cali entregados al Municipio para terrenos de ejidos fue descrita por Gustavo Espinoza, como puede verse en la tabla 3 (ver anexos). Estas tierras fueron posteriormente entregadas a la población ampliando el poblamiento urbano de Cali sobre la zona rural de las inmediaciones. Así, en 1868 y 1869 se realizó un listado de los vecinos de Cali que ocupaban terrenos de ejidos, determinando el nombre de las personas, cantidad del terreno y punto aproximativo donde se les asignó, como vemos a continuación las tierras ejidales efectivamente fueron entregadas para la labranza y construcción de casas:

Ramón Canpeto, cantidad 120 en el pueblo; Jesús María Ramos tres cuabras No se fijó punto; Manuel María M. cantidad 252 en el punto Cañaveralejo; Tereza Domínguez, cantidad frente 20 metros centro 40 metros a la orilla de la ciudad; Manuel Santiago Clavijo, cantidad 80 metros abajo del barrio San Nicolás inmediata a la quinta i a la del finado Ramón Caldas; José Agustín Marulanda cantidad 24 metros frente 40 de centro en las orillas de esta ciudad al lado de Aguablanca; Jesús María Garrido cantidad cinco hectáreas una en terreno seco i cuatro en el fangoso a inmediaciones de Aguablanca, hacia la parte de arriba; Jose G. Rivas cantidad una hectárea en Meléndez a las márgenes del río de este nombre²²².

En 1869 se concedió permiso para cercar terreno de ejidos a las siguientes personas, en los puntos y la porción que cada uno había solicitado:

²²¹ A.H.C, Capitular 154 25 de enero de 1865. F. 348

²²² A.H.C, Capitular 154 Enero de 1868. F. 146.

María Juana Holguín en el punto denominado la “Paloma” que quedó en el barrio de “Santa Rosa”, la porción necesaria para construir la porción; con cuarenta metros cuadrados.

Liborio López en el punto denominado paso de “Santa Rosa”, al lado de la cordillera occidental i a inmediaciones de esta ciudad, con la porción de 4 plazas cuadradas i con cuarenta mil metros cuadrados, contando con la posesión del señor Gabriel Ramos, i para el efecto de establecer una posesión con casa i sementeras.

Al señor don Juan Antonio Salinas porción en el punto de “María Irene”. En una extensión de cincuenta mil metros cuadrados, terreno a orillas del común público para Palmira; para construir una casa i [...] plantaciones de tabaco, café, cacao.

A Manuel José Mafla en “Barrio Nuevo” parte del barrio de “Santa Rosa” de esta ciudad, cuarenta metros de centro i otro de frente para construir su habitación.

A Bernardina Camacho el punto de “Cucarachas” sobre la ribera del Cauca en extensión de doscientos metros de longitud i ciento de latitud, para construir su habitación i dedicarse a la agricultura.

A Rafael Tello, con dos cuadras por lado i una de centro para cultivarlo, al lado de “Cucarachas” sobre la ribera del Cauca a Vicente Ramírez Aragón al lado de la cordillera en las inmediaciones de esta ciudad en el punto denominado “Montaña”, para cultivar tabaco i otros objetos de agricultura con ochenta varas cuadradas.

A Lucio Rojas doscientos metros por lado, para construir una manga, para mantener, los animales sobre la cordillera a inmediaciones de esta ciudad.

A Matilde Orejuela, a inmediaciones de esta ciudad, para construir una manga, dos cuadras por lado.

A Francisco Antonio Escovar, para construir una manga a inmediaciones de esta ciudad, dos plazas de terreno, i sean dos cuadras por lado, i por centro una.

Con esta fecha se ha enumerado al “municipal” para que los ponga en posesión²²³.

Si comparamos los nombres de los dos censos 1868 y 1869 estos no se repiten en ambos listados, podemos decir que ante la ausencia de labradores, como se mencionó al inicio de este capítulo, el abastecimiento urbano quedaría resuelto al abrir el mercado a los “labradores” y darles un medio de producción la tierra-. En efecto, como vimos antes, las tierras entregadas tenían como fin la “agricultura”, “plantaciones”, “mangas”, “casas y habitación”.

Sin desconocer el panorama de las mujeres y los obstáculos para acceder a la propiedad y más a la tierra, los documentos de archivo evidencian que existían diversos tipos de familias que ocupaban las tierras ejidales (ver gráfica 2). Allí aparecen mujeres cabezas de hogar con sus hijos y no solo familias nucleares con el padre como cabeza de familia. Carmen Diana Deere y Magdalena León²²⁴ señalan que en la segunda mitad del siglo XIX se adoptaron los primeros Códigos civiles republicanos en los países latinoamericanos. Siendo la sucesión, la herencia o prácticas

²²³ *Ibíd.* 147.

²²⁴ Carmen Diana Deere y Magdalena León, “El liberalismo y los derechos de propiedad de las mujeres casadas en el siglo XIX en América latina”, en *¿Ruptura de la inequidad? Propiedad y género en la América Latina del siglo XIX*, (Bogotá: siglo de hombres, 2005).

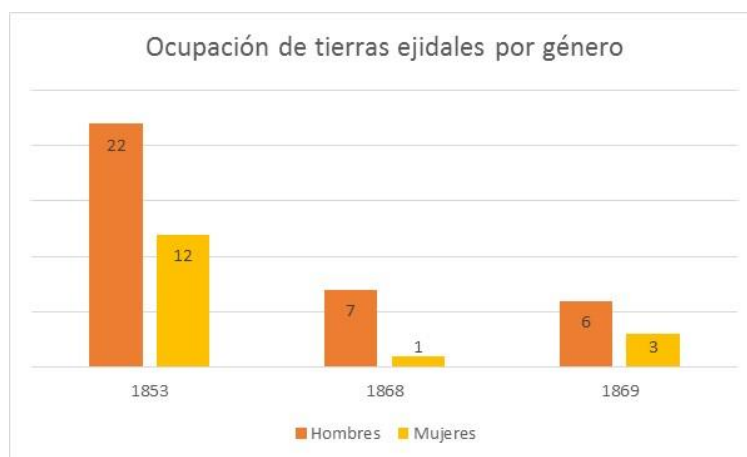
de transmisión de tierras aspectos importantes para el orden familiar y el tipo de sociedad.

El matrimonio fue la clave para arrebatar a las mujeres el derecho a la propiedad. El derecho de propiedad otorgado por las reformas liberales a la sociedad era inaccesible para las mujeres casadas. Bajo la potestad marital como "el conjunto de derechos y obligaciones que las leyes conceden al marido sobre la persona y bienes de la mujer". Los hombres en su rol de esposos eran los administradores de la sociedad conyugal, las mujeres no lo podían hacer sin la autorización escrita de sus maridos²²⁵. La Constitución Política del Estado Soberano del Cauca creada el 16 de septiembre de 1863, estableció en su Código de Leyes Capítulo VII que:

todos los ciudadanos o "miembros activos" del estado tenían derecho a ser electores y elegibles, siempre y cuando fueran "varones", mayores de diez y ocho años, o que fueran o hubieran sido casados, colombianos nacidos en otros estados pero que residieran en el cauca por un periodo superior a seis meses²²⁶.

Sin embargo, con las fuentes de archivo sobre los censos sobre tierras ejidales se evidencia que las mujeres cabezas de hogar, aunque en menor medida, accedieron efectivamente a tierras ejidales. Una de las posibles razones era su estado de viudez.

Gráfica 2
Ocupación de tierras ejidales por género



Fuente: A.H.C Concejo, 1853 f. 293. Capítular 154 Enero de 1868 y Mayo 10 de 1869. Elaboración propia.

²²⁵ Ver, Ídem.

²²⁶ Alonso Valencia Llano, "Mujer y política en el Estado Soberano del cauca", (Cali: *Revista del Centro de Estudios Regionales* / N°s 3-4 / Agosto de 1995), 122.

Ante la urgencia del Cabildo de aumentar la población dado que por las guerras civiles correspondientes al período de estudio de las reformas liberales entre 1849-1879: la guerra civil de 1851, la guerra civil de 1854, la guerra civil de 1860 a 1862 y la guerra civil de 1876 a 1877 causó el desalojó de los agricultores de la zona rural de Cali, ya sea porque huían hacia los montes para evitar ser reclutados o morían en dichas guerras. Como se evidencia en el documento enviado al Cabildo en 1853 en donde se describe que:

preciso ha sido arrancar de su jornal a los agricultores , y he aquí la fuerte conexión que se experimenta en el mercado de los víveres más necesarios. Los jornaleros perseguidos en sus casas y en su trabajo, se han sepultado en los montes por librarse de la fatiga militar, y he aquí producido otro mal de funesta consecuencia, la falta de brazos en las agriculturas y aún en el trabajo más ordinario²²⁷.

La urgencia del Cabildo por suplir este vacío de mano de obra para la agricultura, buscó fomentar la entrega de tierras a labradores con el propósito de trabajarlas y comercializar en los mercados locales la producción agrícola. Sin embargo, al no especificar un tipo particular de personas que pudieran acceder a las tierras ejidales, simplemente podían acceder aquellas que las utilizaran para construir casas y sementeras, los labradores tuvieron dificultades por la monopolización agraria por parte de comerciantes y terratenientes, transformados en pequeños y grandes empresarios. Este es el caso de 200 plazas de tierras ejidales para la producción de plantaciones de tabaco, café y cacao al señor María José Mafla en 1869 quien solicitó tierras ejidales para la construcción de una casa y plantaciones de tabaco, café y cacao²²⁸. El caso de Juan Antonio Salinas a quien se le entregó cincuenta mil metros cuadrados de trabajo, café y cacao; Benardina Camacho, recibió 200 metros para la agricultura, estos serían ejemplos de comerciantes que disputaron las tierras ejidales con los labradores. Un caso opuesto, de pequeños propietarios sería María Juana Holguín quien quedó en el punto denominado la “Paloma” en el barrio de “Santa Rosa”, con la porción necesaria para construir la porción; con cuarenta metros cuadrados²²⁹.

Los comerciantes y empresarios crearon bodegas, centros de acopio, grandes extensiones de plantación de caña de azúcar y tecnificaron la producción. Se produjo

²²⁷ A.H.C, 1853.F 343r.

²²⁸ A.H.C, Capitular 154 Mayo 10 de 1869. F. 146.

²²⁹ A.H.C, Capitular 154 Enero de 1868. F. 146.

entonces una competencia entre estos comerciantes y los labradores por el acceso a las tierras ejidales.

La entrega de tierras ejidales por el municipio al señor Mafla ocurre en el contexto del auge de agro exportación en Colombia, porque le fue entregada una mayor proporción de tierras a diferencia de otros solicitantes, con el fin de producir los tres productos que se exportaban hacia el extranjero tabaco, café y cacao-. Esto marcaba una diferencia con las primeras entregas de tierras ejidales que se hicieron para cultivos y sementeras más pequeñas para el abastecimiento de la ciudad y autoconsumo de inicios de siglo. Como menciona Margarita Pacheco:

Entre 1868 y 1870 fueron entregadas cerca de 90 concesiones hechas, en cantidades que variaron entre 5 hectáreas y 40 metros cuadrados, desperdigadas en los alrededores de la ciudad y de las cuales solamente 53 cumplían con los requisitos propuestos, un 47% se otorgó para hacer agricultura; el 22% se dio, específicamente para “cultivar i sacar tabaco”; el 16% se justificó con la iniciativa de “hacer mangas” y el resto se repartió entre los que deseaban “edificar casa”, o construir casa y levantar sementeras²³⁰. [...] Después de 1879 se expresaban las intenciones de “cercar y laborar”²³¹.

La ubicación de las tierras entregadas en arriendo se concentraba en dos zonas particulares. Por un lado, las que fueron cedidas en las inmediaciones de la traza (Loma de San Antonio, La Chanca, Santa Rosa, San Fernando y El Pueblo) eran para construir casas. Por otro lado, las que se ubicaron en las inmediaciones de la ciudad (Navarro, Cucarachas, Sardinera, Potrerogrande y el camino a Palmira) en donde se desarrollaría la agricultura²³². El auge industrial y de modernización hizo que en febrero de 1881 a través del periódico se solicitara mano de obra para terminar la obra del camino:

todos los pobres aptos para el trabajo, ocurran a tomar servicio entre los obreros del Camino: allí encontrarán un salario no sólo seguro sino crecido, i tendrán al mismo tiempo la honra de contribuir con sus fuerzas a la realización de esa importante obra, única esperanza del Cauca²³³.

Esta atracción de migraciones locales y regionales en Cali a través de la oferta de trabajo, reforzó el crecimiento urbano y a su vez incrementó los asentamientos urbanos en las inmediaciones de la ciudad.

De esta manera, la configuración de la ciudad se extendió en la medida que se ofrecía trabajo en las construcciones, al igual que las calles se prolongaban, se

²³⁰ Margarita Pacheco. *La Fiesta Liberal en Cali*,49.

²³¹ Margarita Rosa Pacheco González. *Al Oeste del Paraíso la Navidad de 1876 en Cali*, 98.

²³² Margarita Pacheco. *La Fiesta Liberal en Cali...*,49.

²³³ *El Ferrocarril*, Cali, 4 de febrero de 1881 año 3. No. 141 Trim. 4.

edificaban casas y sementeras en las tierras de ejidos. Sobre esas tierras muchas veces la gente no tuvo título de propiedad. A finales del siglo XIX, como se menciona en el periódico *El Ferrocarril*, “Cali está en sus ejidos, i las demás están en terrenos indivisos, que por el transcurso del tiempo ya pertenecen a muchos”²³⁴. El municipio no tenía una demarcación de la población, problema que debía superarse con la Ordenanza número 11, del 11 de febrero de 1881 en la que se decretó:

Art.1. Destínase para extender el área de población de Cali, hasta doscientas hectáreas de los terrenos de Ejidos. Dicha superficie se fijará así: una zona al Sur que se tomará desde la calle que partiendo de la loma de “San Antonio” pasa por las pilas de “Crespo” i “Santa Rosa” i plazuela de la carnicería: otra zona al Oriente que se tomará desde la calle que partiendo del río pasa por el Occidente de la plazuela de San Nicolás. El terreno que dentro del área de población se destinare para plazas o para edificios públicos no se venderá²³⁵.

Los intereses de crecimiento de la ciudad prevalecen sobre la preservación de las tierras ejidales. Que los ciudadanos ocuparan terrenos ejidales sin un permiso legal fue considerado un problema municipal por las invasiones o asentamientos subnormales que se generaron en Cali. En consecuencia, se tomaron disposiciones correctivas, como se evidencia en el artículo 1 de la Ordenanza número 12, del 11 de febrero de 1881, adicional y reformatoria de la 186, del 11 de febrero de 1871, “*que reglamenta la administración y uso de los ejidos de esta ciudad*”:

Art.1 Desde la publicación de esta ordenanza, toda persona que ocupe, posea o se considere dueño de porción alguna de los terrenos comprendidos entre los ríos Cali, Cauca i Lile o Piedras, i la cima de la cordillera occidental, presentará el título en cuya virtud haya entrado en la ocupación, posesión o propiedad de los terrenos expresados. La persona que tenga títulos de la clase expresada en el artículo anterior los presentará [...] al jefe municipal, quien dará al interesado un recibo de ellos²³⁶.

Según el artículo 5, cada arrendatario debía pagar por adelantado al tesorero municipal:

1. Un peso anual por cada plaza en que se tenga habitación y otros frutos.
2. Dos pesos anuales por cada plaza en que se tengan mangas de arriendo y lecherías y tres pesos anuales por cada plaza en que se tenga alguna o algunas plantaciones como cacao, plátano, café, pasto artificial y dehesas de ganado²³⁷.

Siguiendo a Gustavo Espinosa Jaramillo y lo que se evidenció en los censos de 1868 y 1869, los arrendamientos de tierras en la zona rural, comprendieron a veces

²³⁴ *El Ferrocarril*, Cali, 1 de abril de 1881, No.149. Año.4, Trim.1, p.593.

²³⁵ *El Ferrocarril*, Cali, 1 de abril de 1881, No.149. Año.4, Trim.1, p.593.

²³⁶ *El Ferrocarril*, Cali, 1 de abril de 1881, No.149. Año.4, Trim.1, p.594

²³⁷ A.H.C, Concejo tomo 170. 29 de septiembre de 1890. F.260

grandes extensiones de tierras. A partir del cobro de arriendo por el uso de las tierras ejidales, el Cabildo y luego los Consejos Municipales recibían rentas fijas para atender los gastos del Ayuntamiento. Pero esta relación como menciona Gustavo Espinosa “se perdía en el tiempo, porque las familias herederas de los primeros arrendatarios lo entendían como patrimonio recibido”²³⁸.

En el año de 1890, se implementó un Acuerdo con el cual se consideraban necesarios el arreglo y la organización de los ejidos “cuyo ramo ha existido abandonado, sin que se haya llevado a cabo el objeto para que fueren donados, que ha sido y es el de aumentar la población hasta donde sea posible”²³⁹. En este año los pequeños, medianos propietarios y hacendados solicitaron nuevamente la aclaración de los linderos:

los dueños de Meléndez Norte (Señor Gonzalo Córdoba), los dueños de Cañaveralejo (Señores Tenorio y González), y nosotros, dueños de El Guabal en que los señores Liborio Vergara, Evaristo de la Cadena y Joaquín de Caicedo C. piden hacer un mojón de piedra como margen de sus terrenos, porque los ríos Lili, Meléndez, Puente Palma y Cañaveralejo han ido perdiendo sus respectivas antiguas márgenes, a medida que la Ciénaga de la Aguablanca ha ido extendiendo hacia el Occidente su progresiva ocupación de los terrenos secos; y que, como consecuencia del hecho, dichos ríos no caen ya directamente al Cauca general llamado Estero, sino a la Ciénaga, bajo cuyas aguas está hoy el antiguo Estero y parte de los cauces antiguos de los ríos de que nos venimos ocupando²⁴⁰.

El Acuerdo No. 30 del 8 de febrero de 1890 reglamentó de nuevo el cobro de impuestos a través de sus numerales 38 y 39 del artículo 2 sobre rentas y contribuciones. A través del Acuerdo No. 30 del 8 de febrero de 1890 el pago de impuestos se cobró por cada plaza así: un peso anual por plaza ocupada con habitación; mangas de arriendo y lecherías dos pesos anuales; plaza con plantaciones de cacao, plátano, café, pasto artificial y dehesas de ganado tres pesos anuales²⁴¹. Este Acuerdo No. 30 a diferencia del anterior realizado en 1865, específico más el cobro de impuestos por arriendo según el tipo de uso que se hiciera del terreno ejidal.

En síntesis, podemos decir que a partir del año 1870 el problema de los ejidos dejó de tener relación con el crecimiento de la población y el abastecimiento de la ciudad a través de la entrega de tierras cuyo fin fuera el cultivo. Desde entonces, las

²³⁸ Gustavo Espinoza Jaramillo. La Saga de los ejidos...275.

²³⁹ Ídem.

²⁴⁰ Joaquín y Rodolfo Sinisterra. Petición AHMC Concejo tomo 170, 17 noviembre-2 diciembre de 1890 folio 568v.

²⁴¹ A.H.C, Proyecto de Acuerdos. Concejo 29 de septiembre de 1890. Tomo 170. F. 260.

tierras ejidales se redistribuyeron cada vez más para la renta de bienes y de tierras, con el fin de aumentar el presupuesto municipal.

El interés del municipio en entregar ejidos se fue transformando, inicialmente a mediados del siglo XIX fue para la labranza con el fin de recuperar la producción agrícola en un contexto de agro exportación y de abastecimiento de la ciudad por la escasez de víveres y mano de obra a causa de las guerras civiles. A finales del siglo XIX este interés se transforma en destinar los ejidos y los recursos que se producían en el lugar para solucionar los escasos de vivienda urbana. Como mencionamos anteriormente en este capítulo, la oferta de trabajo para atraer la mano de obra a la ciudad, incrementó la población de Cali y con ello la aparición de barrios obreros. Como menciona Gustavo Espinosa Jaramillo, “se puso a los empleados obreros y la clase media a compartir el espacio que en la lucha por la tierra y la vivienda habían ganado los pobres”²⁴². El discurso para el siglo XX en los decretos municipales definió como beneficiarios de los ejidos ya no a los pobres, sino a la clase obrera y media²⁴³.

El problema ahora se convierte en una organización de la expansión urbana por el aumento de la población. Los asentamientos urbanos que se generan a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX empiezan a querer ser desalojados para asegurar una planificación urbana.

²⁴² *Ibíd.*, 277.

²⁴³ *Ídem.*

Conclusiones

Con el objetivo de aportar a la historiografía social del Valle del Cauca, la presente investigación ha estudiado las disputas por tierras ejidales, el impacto de las reformas liberales en la tenencia de la tierra, el fomento de la propiedad privada y mano de obra independiente en Cali. Entender las disputas por tierras ejidales dentro de un contexto de factores internos y externos, como las reformas liberales que se formularon en toda América Latina; basadas en discursos de igualdad, libertad y ciudadanía, permite comprender la dimensión dialéctica entre el Estado Soberano del Cauca y Cali, que se encuentran en constante relación, y nos permite entender mejor las coyunturas y eventos agrarios en el Gran Cauca durante la segunda mitad del siglo XIX.

Su importancia estriba no solo en la ubicación geográfica, como lugar estratégico para el comercio y agricultura de la zona de estudio, sino que se sitúa en el marco de las transformaciones de las relaciones de producción, la descentralización del poder y el surgimiento de un nuevo pensamiento político. El problema de los ejidos está enmarcado por el crecimiento urbano, la redistribución de tierras, la expansión comercial, y el fortalecimiento de la agricultura de exportación y de grandes plantaciones.

Este trabajo de investigación aspira haber realizado cinco contribuciones al estudio de las disputas por tierras ejidales en el marco de las reformas liberales (1849-1879) en Cali.

Primero, dar cuenta de la transformación de la función y uso de las tierras ejidales en el siglo XIX a partir de la implementación de las reformas liberales. Si bien en la colonia los ejidos eran terrenos comunales abiertos al “*uso del público*”, en donde no se podía edificar; en el período de estudio obtienen una función de uso común en donde sí se podía construir edificaciones, pero los terrenos otorgados fueron en calidad de arrendamiento, por un tiempo estipulado con la posibilidad de renovarlo por medio de la autorización del Municipio, en donde solamente se podía enajenar la edificación mas no el terreno. Esta lógica de arrendamiento estuvo sujeta a la idea de circulación de capital para la ciudad, dado que el cobro lo hacía el Municipio.

Esta transformación en la función de las tierras ejidales se entiende mejor en el contexto agrario planteado en este trabajo: el del acaparamiento de tierras por parte de los hacendados hasta, al menos, 1849. Después de la libertad otorgada a los esclavos

en 1851, los hacendados en la medida de lo posible continuaban manteniéndolos en sus haciendas en la misma condición, a pesar de poder ser contratados como mano de obra independiente por cualquiera. Las guerras civiles y la integración de hombres al servicio militar hicieron que las inmediaciones de la ciudad fueran despobladas. Por otro lado, las condiciones ambientales de las orillas del río Cauca que causaban inundaciones y que las tierras fueran anegadizas afectaron a las condiciones de la agricultura y por ende el abastecimiento de la ciudad.

Frente a este escenario, subdividir los terrenos comunales en propiedades familiares con énfasis en los cultivos y edificaciones, permitía desconcentrar la tierra que tenían las familias terratenientes tradicionales, consolidar el mercado de bienes y tierras, el arrendamiento además del auge de la propiedad privada para impulsar la economía local y formar los pilares de la economía capitalista en Cali y en el Valle del Cauca.

El segundo aporte de este trabajo se sitúa en el marco del balance de las investigaciones previas, según las cuales la transformación de las relaciones de producción luego de la libertad de esclavos (1851) permitió el aumento de mano de obra independiente que tuvo su propia tierra para la labranza. Este trabajo confirma dicha afirmación. Con el tiempo, a finales del siglo XIX las siguientes generaciones fueron incorporándose a la ciudad y formaron parte de las dinámicas comerciales, como trabajadores asalariados en las fábricas y barrios obreros cercanos.

La tercera contribución consistió en visibilizar la movilización social incluso desde antes de las reformas liberales en las disputas por tierras ejidales. La resolución de la cuestión de ejidos es inexplicable sin las exigencias al gobierno de turno del derecho a la tenencia y uso de la tierra comunal por parte de los labradores. Como resultado, se dio el establecimiento de una serie de reglamentaciones e instrumentos jurídicos para redistribuir y acceder a dichas tierras. Las acciones individuales y colectivas, como quejas, reclamos, solicitudes, quema de cercos y rebeliones del sector popular tanto liberal como conservador, defendieron el ejercicio de la categoría de pueblo, vecino, ciudadanía, trabajo y libertad.

El cuarto aporte, como se evidencia en los trabajos realizados sobre los ejidos en Cali, es mostrar concretamente cómo se produjo la entrega por parte de las haciendas de la tercera parte de sus terrenos para ejidos. Se mostró que, en general, la característica común de estas tierras entregadas es que fueron anegadizas, por ubicarse cerca a las orillas del río Cauca, lo cual era favorable a los hacendados, dado que a

cambio recibían tierras que no eran comunales. A pesar de esta entrega, varias de estas haciendas hacia finales del siglo XIX e inicios del XX y los terrenos entregados continuaron en medio de pleitos, generando así casos de desalojos por parte del Municipio.

Finalmente la estructura agraria de los alrededores de la ciudad de Cali fue cambiando como producto del auge exportador de mediados del siglo XIX. La inversión en la producción agrícola a gran escala en cerrada competencia con los pequeños cultivos, las sementeras y las mangas, dividieron a la ciudad de Cali en centro y periferia, mediada por la transformación de los sectores sociales. La periferia, entendida como las inmediaciones de la ciudad, estuvo ocupada en un primer momento por pobladores sin derechos (indígenas, esclavos, mestizos pobres) antes del siglo XIX. Con las reformas liberales, estos pobladores adquieren derechos que los transforman en vecinos de la ciudad. Pero en la práctica no fueron vecinos iguales a aquellos ubicados en el centro de la ciudad (lugar comercial principal de la élite y comerciantes caleños). Esta diferenciación en que se construye la ciudad y que se mantiene hasta la actualidad, generó una segregación espacial que fue medianamente resuelta en el siglo XX, cuando las inmediaciones se convierten en barrios populares semiurbanos, algunos con características rurales.

Bibliografía

Fuentes de archivo

Archivo Histórico de Cali

Fondo Concejo. Años: 1845, 1847, 1851,1853, 1858, 1890.

Fondo tierras AHJC-TSC. Años: 1843, 1844, 1848, 1872,1875.

Fondo tierras AHJC-JPCC. Años: 1845, 1848, 1851, 1852, 1853, 1854, 1856, 1885,1886

Fondo Capitular. Años: 1844,1848,1850,1851,1852,1853,1855,1858,1859, 1865, 1869,1868,1875,1890.

Juzgado primero. Años: 1808, 1812,1813.

Fondo notarial., primera y segunda. Años: 1845,1848, 1850, 1852,1853, 1856, 1858, 1861, 1865, 1870,1877, 1881, 1905.

Archivo Histórico de Buga-Academia de historia Leonardo Tascón: Protocolización de los ejidos de Cali de 1928.

Fuentes hemerográficas

Periódico El Baluarte, Cali. Años: 1849,1850.

Periódico La Opinión, Cali. Años: 1848,1849, 1850.

Periódico La Voz del Pueblo, Bogotá. Años: 1849.

Periódico El Sentimiento Democrático, Cali. Años: 1849.

Periódico El Ferrocarril, Cali. Años: 1878, 1879, 1881, 1891.

Fuente oral

Claudio Borrero, entrevista realizada por Guillermo Mafla Silva, Cali: Archivo de Historia Oral Tachinave, Universidad del Valle, 10 de octubre de 2009.

Fuentes secundarias

Aguilera Peña, Mario y Renán Vega Cantor, *Ideal democrático y revuelta popular*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998.

Alban, Fernando, “Del Estado colonial a la República. El sueño de los insurrectos”, en *La utopía republicana textos políticos*, Quito: Ministerio de coordinación de la política y gobiernos autónomos descentralizados, 2011.

———, *La utopía Republicana textos políticos*, Quito: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados: 2011.

Arboleda, Gustavo, *Historia de Cali. Desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración del periodo colonial*, Tomo III, Colombia: Carvajal & Cía., 1957.

- Arias Vanegas, Julio, *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano orden nacional, racialismo y taxonomías poblacionales*, Bogotá: Universidad de los Andes, 2005.
- Banco de la República, “La guerra civil de 1851”.
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/memor/memor22.htm>
- Barcos, María Fernanda, “Los derechos de propiedad ejidal en el contexto desamortizador iberoamericano. la campaña de Buenos Aires, siglo XIX” *Am. Lat. Hist. Econ.*, No. 1, año 20, enero-abril, 2013.
- Bazant, Jan, “Peones, arrendatarios y aparceros en México, 1851-1853”, en: *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, coord., Enrique Florescano, México: Siglo XXI, 1975.
- Bengoa, José, *La hacienda latinoamericana*, Ecuador: CIESE, 1978.
- Bergquist, Charles W., “Economía política de la elección presidencial de 1897”, en Anthony McFarlane, *Desordenes civiles y protestas populares. En Colombia en el siglo XIX* ensayos de Bergquish, Bushnell. Earle, Gilmore, Jiménez, Linch, Mc Farlane, Murray y Sowell, Colombia: Planeta colombiana, 1999.
- Bermúdez, Alberto, *Nueva Visión de la Historia de Colombia*, Tomo III De la Nueva Granada a la Republica, Universidad Sergio Arboleda: Bogotá, 2002.
- Bonilla, Heraclio y Amado Guerrero R., edits. *Los pueblos campesinos de las Américas: Etnicidad, Cultura e Historia en el Siglo XIX*, Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1996.
- Bushell, David y Neill Macaulay, *El nacimiento de los países latinoamericanos*. Madrid: Nerea 1989.
- Bushnell, David, *Ensayos de historia política de Colombia siglo XIX y XX*, Medellín: la Carreta Histórica, 2016
- Chevalier, François, *América Latina de la independencia a nuestros días*, México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- , “Estructuras latifundistas”, en *América Latina de la independencia a nuestros días*, México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Colmenares, Germán, “El crédito en una Economía Agrícola”, en *Sociedad y economía en el Valle del Cauca Tomo I Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes siglo XVIII*, Colombia: Biblioteca Banco Popular.
- , “La nación y la historia regional en los países andinos, 1870-1930”. *Revista Andina* 3, N.o 2, 1985.
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 2007, en Rosa Helena Rodríguez Timaná y Diana Marcela Mendoza Salazar. Tesis *Hay un rumor “las mujeres*

- prenden candela en medio del río Cauca 1920-1970*”, Cali: Universidad del Valle, 2011.
- De Certeau Michel, “La historia, discurso y realidad. Dos posiciones de lo real”, *En la escritura de la Historia*, Universidad Iberoamericana, 1993.
- Deere, Carmen Diana y Magdalena León, “El liberalismo y los derechos de propiedad de las mujeres casadas en el siglo XIX en América latina”, en *¿Ruptura de la inequidad? Propiedad y género en la América Latina del siglo XIX*, Bogotá: siglo de hombres, 2005.
- Delpar, Helen, *El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*, Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994.
- Díaz de Zuluaga, Zamira, *Sociedad y Economía en el Valle del Cauca. Tomo III Guerra y Economía en las haciendas Popayán*, Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1983.
- Escorcía, José, “Las haciendas y estructura agraria en el Valle del Cauca, 1810-1850”, Biblioteca digital Universidad Nacional, <http://www.bdigital.unal.edu.co/31122/1/30250-109040-1-PB.pdf>.
- Fals Borda, Orlando, *Historia de la Cuestión Agraria en Colombia*, Bogotá: Punta de lanza: 1979.
- Fernández Sebastián, Javier, “Hacia una historia de los conceptos políticos”, 25-45. En *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid: Fundación Carolina / Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
- Friede, Juan, *El indio en lucha por la tierra*, Bogotá: Punta de Lanza, 1976.
- González Peña, Mónica Liliana, “Constitución Nacional Federal”, en *La Institución militar en el Estado Soberano del Cauca 1857-1885*. Bucaramanga: Tesis Universidad Industrial de Santander, 2009, <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8867/2/129565.pdf>.
- Grosso, Juan Carlos, “El impacto de la desamortización en los procesos de transición en América Latina: reflexiones en torno al caso mexicano”, *Anuario del IEHS*, 1992.
- Guerra Lopera, Juan Pablo, “Las reformas liberales en la Nueva Granada a mediados del siglo XIX. De la prensa de opinión a la guerra”, *Quirón revista de estudiantes de historia*, Medellín: Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Vol. 1, N° 1 Julio - diciembre de 2014.
- Guerra Vilaboy, Sergio, “Reformas liberales burguesas”, En *Los artesanos en la revolución Latinoamericana Colombia (1849-1854)*, Colombia: Colección 30 años Universidad Central, 2000.

- Holton, Isaac F., “El Valle del Cauca”, en *Viajeros extranjeros en Colombia: siglo XIX*, Colombia: Carvajal, 1970.
- Ibarra, Hernán, Concertaje, jornaleo y haciendas (1850-1920), en *Población, migración y empleo en el Ecuador. Antología de Ciencias Sociales* Ecuador: ILDIS, 1988, <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/47536.pdf>.
- , *Tierra, Mercado y Capital Comercial en la Sierra Central. El caso de Tungurahua, (1850-1930)*, Tesis FLACSO-Ecuador, noviembre 1987.
- Jaramillo Uribe, Jaime, “Las sociedades democráticas de artesanos y la coyuntura política y social colombiana de 1848”. <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36322/37897>.
- Jaramillo, Roberto Luis y Adolfo Meisel Roca, “Más allá de la retórica de la reacción, análisis económico de la desamortización en Colombia, 1861-1888”, *Cuadernos de Historia económica y empresarial*, 22 (2008).
- Kalmanovitz citado por Jesús Antonio Bejarano, “Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico”, Bogotá: Universidad Nacional, <http://www.bdigital.unal.edu.co/31950/1/31272-113249-1-PB.pdf>.
- , “Consecuencias económicas de la Independencia en Colombia”. <http://www.economiainstitutional.com/pdf/no19/skalmanovitz19.pdf>.
- , “El régimen agrario durante el siglo XIX en Colombia”, en *Nueva Historia Económica*, tomo 2 Era Republicana, Bogotá: planeta, 1989.
- Las reformas radicales del Congreso de 1851. Biblioteca Banco de la República <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/recuergalin/recuergalin6.htm>
- Lázaro Mejía Arango, *Las radicales historias políticas del radicalismo del siglo XIX*, Bogotá: Universidad Externado.
- LeGrand, Catherine, *Colonización y protesta Campesina en Colombia (1850-1950)*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1988.
- Loaiza Cano, Gilberto, “Las Sociedades Democráticas, una tradición de alianzas y rupturas entre la élite liberal y el movimiento artesanal”, 51-135, en *Sociabilidad, religión y política en la definición de la Nación. Colombia 1820-1886*, Bogotá: Universidad Externado, 2011.
- Machado, Absalón “El Concepto de estructura agraria”, en *De la estructura agraria al sistema agroindustrial*, Colombia: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- McFarlane, Anthony, “Desórdenes civiles y protestas populares”, en *Colombia en el siglo XIX*. Colombia: Planeta colombiana, 1999.
- Mejía Arango, Lázaro. *Los Radicales historia política del radicalismo del siglo XIX*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.

- Mejía Prado, Eduardo, “Origen y formación del ingenio azucarero en el Valle del cauca”, *Revista de Estudios Históricos Regionales. Historia y Espacio*. Biblioteca digital Universidad del valle <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7430/1/2.%20Origen%20y%20formacion%20del%20ingenio%20azucarero%20industrializado.pdf>.
- , *Origen del Campesino vallecaucano. Siglo XVIII y siglo XIX*. Cali: Universidad del Valle, 1993.
- Melo, Jorge Orlando, “La evolución económica de Colombia, 1830-1900”, en *Nueva Historia de Colombia*, Tomo 2 Era Republicana, Bogotá: Planeta, 1989.
- , “Las vicisitudes del modelo liberal”, en José Antonio Ocampo (comp) *Historia Económica de Colombia*, Bogotá: Biblioteca familia presidencia de la República, 1997.
- Moore, Barrington, “Impulsos aristocráticos coadyuvantes a la transición al capitalismo en el campo”, en *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia. El señor y el campesino en la formación del mundo moderno*, Barcelona: Península, 2002.
- Pacheco González, Margarita Rosa, “Las reformas liberales y los conflictos sociales”, Cali: Universidad del Valle, 1994.
- , “Ejididos de Cali siglo XIX”, Biblioteca digital Universidad del Valle, <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7443/1/1.%20Ejididos%20de%20Cali%20siglo%20XIX%20-%20Pacheco%20Margarita.pdf>.
- , “Santa Bárbara de los Ciruelos: estancias, ejidos y haciendas de Cali colonial”. *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales*, vol. III, No. 10 enero-junio 1984.
- , *La Fiesta Liberal en Cali*, Cali: Universidad del Valle, 1992.
- , “El zurriago: Cucarrones y Coelís 1848-1854”, *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales*, No. 11/12 Vol. III enero-diciembre de 1987.
- , *Al Oeste del Paraíso: la navidad de 1876 en Cali*, Cali: Universidad del Valle, 2015.
- Patiño, Germán, en Rosa Helena Rodríguez Timaná y Diana Marcela Mendoza Salazar, tesis *Hay un rumor: “las mujeres prenden candela en medio del río Cauca 1920-1970”*, Cali: Universidad del Valle, 2011.
- Platt Tristan, Estado boliviano y Ayllú andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí, (Lima: Instituto de estudios peruanos, 1982).
- Salazar, Gabriel, “En los ejidos y demasías del Cabildo”, en *Labradores, peones y proletarios*, Chile: Ediciones LOM, 2000.ç

- , *Labradores, peones y proletarios*, Chile: IOM, 2000.
- Sanclemente, Salcedo Yasnaia, “Los ejidos: espacio persistente en la memoria colectiva”, *Revista Urbes*, No. 1 julio-diciembre 2009.
- Sanders, James, “Ciudadanos de un pueblo libre: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX”, *Revista Historia Crítica* Mayo-agosto 2009. <https://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/592/1.php>.
- Thompson, E.P, *Costumbres en Común*. Barcelona: Critica, 2000.
- Torres Giraldo, Ignacio, *Los inconformes historia de las rebeldías de las masas en Colombia*, Cali: Universidad del Valle, 2009.
- Valdivia Rojas, Luis, “Origen y situación de la pequeña posesión campesina en el Valle del Cauca”. *Historia y Espacio Revista de Estudios Históricos y Regionales*, Vol. III No. 10 de enero-junio 1984.
- , “El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX” *Biblioteca digital Universidad del valle* <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7467/1/2.%20El%20desarrollo%20economico%20en%20el%20Valle%20del%20Cauca%20en%20el%20siglo%20XIX%20-%20Valdivia%20Luis.pdf>.
- Valencia Llano Alonso, “Población”, en *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca* Cali: Facultad de Humanidades Universidad del Valle, 1993.
- , *Las luchas sociales y políticas del periodismo en el Estado Soberano del Cauca*, Bogotá: Colcultura, 1993.
- , “Empresarios y políticos del Cauca”, en *Empresarios y Políticos en el Estado Soberano cauca*, Colombia: Facultad de Humanidades, 1993.
- , “Integración de la población negra en las sociedades Andinas 1830-1880”, en *Historia de América Andina*. Volumen 5 Creación de las repúblicas y formación de la nación. Ecuador: Libresa, 2003.
- , “Mujer y política en el Estado Soberano del cauca”, Cali: *Revista del Centro de Estudios Regionales / N°s 3-4 / Agosto de 1995*.
- , *Dentro de la Ley fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el Valle del río Cauca 1830-1855*, Cali: Universidad del valle: 2008.
- , *Entre la resistencia social y la acción política de bandidos a políticos*, Cali: Universidad del Valle, 2014.
- Van Young, Eric, *Haciendo historia regional consideraciones metodológicas y teóricas* <http://www.unicen.edu.ar/iehs/files/012%20-%20Young%20Eric%20Van%20-%20Haciendo%20Historia%20Regionalpdf.>; Arturo Taracena Arriola.

“Propuestas de definición histórica para región”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, N.o 35, enero-junio 2008.

Vásquez B., E., *Historia de Cali en el siglo 20, Sociedad, economía, cultura y espacio*, Cali: Artes Gráficas del Valle, 2001.

Anexos

Tabla 1
Presidentes liberales entre 1863-1884

Presidente	Período
Tomás Cipriano de Mosquera	1863-1864, 1866-1867
Manuel Murillo Toro	1864-1866, 1872-1874
Santos Acosta	1867-1868
Santos Gutiérrez	1868-1870
Eustorgio Salgar	1870-1872
Santiago Pérez	1874-1876
Aquileo Parra	1876-1878
Julián Trujillo	1878-1880
Rafael Núñez	1880-1882, 1884-1885
Francisco J. Zaldúa	1882-1883
José Eusebio Otálora	1883-1884

Fuente: Helen Delpar. *El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*. (Bogotá: Tercer Mundo editores, 1994). Elaboración propia.

Tabla 2
Leyes y ordenanzas sobre bienes y tierras comunales siglo XIX

Ley 1 de mayo 19 de 1834 “sobre el régimen político i Municipal de las provincias, cantones i distritos parroquiales”: Cada corporación tenía rentas y bienes de su competencia “fincas o bienes que sean de propiedad pública de todos los habitantes de la ciudad, villa o distrito parroquial” (art. 178)

Ley 21 de junio 21 de 1842 “sobre administración parroquial”: ...introdujo otras modificaciones a las rentas comunales y registró algo que venía sucediendo, las ventas en remates de las fincas comunales.

Decreto 9 de septiembre de 1861 “sobre desamortización de bienes de manos muertas”:.Puso en el comercio y en la libre circulación económica, mediante apropiación para la nación, todos los bienes que pertenecían a comunidades religiosas.

Ordenanza 31 de 1865 “sobre la cuestión ejidal”: Los ejidos de esta ciudad no pueden ser ocupados por ninguna persona sin permiso de la Municipalidad, en los términos de auto ordenados o imponer podía ser informados dichos terrenos para estar destinados al uso común de los habitantes, solo las porciones que se destinan para el aumento gradual de la población.

Fuente: Gustavo Espinosa Jaramillo, *La Saga de los Ejidos Crónica Legal-siglos XVIII-X*. (Cali: Universidad Santiago de Cali, 1997), 85-98. Elaboración propia.

Tabla 3
Tercera parte de terrenos de haciendas entregados para ejidos

Año	Propietario	Terrenos de haciendas entregados para ejidos siglo XIX
1848	Manuel María Barona	Entregó 100 plazas para ejidos. Escritura pública del 23 de junio de 1848.
1850	Manuel María Barona Hacienda Guabito	Entregó tres predios que sumaban la tercera parte de tierras ejidales. Escritura N° 312 del 27 de octubre de 1905, Notaría Segunda. Escritura pública N° 45, de septiembre 5 de 1877, Notaría Segunda.
1850	Rafael Caycedo y Cuero. Hacienda La Floresta.	Entregó la tercera parte de sus fincas para ejidos. En el siglo XVIII se llamó El Cascajero.
1858	Manuel Garcés. Hacienda Paso-Ancho.	Otorgó, el 11 de octubre de 1858, testamento ante el Notario Primero de Cali. En donde consta la entrega de la tercera parte para ejidos. Escritura pública N° 178, del 13 de octubre de 1858, Notaría Segunda.
1861	Vicente Borrero Costa. Hacienda Salomia.	Hizo testamento con la escritura pública N° 194, del 11 de enero del año 1861. Cede para ejidos un predio adyacente de su hacienda. No tuvo efectos concretos esta decisión. Se retoma en escritura N° 106, del 27 de enero de 1926, Notaría Segunda de Cali.
1870	Pascual Riascos. Hacienda Meléndez Sur.	Cede la tercera parte de sus tierras. Escritura pública N° 72, de 1870, Notaría Primera de Cali. Se retoma el caso en 1935.
1891	Joaquín Caicedo. Hacienda Llano de Meléndez.	Hizo partición de la parte plana de Meléndez Norte, en la que adjudicó al Municipio cuota para ejidos.
<p>Nota: Posteriormente, los hacendados continuaron entregando la tercera parte para ejidos. Cucarachas (1893); San Joaquín (1894); Lomas de Meléndez Norte (1897); El Guabal (1901); Aguablanca o Salinas (1905); Los Cristales, Bellavista, La Chaca, San Fernando (1908); Mojica (1911) e Isabel Pérez (1931).</p>		

Fuente: Gustavo Espinosa Jaramillo. *La Saga de los Ejidos Crónica Legal-siglos XVIII-XX*. (Cali: Universidad Santiago de Cali.1997), 248-258. Elaboración propia.